

Análisis y diagnóstico de la emancipación en Andalucía

Propuesta de Actuación

(CONTR_2020_0000855581)

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS

Diciembre 2020



Universidad
LOYOLA



fundación

don bosco

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA EMANCIPACIÓN EN ANDALUCÍA

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Este Informe ha sido realizado como consecuencia del encargo solicitado por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a la Universidad Loyola Andalucía y la Fundación Don Bosco.

Autores (por orden alfabético)

García Ruiz, Carmen Rocío

Maravall Buckwalter, Isabel

Romero Velasco, Miguel

Índice

1.- INTRODUCCIÓN	9
2.- OBJETIVOS	13
3.- METODOLOGÍA	15
4.- ÁMBITO ESTATAL	17
5.- ÁMBITO AUTONÓMICO.....	33
I.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS MÁS DESTACADAS	33
1.- ARAGÓN	33
1.1.- <i>Situación actual</i>	34
1.2.- <i>Objetivos y acciones</i>	35
A.- <i>Empleo</i>	35
B.- <i>Vivienda</i>	37
C.- <i>Educación</i>	38
D.- <i>Otras áreas</i>	39
2.- COMUNIDAD DE MADRID	42
2.1.- <i>Situación actual</i>	42
2.2.- <i>Objetivos y acciones</i>	43
A.- <i>Vivienda</i>	43
B.- <i>Empleo</i>	48
3.- NAVARRA	59
3.1.- <i>Situación actual</i>	59
3.2.- <i>Objetivos y acciones</i>	60
A.- <i>Vivienda</i>	60
B.- <i>Empleo</i>	68
C.- <i>Educación</i>	73
4.- PAÍS VASCO	77
4.1.- <i>Situación actual</i>	77
4.2.- <i>Objetivos y acciones</i>	79
A.- <i>Empleo</i>	79
B.- <i>Vivienda</i>	80
C.- <i>Educación</i>	81
D.- <i>Otras áreas</i>	82
II.- RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	82
5.- PRINCIPADO DE ASTURIAS	82
5.1.- <i>Situación actual</i>	82
5.2.- <i>Objetivos y acciones</i>	84
6.- CANARIAS	85
6.1.- <i>Situación actual</i>	85
6.2.- <i>Objetivos y acciones</i>	88
A.- <i>Empleo</i>	88
B.- <i>Vivienda</i>	93
C.- <i>Educación</i>	98
7.- CANTABRIA	105
7.1.- <i>Situación actual</i>	105

7.2.- Objetivos y acciones.....	107
A.- Empleo.....	107
B.- Vivienda.....	108
8.- CASTILLA LA MANCHA	108
8.1.- Situación actual	108
8.2.- Objetivos y acciones.....	110
9.- CASTILLA LEÓN	111
9.1.- Situación actual	111
9.2.- Objetivos y acciones.....	112
A.- Empleo.....	112
B.- Vivienda y salud	114
C.- Otras	114
10.- CATALUÑA:	117
10.1.- Situación actual.....	117
10.2.-Objetivos y acciones.....	118
A.- Empleo.....	118
B.- Vivienda.....	122
C.- Educación	125
D.- Otras áreas:.....	127
11.- EXTREMADURA	128
11.1.- Situación actual.....	128
11.2.- Objetivos y acciones.....	130
12.- GALICIA	131
12.1.- Situación actual.....	131
12.2.- Objetivos y acciones.....	132
13.- ISLAS BALEARES	134
13.1.- Situación actual.....	134
13.2.- Objetivos y acciones.....	136
14.- LA RIOJA	137
14.2.- Objetivos y acciones.....	138
A.- Empleo.....	140
B.- Vivienda.....	142
C.- Educación	144
15.- MURCIA	147
13.2.- Objetivos y acciones.....	148
A.- Empleo.....	149
B.- Vivienda.....	150
16.- VALENCIA	151
16.1.- Situación actual.....	151
16.2.- Objetivos y acciones.....	152
A.- Empleo.....	153
B.-Vivienda.....	154
C.- Educación	156
D.- Otras áreas.....	157
17.- CEUTA Y MELILLA	158
17.1.- Situación actual.....	158
17.2.- Objetivos y acciones.....	159
A.- Ceuta	159
B.- Melilla.....	163
6.- EMANCIPACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA.....	164
6.1.- Situación actual.....	164
6.2.- Estudio comparado de modelos de emancipación:	168
6.2.1.- Régimen transicional nórdico: Dinamarca y Suecia.....	168

6.2.2.- Régimen transicional continental: Francia, Alemania y Países Bajos.....	170
6.2.3.- Régimen transicional anglosajón: Irlanda y Reino Unido.....	171
6.2.4.- Modelo mediterráneo: España, Italia, Portugal y Grecia.....	171
6.3.- ACCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.....	171
6.3.1. Estrategia Europa 2020.....	172
6.3.2. Estrategia UE Juventud 2019-2027.....	175
6.3.3.- Erasmus+ 2014-2020 y Erasmus 2021-2027.....	176
6.3.4.- La Garantía Juvenil.....	179
I.- Convocatorias de ayudas ámbito nacional.....	181
II.- Convocatorias por Comunidad Autónoma.....	186
1. ANDALUCÍA.....	186
2. ARAGON.....	187
3. CANTABRIA.....	188
4. CASTILLA LA MANCHA.....	189
5. CASTILLA Y LEON.....	190
6. CATALUÑA.....	192
7. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.....	193
8. COMUNIDAD DE MADRID.....	194
9. COMUNITAT VALENCIANA.....	200
10. EXTREMADURA.....	203
11. GALICIA.....	205
12. ILLES BALEARS.....	206
13. ISLAS CANARIAS.....	207
14. LA RIOJA.....	208
15. PAÍS VASCO.....	208
16. PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	209
17. REGIÓN DE MURCIA.....	211
7.- ANDALUCÍA.....	215
7.1.- Situación actual.....	215
7.2.- Objetivos y acciones.....	216
8.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN. RECOMENDACIONES.....	221
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	230

1.- INTRODUCCIÓN

La juventud es un período de transición de la niñez a la edad adulta que de forma natural está llamada a iniciar un proceso hacia una mayor independencia y autonomía. Sin embargo, los jóvenes enfrentan obstáculos y discriminación para el disfrute de sus derechos en virtud de su edad, lo que limita su potencial. El pleno disfrute de sus derechos y libertades fundamentales significa abordar los desafíos y barreras específicos con los que se encuentran.

Decidirse a dejar el hogar familiar para estudiar o trabajar, mudarse con una pareja o casarse, tener hijos o no depende de una serie de condicionantes, no solo de carácter objetivo, contexto familiar, social o económico tales como nivel de dependencia financiera, las condiciones del mercado laboral, el coste de la vivienda y, en general, los costes de vida, sino también subjetivo, en tanto que asunción individual de responsabilidades a partir de factores culturales.

En muchas ocasiones, la precariedad impregna sus condiciones de partida y capacidad de ahorro. Sin estabilidad laboral disminuyen sus posibilidades de ser capaces de afrontar los gastos básicos de vivienda, alquiler, hipoteca, suministros básicos... Esta fragilidad de base acentúa el impacto de la pandemia. La escasez de recursos para amortiguar la merma parcial de los ingresos, como sucede en los ERTE o su desaparición en caso de pérdida del empleo convierte a este grupo poblacional en uno de los más afectados por la crisis del COVID-19.

La transición de la juventud a la vida adulta tiene tres dimensiones fundamentales estrechamente interrelacionadas: la familiar, a saber, la transición de la familia de origen a la propia; la económico-laboral, es decir, el paso del sistema educativo al mercado laboral, que concluye con una inserción en éste que permita a la persona alcanzar su independencia económica; y la residencial,

entendida como el abandono del hogar de los progenitores para residir en una vivienda independiente (Galland, 1991; Jones y Wallace, 1992; Coles, 1995)¹.

Según el Informe presentado por el Consejo de la Juventud de España, la tasa de emancipación residencial de la población joven en España es, a finales de 2019, del 18,7%. Habría que retroceder hasta el cuarto trimestre de 2001 para encontrar una cifra inferior (18,1%).

Estos datos indican dos cuestiones problemáticas que impiden la independencia económica de los jóvenes en España: El empleo y el acceso a la vivienda, cuyas condiciones se constituyen en barreras a los más jóvenes para que puedan iniciar una vida propia e independiente. Si bien, otros factores pueden también incidir en la falta de emancipación, como los sociales y culturales. En particular es importante hacer referencia a la discriminación interseccional por el impacto sistemático, profundo y desproporcionado sobre determinados grupos: las mujeres, los jóvenes más jóvenes y los jóvenes de entornos más empobrecidos. Adicionalmente, si ya la crisis del 2008 afectó a gran escala a la población joven, los efectos del COVID-19 ya arrojan consecuencias sobre este grupo y sus proyecciones de futuro².

En sus sucesivos informes el Consejo de la Juventud venía señalando que la emancipación residencial de la población joven en España, es decir, la proporción de personas jóvenes que están ocupando una vivienda distinta a la de sus respectivos hogares de origen, estaba retrocediendo progresiva pero suavemente. Asimismo, se advertía de que, al ser un proceso social multifactorial, era poco susceptible de experimentar oscilaciones súbitas, cualquiera que fuese la tendencia. La crisis de la COVID-19 se ha encargado de romper con este apriorismo. En los seis meses que separan el cuarto trimestre de 2019 y el segundo trimestre de 2020, la tasa emancipación residencial³ de la población joven en España se redujo 1,3 puntos porcentuales, pasando del

¹ Bosch Meda, J., La transición residencial de la juventud europea y el Estado de bienestar: un estudio comparado desde las políticas de vivienda y empleo, <http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.59.07>

² Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

18,7% al 17,3%. Habría que retroceder hasta el tercer trimestre de 1988, más de tres décadas atrás, para encontrar una disminución de mayor calibre³.

Prosigue dicho Informe señalando que mientras que el mercado de trabajo sufrió durante el 2020 muchas alteraciones de calado, el mercado de la vivienda se mantuvo bastante estable. El volumen de viviendas en oferta aumentó durante los meses de confinamiento debido a la paralización del mercado inmobiliario, pero las variaciones en los precios no pueden considerarse especialmente relevantes (en comparación con el mismo período de 2019, los precios medios de venta en España disminuyeron un 1,67% y los de alquiler subieron un 2,73%, aunque ralentizaron su alza en comparación con otros años). Así pues, si el mercado de la vivienda no se ha vuelto más accesible pero la capacidad de acceso de la población joven ha empeorado, la posibilidad de acceder a una vivienda libre durante el primer semestre de 2020 continuó fuera del alcance de la mayoría de las personas jóvenes⁴.

Específicamente en Andalucía, en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de emancipación de la población entre 16 y 29 años en Andalucía disminuyó hasta situarse en un 15,9%. Y mucho peores son los datos del Informe del Primer Semestre de 2020, en el que esta tasa bajó hasta un 14% y se situó como la tasa de emancipación más baja de todas las Comunidades Autónomas.

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, que incluye, en todo caso:

³ Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

⁴ Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

1) La promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.

2) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.

3) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.

4) La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.

Además de lo anterior, el artículo 37.1.8.º del Estatuto, consagra como uno de los principios rectores de las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El estudio de la emancipación en Andalucía y las barreras que limitan las posibilidades de los jóvenes a una vida independiente es fundamental, puesto que, dichos impedimentos constituyen una vulneración del derecho a la igualdad y no discriminación de este grupo.

2.- OBJETIVOS

El objeto de este proyecto es la asistencia de consultoría para tener una visión externa, nacional e internacional, sobre las medidas adoptadas para favorecer la emancipación de los jóvenes. Por tanto, el objetivo general será un análisis de las diferentes iniciativas de actuación a nivel nacional y la plasmación de una serie de propuestas sobre las medidas de emancipación más eficientes y viables.

El problema planteado se centra en que la población joven en Andalucía no ha logrado una emancipación efectiva. Las causas del retraso en la emancipación se suelen deber, principalmente, a las duras condiciones para el acceso al mercado de la vivienda y en el acceso al mercado laboral. La situación del acceso al empleo de los jóvenes andaluces trae la misma causa de todo el sistema español, una precariedad en el empleo que se traduce en temporalidad, bajos salarios, inseguridad laboral y en exigencias de cualificación profesional que en muchas ocasiones no suelen darse.

Esta falta de recursos materiales, unido a las carencias en acceso a la vivienda y a un empleo con salidas de la temporalidad, causan, según algunos informes, un auténtico riesgo de exclusión social. El problema se podría solucionar si la situación económica global y nacional fuera distinta a la actual, pero la pandemia en la que nos encontramos y las tasas de exclusión hacia las que nos movemos, originan un auténtico problema que tiene el peligro de hacerse crónico en la juventud española.

El presente informe, además de analizar la situación actual de apoyo a la emancipación en Andalucía, en España y en nuestro entorno europeo, se centra en hacer una serie de propuestas que mejoren la situación y puedan servir para lograr mejores tasas en la emancipación de los jóvenes andaluces.

3.- METODOLOGÍA

Los servicios a prestar por la Consultoría tendrán por objeto redactar un Informe final centrado en la formulación de propuestas encaminadas a incentivar la emancipación de los jóvenes andaluces, basadas en el análisis de las diferentes regulaciones al respecto formuladas por las demás Comunidades Autónomas así como en el estudio de las medidas en favor de la emancipación llevadas a cabo en el contexto de la Unión Europea.

El presente proyecto es el resultado de las siguientes acciones:

- 1- Análisis de las políticas de emancipación de jóvenes actuales existentes en cada Comunidad Autónoma. Serán objeto de estudio los diferentes Planes y Programas, así como una enumeración de sus objetivos y acciones.
- 2- Diagnóstico de los factores que resultan más propicios u obstaculizadores de la emancipación de los jóvenes.
- 3.- Identificación de las medidas que pueden conducir a un mayor éxito en el incentivo a la emancipación de los jóvenes.
- 4.- Análisis de las medidas sobre emancipación especialmente relevantes diseñadas por la Unión Europea.
- 5- Identificar las políticas de emancipación juvenil más eficientes y explicar los ejes principales de su éxito.
- 6.- En base a los resultados obtenidos, formulación de propuestas de medidas para incentivar una mayor emancipación de los jóvenes.

Ha sido necesario realizar una revisión de la bibliografía existente sobre la materia así como un exhaustivo análisis de la normativa de cada comunidad autónoma sobre esta materia.

Sguiendo al Observatorio de la Juventud en España, se considera como población joven a todas aquellas personas que tienen entre 16 y 34 años, situando el mayor punto de interés y detalle en el tramo específico de 16 a 29 años, estándar europeo en las investigaciones e informes institucionales sobre el empleo joven⁵.

No han sido objeto de estudio las medidas diseñadas para facilitar la emancipación de menores ex tutelados, es decir, quienes han vivido una parte de su infancia bajo la tutela de la Administración Pública, incluidos menores extranjeros no acompañados, y alcanzan la mayoría de edad, puesto que en la entrevista realizada el 10 de noviembre de 2020 y a pregunta expresa de los autores del presente Informe, se recibió desde la Secretaría General de Familias una instrucción en este sentido.

A pocos días de la finalización de este Informe, el Observatorio de la Juventud publicó el Balance General del primer semestre de 2020, inevitablemente marcado por las consecuencias de la crisis provocada por el COVID 19. Los datos aportados evidencian una realidad desoladora. El presente Informe aborda el análisis de su contenido, sin dejar de mencionar el anterior Balance General, correspondiente al segundo semestre de 2019, en tanto que revelador de los resultados de las políticas implementadas en un contexto normal y no tan excepcional como el que actualmente acontece.

Asimismo, el análisis de las medidas diseñadas por cada Comunidad Autónoma se ha dividido en dos grupos, llevándose a cabo un estudio más detallado en aquel grupo de comunidades que por sus datos hemos seleccionado como más significativas, mientras que para el resto este análisis no se ha detenido en cuestiones presupuestarias o de desarrollo normativo si bien ha llevado a cabo con igual nivel de detalle el estudio de los objetivos y acciones diseñados.

⁵ <http://www.cje.org/en/our-work/empleo/actividades-y-campanas-del-cje/observatorio-joven-de-emancipacion/>

4.- ÁMBITO ESTATAL

Las políticas de juventud a nivel estatal se han concentrado en un único organismo: El Instituto de la Juventud (INJUVE), organismo público, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, cuya actividad principal se dirige a promover actuaciones en beneficio de los y las jóvenes⁶.

En el desarrollo de estos objetivos tiene una especial relevancia la colaboración con los distintos Ministerios, con los organismos de juventud de las comunidades autónomas y con los ayuntamientos, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para lo cual existen mecanismos específicos de trabajo. Al mismo nivel de importancia se sitúa la colaboración con el movimiento asociativo juvenil, en este caso, a través del Consejo de la Juventud de España. El Consejo Rector del organismo asegura la participación de las asociaciones juveniles en las políticas gubernamentales en materia de juventud⁷.

La conjunción del acceso a la formación, empleo y vivienda de los jóvenes, así como la propia percepción de la calidad de vida y la autonomía personal, es determinante en la configuración del proceso de emancipación juvenil que acontece en nuestro país, y también en la forma en que los jóvenes pueden desarrollar sus vidas.

Según datos del SEPE, 720.000 jóvenes se encuentran actualmente en situación de desempleo y la contratación a nivel nacional respecto a 2019 ha disminuido considerablemente, pasando de los 465.000 nuevos contratos registrados en julio del año pasado a los 157.000 suscritos en julio de 2020. Asimismo, la tasa de actividad ha descendido de un 39% a un 34%, y la tasa de

⁶ Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, http://www.injuve.es/sites/default/files/real_decreto_estatuto_del_injuve_1.pdf

⁷ <http://www.injuve.es/conocenos/injuve>

paro en menores de 25 años se sitúa en un 32.9%, casi un 2% más que en 2019.⁸

Para hacer frente a dichos datos el Consejo de Ministros adoptó el 7 de diciembre de 2018 un Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.⁹

Este plan engloba cincuenta medidas, divididas en seis ejes. A través de los ejes se definen, en línea con los objetivos establecidos, los ámbitos de actuación considerados prioritarios en los próximos tres años: recuperar la calidad del empleo, luchar contra la brecha de género en el empleo y reducir el desempleo juvenil. en el caso de las actuaciones para las que resulten competentes las Comunidades Autónomas, el contenido del presente Plan no tendrá carácter obligatorio.

Los objetivos de este Plan de Empleo dirigido a las personas jóvenes son:

1. Establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo.
2. Hacer protagonistas a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación.
3. Incrementar la cualificación y la inserción laboral a las personas jóvenes dotándolas de más competencias profesionales, superando la brecha tecnológica y la segregación, tanto en la selección de itinerarios formativos como en el mercado laboral
4. Favorecer el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad social, la productividad y el valor añadido.

⁸ [Las 20 medidas del Plan de Empleo Juvenil \(observatoriorh.com\)](http://observatoriorh.com)

⁹ Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021

5. Prestar una atención adecuada e individualizada dotando a los Servicios Públicos de Empleo de los medios y recursos.
6. Eliminar la segregación horizontal y la brecha salarial de género para lo cual es necesario desarrollar una formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género.
7. Combatir el efecto desánimo de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.
8. Se prestará especial atención a colectivos especialmente vulnerables (migrantes, parados larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.).

En línea con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, y la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre el Plan de Choque de Empleo Joven se articula en seis ejes:

1. ORIENTACIÓN

Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias. Se incluyen varias medidas enfocadas a la mejora de la empleabilidad y a la mejora de las posibilidades para conseguir la inserción laboral.

<p>Objetivo 1: Orientación profesional y atención personalizada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Orienta Joven dotado de una red de 3.000 personas técnicas responsables de la orientación • Diagnóstico e itinerarios personalizados de inserción • Programa red Sij-Injuve de atención a jóvenes vulnerables • Apoyo a la red Sij-Injuve con 110 mediadores juvenil • Apoyo en prospectores • Orientación integral para personas jóvenes migrantes • atención integral en materia de inserción laboral a personas jóvenes menores migrantes no acompañados • colaboración con federación española de municipios y provincias
<p>Objetivo 2: relación con agentes del mercado de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con las universidades y cipes • Participación y colaboración con los servicios sociales de cada CCAA • Lanzaderas de empleo • Participación de las entidades locales en programas de orientación y atención personalizada
<p>Objetivo 3: gobernanza de las medidas de orientación: ventanilla única para jóvenes</p>	<p>La red de 3.000 personas técnicas responsables de la orientación y prospección de los servicios públicos de empleo y los 110 mediadores de la red Sij-Injuve proporcionará sinergias positivas con los profesionales de otras instituciones para conseguir un efecto de ventanilla única independientemente de la organización a la que se dirijan los jóvenes.</p>

2. FORMACIÓN

Incluye las actuaciones de formación profesional para el empleo dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional, así como de formación dual y en alternancia con la actividad laboral que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para incrementar su cualificación y facilitar su inserción laboral.

<p>Objetivo 1: mejorar la competitividad de las empresas a través de la cualificación de las personas, ajustando las competencias de los trabajadores a los requerimientos actuales y futuros del mercado de trabajo.</p>	<p>Centrar la reprogramación de las mismas en la ampliación temporal del ciclo educativo-profesional, con la obligada participación de los menores de 20 años en un ciclo pre-laboral que no afectará a quienes continúen en el marco del sistema educativo</p>
<p>Objetivo 2: mejorar la empleabilidad de los trabajadores con objeto de facilitar sus transiciones desde y hacia el empleo, su desarrollo personal y su promoción profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de formación en competencias clave • Programas de formación en competencias digitales • Programas de formación en competencias en lengua extranjera y movilidades de estudio y trabajo • Programas de formación orientada a la cualificación en sectores estratégicos • Programas de formación orientados a la cualificación agraria y del desarrollo local • Programas de formación con compromiso de contratación • Programas de segunda oportunidad con becas • Modelos innovadores en formación y empleo. escuelas de segunda oportunidad • Cadena formativa inter-generaciones • Formación personal de oficinas de empleo y oficinas de prestaciones para atender a migrantes

3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO

Actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, a las personas

con responsabilidades familiares no compartidas, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género.

<p>Objetivo 1: marco de contratación laboral para dotar de mayor calidad las relaciones laborales</p>	<ul style="list-style-type: none">• Programas mixtos de empleo y formación• Impulso de convenios de formación en distintas pymes y micropymes• Impulso de los programas de formación y transmisión de conocimiento a través del contrato de relevo• Potenciar la formación profesional dual por medio del contrato para la formación y el aprendizaje• Portal de empleo para los contratos formativos• Reforzar la causalidad de la contratación temporal y del contrato a tiempo parcial• Oportunidades de contratación y emprendimiento para jóvenes• Programas piloto para favorecer el partenariado en la inserción laboral y la constitución de redes de apoyo y acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo de las personas jóvenes• Estatuto de las prácticas no laborales• Atención reforzada y especializada para personas jóvenes especialmente vulnerables• Programas de economía circular• Programas de primera experiencia profesional• Programas de retorno de talento y de apoyo a la movilidad• Medidas contempladas en programas integrales de empleo aprobados para territorios en los que las especiales condiciones sociolaborales, económicas geográficas no permitan una efectiva integración social de los jóvenes.
---	--

4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO

En este eje de Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, se desarrollan las actuaciones dirigidas a promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en el acceso, permanencia y promoción en el empleo. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente

- Impulso de la colaboración con agentes de igualdad
- Apoyo startup o proyectos de base tecnológica para mujeres jóvenes
- Apoyo a la mujer joven en el entorno rural

5. EMPRENDIMIENTO

Actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local

<p>Objetivo 1: fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social de las personas jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso a los programas de economía social
<p>Objetivo 2: promover dentro de las políticas de activación e</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Startup con incubadoras de empresa

<p>inserción el emprendimiento, el empleo autónomo y las nuevas oportunidades laborales que ofrecen la economía digital y las distintas fórmulas de la economía social y de la economía de las plataformas digitales</p>	
<p>Objetivo 3: formación y asesoramiento a emprendedoras y emprendedores en el objeto del negocio y en técnicas de gestión de la microempresa.</p>	<p>Determinará una línea específica en el marco del programa orienta joven de asesoramiento e información a personas jóvenes emprendedoras singularmente a aquellas personas que capitalizan su prestación por desempleo e invierten esos recursos en una nueva actividad que precisa de un acompañamiento y asesoramiento en su plan de negocio, así como de información del mercado de trabajo y de las medidas de apoyo al emprendimiento.</p>
<p>Objetivo 4: fomentar medidas encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.</p>	<p>En el marco del convenio o del acuerdo marco que suscriban el ministerio de trabajo, migraciones y seguridad social y la federación española de municipios y provincias, podrán adherirse las entidades locales, para que las personas jóvenes puedan utilizar las instalaciones de sus servicios de empleo y reciban una atención personalizada en materia de inserción laboral. esta atención se podrá realizar para fomentar la actividad emprendedora para aquellas personas jóvenes que lo soliciten, así como motivar la capacidad de</p>

	emprender del colectivo de personas jóvenes con carácter general.
Objetivo 5: establecer marcos de colaboración con sectores productivos y entidades territoriales que faciliten un enfoque integral de las políticas de empleo y detecciones formativas, así como las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios de colaboración con organizaciones intersectoriales de autónomos

6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL

Este Eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización.

Objetivo 1: mejora de la gobernanza del sistema nacional de garantía juvenil	<ul style="list-style-type: none"> • simplificación del registro centralizado del SNGJ. • Participación en la gobernanza del SNGJ a través de la comisión tripartita
--	--

- Reforzar las actuaciones de seguimiento, control y evaluación a través de la comisión delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ con evaluaciones periódicas
- Reforzar la coordinación interinstitucional, especialmente con servicios sociales y educación.
- Mejorar la calidad de los datos de las medidas y/o atenciones del sistema a través de la obligatoria participación de todos los actores implicados, en la puesta en común de la información.
- Facilitar el intercambio de formación e información entre las entidades participantes en garantía juvenil, especialmente en lo referido a convocatorias vigentes.
- Fomentar la creación de proyectos piloto sobre la integración servicios prestados a los jóvenes a través de partenariados en el ámbito local auspiciados por la Comisión Europea en el marco del proyecto “Peer Support” del que forma parte España.
- Promover la igualdad efectiva de mujeres y hombre y la igualdad de trato y oportunidades por cualquier circunstancia personal y/o social

En relación con la vivienda, el Real Decreto 106/2018¹⁰, de 9 de marzo regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Dentro de las medidas que incluye el Plan, se incorpora un capítulo IX, en el que se regula el Programa de Ayuda a los jóvenes.

¹⁰ [Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. \(boe.es\)](https://www.boe.es/boe/2018/03/09/106201801_0001.htm)

El objeto del programa es facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino, facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio de pequeño tamaño (menos de 5.000 habitantes), mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición e incrementar las ayudas de los programas de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas y de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas al alquiler de vivienda habitual y permanente las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser titular o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en calidad de arrendatario.

b) Tener menos de treinta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda.

c) Que la vivienda arrendada o a arrendar, constituya o vaya a constituir la residencia habitual y permanente del arrendatario, lo que deberá acreditarse:

i. En el caso de ser titular del contrato de arrendamiento de vivienda, mediante certificado o volante de empadronamiento en el que consten, a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

ii. En el caso de personas que deseen acceder a un arrendamiento de vivienda, el citado certificado o volante deberá aportarse en el plazo de dos meses desde la resolución de concesión de la ayuda, que quedará condicionada a su aportación.

d) Que las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, tengan, en conjunto, unos ingresos iguales o inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad y de 5 veces el IPREM cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

- i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100
- ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

e) Que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento lo sea por una renta igual o inferior a 600 euros mensuales, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo siguiente.

No podrá concederse la ayuda cuando el solicitante o alguno de los que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

- i. Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.
- ii. Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco

en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.

- iii. Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. Cuando un beneficiario de esta ayuda cambie su domicilio a otro ubicado en la misma Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, sobre el que suscriba un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda, quedará obligado a comunicar dicho cambio al órgano concedente en el plazo máximo de quince días desde la firma del nuevo contrato de arrendamiento. El beneficiario no perderá el derecho a la subvención por el cambio siempre que con el nuevo arrendamiento se cumplan con todos los requisitos, límites y condiciones establecidos en este real decreto, y que el nuevo contrato de arrendamiento de vivienda se formalice sin interrupción temporal con el anterior. En estos casos, se ajustará la cuantía de la ayuda a la del nuevo alquiler, debiendo ser, en todo caso, igual o inferior a la reconocida que se viniera percibiendo.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Estar en condiciones de suscribir un contrato público o privado de adquisición de vivienda localizada en un municipio de pequeño tamaño, incluido el supuesto de vivienda edificada o a edificar sobre un derecho de superficie cuya titularidad recaiga en un tercero, y disponer de unos ingresos anuales iguales o inferiores a tres veces el IPREM. Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad y de cinco veces el IPREM cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del

desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 o

ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

b) Tener menos de treinta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda.

c) Que la vivienda a adquirir vaya a constituir la residencia habitual y permanente del beneficiario por un plazo mínimo de cinco años desde la fecha su adquisición, debiendo ser ocupada en el plazo máximo de tres meses desde su entrega por la entidad vendedora. El plazo de cinco años podrá ser inferior cuando sobrevengan cambios de domicilio por razones laborales o cuando se enajene la vivienda reinvertiendo el total del importe obtenido con la enajenación en la adquisición de otra vivienda habitual y permanente que se adecue a las nuevas circunstancias familiares del beneficiario.

d) Que el precio de adquisición de la vivienda, sin los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea igual o inferior a 100.000 euros. No podrá concederse la ayuda cuando el solicitante sea propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

El artículo 58 del Decreto permite la modificación de la renta máxima mensual por parte de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, en relación con la ayuda al alquiler e incrementar hasta 900 euros la renta máxima mensual en determinados municipios cuando así lo justifiquen en base a estudios actualizados de oferta de vivienda en alquiler que acrediten tal necesidad. En todo caso, las convocatorias de ayudas que se acojan a esta excepción solo lo podrán realizar si previamente han suscrito un Acuerdo con el

Ministerio de Fomento en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento que acredite la conformidad del Ministerio.

La ayuda al alquiler deberá destinarse obligatoriamente al pago de la renta de la vivienda habitual, y no se podrá compatibilizar con las percepciones del programa de Renta Básica de Emancipación ni con ninguna otra ayuda para el pago del alquiler de este Plan o que puedan conceder las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, las Corporaciones Locales o cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas.

La ayuda a la adquisición de vivienda deberá destinarse obligatoriamente a la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño y será compatible con cualquier otra ayuda para el mismo objeto que otorgue cualquier otra institución pública o privada.

En relación con la cuantía de la ayuda, el artículo 60 establece que la cuantía de la ayuda al alquiler será de hasta el 50 % de la renta mensual que deba satisfacer el beneficiario por el alquiler de su vivienda habitual y permanente para los primeros 600 euros. En los supuestos en los que la renta máxima mensual supere los 600 euros y alcance hasta 900 euros al mes, la ayuda a incrementar será de hasta el 30 % de la renta mensual en el tramo comprendido entre 601 y 900 euros de renta.

La cuantía de la ayuda a la adquisición de vivienda será de hasta 10.800 euros por vivienda, con el límite del 20 % del precio de adquisición de la vivienda, sin los gastos y tributos inherentes a la adquisición. En el supuesto de adquisición de la propiedad de una vivienda por más de un propietario, el importe de la ayuda que pudiera recibir un beneficiario que adquiere una parte de la

misma se determinará aplicando, al importe de la ayuda que correspondería a la adquisición del 100 % de la vivienda, el porcentaje de cuota adquirida.

El artículo 61 permite un incremento en un 25 % las ayudas unitarias reguladas en los programas de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas y de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural cuando se otorguen a beneficiarios que sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud y las actuaciones se realicen en municipios de pequeño tamaño.

La ayuda al alquiler se concederá a los beneficiarios por el plazo de tres años. No obstante, y siempre que haya razones que lo justifiquen, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla podrán conceder esta ayuda por plazo inferior a tres años. Los beneficiarios de la ayuda para adquisición de vivienda habitual y permanente dispondrán de un plazo de tres meses, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda, para aportar a la Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta o Melilla la escritura pública o el contrato privado de compraventa que acredite la adquisición de la vivienda.

5.- ÁMBITO AUTONÓMICO

I.- Comunidades Autónomas más destacadas

1.- ARAGÓN

La ley de Juventud de Aragón¹¹ señala como su objeto establecer el marco normativo y competencial que regule y garantice, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el desarrollo de las políticas, programas, servicios y actividades promovidos y organizados en favor de la juventud por las distintas personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, con el fin de proteger y facilitar el ejercicio por las personas jóvenes de sus derechos, fomentar su participación activa en el desarrollo político, social, económico y cultural de la sociedad y generar las condiciones que posibiliten su emancipación e integración social. Así, delimita la organización administrativa y distribución de competencias de la Comunidad Autónoma, regulando las competencias del Instituto Aragonés de la Juventud o el Consejo de la Juventud en Aragón, así como de las comarcas y municipios. Establece además líneas transversales de intervención, definiendo sectores de actuación, líneas de promoción juvenil y asociacionismo y participación juvenil.

Desde su creación por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, el Instituto Aragonés de la Juventud se ha ido posicionando como el motor de desarrollo y ejecución de las políticas del Gobierno de Aragón en materia juvenil dirigidas a promover la participación de la juventud en su desarrollo integral, favorecer la autonomía personal, superar las desigualdades, mejorar su calidad de vida a través del fomento del empleo y acceso a la vivienda, el mejor uso del ocio y el tiempo libre, así como al aprovechamiento óptimo de los recursos públicos

¹¹LEY 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, publicada en el BOA número 41, con fecha 9 de abril de 2007, <https://www.aragon.es/documents/20127/674325/LEYJUVENTUDARAGON.PDF/2ee64c5b-941c-0622-58a1-a67a4d296af5>

destinados al sector juvenil y a la coordinación de actividades de instituciones públicas, sociales y privadas en esta materia¹².

1.1.- Situación actual

Antes de que se desatara la crisis del coronavirus, los datos en Aragón puestos de manifiesto por el Consejo de la Juventud eran los mejores de España: La probabilidad de que una persona entre 16 y 29 años resida de forma autónoma en Aragón es más alta que en otras Comunidades Autónomas, lo cual se refleja en una de las tasas de emancipación juvenil más elevadas de todas las registradas con un 19,6% (Gráfico 0.1), si bien ha experimentado una caída de 2,3 puntos porcentuales con respecto al último año.

La caída de la tasa de emancipación residencial en el segundo trimestre de 2020 fue más intensa en Aragón que en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, descendiendo 3,1 puntos en un año, del 21,1% de 2019 al 18% de 2020.

Desde el inicio de la crisis de la COVID-19, la proporción de personas jóvenes en Aragón que participaba activamente en el mercado de trabajo se redujo, anotando una tasa de actividad del 52,6% y una tasa de empleo del 39,1% en segundo trimestre de 2020. Por su parte, la tasa de empleo de las mujeres fue del 31,9% frente al 46% en el caso de los hombres jóvenes, con una brecha de género de 14,1 puntos.

La probabilidad de que una persona joven se encontrase en situación de desempleo resultaba más baja en Aragón que en el resto de las Comunidades Autónomas, con una tasa de paro del 25,7% frente al 30,0% de la media estatal. Sin embargo, el grupo de personas jóvenes que en el segundo trimestre de 2020 se encontraba en paro con experiencia laboral previa experimentó un fuerte

¹² Plan Estratégico de la Juventud 2016-2019, Instituto aragonés de la Juventud, <https://www.aragon.es/documents/20127/674325/PE1619.pdf/8c50e542-dd10-f27d-3266-17d2fd5063a3>

aumento, pasando del 56% en el segundo trimestre de 2019 al 80,7% en 2020, evidenciando así la destrucción de empleo juvenil durante el confinamiento. En cuanto a las condiciones laborales de la población joven en Aragón, se observan menores niveles de parcialidad, subocupación y temporalidad que en el resto del país.

1.2.- Objetivos y acciones

El Plan Estratégico de la Juventud 2016-2019 se articula en torno a una serie de ejes y medidas que pueden agruparse de la siguiente forma:

A.- Empleo

Objetivo	Acción
<p>Impulso al servicio de orientación laboral y profesional con una metodología de atención personalizada ante la búsqueda de empleo, en coordinación constante con el organismo competente en la materia (Instituto Aragonés de Empleo), incluyendo mecanismos de evaluación y mejora desde el plan de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Facilitar el acceso al empleo por cuenta ajena, mediante procesos de orientación, y formación en competencias transversales que les permitan mejorar su empleabilidad. ■ Motivación y orientación en materia de autoempleo, especialmente en sectores como el creativo, audiovisual y de nuevas tecnologías; ayudando a posibles emprendedores e incidiendo en los del ámbito de la economía social, en el desarrollo de su idea de negocio. ■ Acompañamiento en el proceso de búsqueda de líneas de financiación en las mejores condiciones posibles. ■ Difusión del Servicio de orientación laboral y profesional en todo el territorio aragonés. ■ Creación de un espacio virtual de difusión de anuncios y ofertas de empleo (Web del IAJ).

<p>Atención a los jóvenes en su proceso formativo y de incorporación al mundo del trabajo, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos, en el marco del Programa de Garantía Juvenil y en aquellos otros de carácter estatal, con especial atención a los jóvenes del medio rural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Difusión, información e inscripción en el Sistema nacional de Garantía Juvenil en todo el territorio aragonés. ■ Formando a los beneficiarios en actitudes y en competencias básicas que les faciliten el acceso al mundo laboral o que les motiven para ampliar su formación básica y/o profesional. ■ Desarrollando proyectos de innovación que permitan el acompañamiento hacia una salida laboral de los jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de reforzar sus competencias, del trabajo en equipo y generar conocimiento colectivo de una manera amena y cercana. ■ Acciones favorecedoras de los proyectos que impliquen contratación de los jóvenes inscritos en el Programa de Garantía Juvenil.
<p>Diseño y desarrollo de un Plan de Retorno del Talento Joven que permita, en colaboración con otros Organismos públicos y privados, establecer medidas que hagan atractiva la vuelta de los jóvenes que tuvieron que marchar de Aragón por no encontrar aquí suficientes oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Coaching emocional ■ Asistencia técnica en cuestiones vinculadas a la movilidad internacional ■ Itinerario individualizado para el empleo: ■ Asesoramiento para emprendedores ■ Asesoramiento en cuestiones de vivienda

B.- Vivienda

Objetivo	Acción
<p>Asesoramiento a los jóvenes en materia de alojamiento en nuestra Comunidad Autónoma así como el acceso a la vivienda en sus modalidades de alquiler y compra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Difusión de la oferta propia y de otras Entidades de plazas de residencia para jóvenes estudiantes o trabajadores, en nuestra Comunidad Autónoma. ■ Adecuación de nuestras Residencias Juveniles en lo posible a las necesidades y a las nuevas demandas de los usuarios. ■ Información y asesoría a los jóvenes en relación al acceso a la compra o alquiler de vivienda, o al uso compartido en su caso.
<p>Apoyo con los recursos propios del Instituto, para la difusión y accesibilidad de los jóvenes a las ayudas de otras instituciones en materia de alquiler u otras formas de acceso a la vivienda.</p>	
<p>Puesta en marcha de una “bolsa solidaria de vivienda” en Huesca y Teruel en la que jóvenes con escasos recursos y/o con intención solidaria compartan vivienda con personas mayores o con alguna discapacidad. Vivienda a cambio de compañía o de ayuda.</p>	
<p>Estudio y puesta en marcha, en su caso, de un proyecto de alojamiento para la emancipación joven, en casos de urgencia, utilizando las plazas temporales en las residencias del IAJ.</p>	

C.- Educación

Objetivo
<p>Desarrollo de acciones formativas para los jóvenes que amplíen y completen las que se desarrollan en la formación reglada. La formación se diseñará, siempre que sea posible, teniendo en cuenta las Unidades de Competencia asociadas a los Módulos Formativos del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) de manera que pueda ser reconocida y acreditada como parte de un certificado de profesionalidad o de un título, en su caso.</p>
<p>Realización de un Plan de Actividades en Comarcas, planificado y coordinado con la Red SAIJ, con perfil inclusivo y temáticas diversas (culturales, educativas, sociales, deportivas, sobre TIC's, etc.), llegando y conectando con jóvenes y sus expectativas.</p>
<p>Desarrollo de Acciones y Campañas formativas e informativas para los jóvenes aragoneses, en colaboración o coordinación con Organismos o Departamentos del Gobierno de Aragón competentes en temas como: derechos sociales y laborales, salud, sexualidad y diversidad, igualdad de género, consumo responsable, medio ambiente, cooperación al desarrollo, etc., incluyendo instrumentos de evaluación del impacto de las mismas.</p>
<p>Realización de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre y formativas con temáticas propias para los jóvenes.</p>
<p>Potenciación del uso de las instalaciones del IAJ por los jóvenes, regulando y facilitando su utilización por parte de sus Asociaciones, mejorando sus equipamientos para que puedan desarrollarse proyectos de interés colectivo y mejorando su accesibilidad.</p>
<p>Desarrollo y potenciación de la Escuela de Formación Permanente mediante un Plan de trabajo anual, incluyendo formación presencial, semipresencial y online, y en horarios adaptados.</p>
<p>Promoción de actividades interculturales e intergeneracionales y aquellas que preserven las tradiciones y cultura del territorio.</p>

D.- Otras áreas

Objetivo	Acción
Participación	<p>Área de Participación juvenil</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Fomentar la participación juvenil ■ Fomentar el asociacionismo juvenil ■ Presencia y actualización continua en y de las redes sociales con los programas y actividades del IAJ y de Asociaciones Juveniles, incluyendo iniciativas de conexión con la juventud. ■ Impulso al papel dinamizador del Servicio Aragonés de Información Juvenil que incorpore estrategias internas, formativas, y de coordinación con los dinamizadores juveniles y técnicos, adaptando los Servicios de Información Juvenil y ofertando ventajas y acciones para la participación de las Asociaciones Juveniles y jóvenes no asociados. ■ Apoyo, promoción y difusión de los proyectos participativos en información juvenil y de la Red de Jóvenes Dinamizadores Rurales, haciéndoles llegar la información de red SAIJ, formación y actividades en Comarcas, y creando espacios de intercambio. ■ Puesta en marcha un Observatorio de la Juventud que nos permita conocer la situación de nuestra juventud y las tendencias que se observan para responder con mayor eficacia a sus necesidades y propuestas, basados en su propia opinión y tomando en cuenta la realidad de los/as jóvenes menos desfavorecidos. ■ Elaboración de Informes que nos permitan conocer la realidad de la juventud aragonesa en aquellas materias más sensibles y estratégicas para la toma de decisiones en Política Juvenil, incluyendo la realidad de los jóvenes más desfavorecidos. ■ Reformar y reorientar la Ley de Juventud en vigor, precisamente en los aspectos relacionados con la participación, corrigiendo las deficiencias que observemos y en la línea que marcan las directrices que nos marcamos.

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promoción, coordinación y apoyo de Procesos de participación juvenil en Entidades Locales aragonesas, para el desarrollo de sus políticas locales de juventud, la creación de Consejos de Juventud u otros órganos sectoriales de participación ciudadana, o el desarrollo de acciones concretas.
Ocio y tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> ■ Impulso, mejora y consolidación de la oferta existente de actividades en el tiempo libre y en la naturaleza, desde un enfoque inclusivo y de accesibilidad. ■ Realización de acciones formativas y motivadoras que potencien la calidad de la actuación voluntaria o profesional de Monitores, Directores e Informadores Juveniles en actividades de ocio y tiempo libre, revalorizando este sector de actividad social y/o laboral. ■ Estudio y puesta en marcha de Programas deportivos relacionados con el ocio, tiempo libre y otras áreas de acción del IAJ. ■ Estudio y puesta en marcha de Programas de fomento de la creatividad, expresión y arte joven.
Voluntariado y Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fomento del voluntariado juvenil a través de la participación en Campos de Trabajo Nacionales e Internacionales, apoyando a las Asociaciones que organizan dichas actividades, con los medios de que dispone el IAJ. ■ Impulso de una Comisión de trabajo sobre voluntariado juvenil, y el reconocimiento y acreditación de competencias adquiridas en Programas de Voluntariado y Solidaridad, en coordinación con el órgano competente.
Ventajas Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promoción del Carné Joven Europeo en todo el territorio manteniendo y mejorando las ventajas que los jóvenes tienen con su uso especialmente para el acceso a la cultura, el deporte, actividades de tiempo libre, movilidad. ■ Consolidación, difusión y tramitación del carné de alberguista en sus diferentes modalidades (juvenil, adulto, familiar y grupo) que permite

	<p>alojarse en todos los albergues de la Federación Internacional de Albergues Juveniles (HI), situados por países de todo el mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Adhesión a la base de datos común de titulares de Carné Joven Europeo (CCDB) de todas las organizaciones miembros pertenecientes a European Youth Card Association (EYCA), para promover la movilidad de los jóvenes aragoneses dándoles acceso a miles de descuentos en línea en toda Europa.
<p>Dimensión europea</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Difusión de la información e impulso a la presentación de proyectos, mejorando los servicios de comunicación, asesoramiento, y apoyo a las entidades y a las personas jóvenes, del Programa Erasmus + en el ámbito de la juventud. ■ Difusión de la plataforma EURODESK, sus contenidos y requisitos para ser punto de información. ■ Difusión e información básica de otros programas europeos de interés para los jóvenes (Erasmus+Educación, Eures, etc) y derivación a los servicios especializados en su caso. ■ Impulso y organización de Jornadas, encuentros de intercambio de buenas prácticas y acciones formativas especializadas en Proyectos europeos y Erasmus + Juventud, contemplando nivel básico y avanzado, y la mayor descentralización y adecuación posible a los destinatarios/as (técnicos de Administraciones, entidades y asociaciones juveniles). ■ Información sobre la posibilidad de reconocimiento de la experiencia y conocimientos adquiridos desde la educación no formal en los Proyectos financiados por Erasmus+ Juventud, a través del IAJ. ■ Estímulo a entidades, asociaciones y Administraciones para que promuevan la participación de jóvenes con diversidad funcional en el Servicio de Voluntariado Europeo, facilitando la búsqueda de proyectos con plazas para los mismos.

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Creación de un Plan de comunicación e información sobre Proyectos europeos de interés para los jóvenes y Erasmus+ Juventud, a través de las web del IAJ, incluyendo experiencias aragonesas.
<p>Colaboración, coordinación y trabajo en red</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Convenio de colaboración con Instituto Aragonés de Empleo para mejorar la empleabilidad de nuestros jóvenes y más concretamente en el desarrollo del Programa de Garantía Juvenil. Creación de una mesa de trabajo a tal efecto. ■ Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Fomento para incidir en la formación hacia el emprendimiento de nuestros jóvenes. ■ Colaboración con el Departamento de Sanidad para transmitir una cultura de promoción de la salud en materia de trastornos alimentarios, drogodependencias, uso y abuso de sustancias nocivas para la salud, educación sexual, y todos aquellos programas y campañas en las que el público joven sea uno de los destinatarios principales, especialmente aquellas que incidan en el entrenamiento de habilidades para la vida (educación afectiva, habilidades sociales y emocionales, el deporte, etc).

2.- COMUNIDAD DE MADRID

2.1.- Situación actual

El abandono del hogar familiar para instalarse en una vivienda independiente es una práctica que continúa aumentando en la Comunidad de Madrid, registrando una tasa de emancipación residencial del 19,6%, algo por encima de la media estatal. No obstante, el mercado inmobiliario no favorece el impulso de los procesos de autonomía residencial en la población joven, en un escenario de alza de las rentas de alquiler y del precio de venta de manera incesante. El pago de la vivienda en alquiler supondría invertir el 110,2% de su

salario a una persona joven, y tampoco sería asumible para un hogar joven, teniendo que reservar el 56,8% de sus ingresos para el pago de la renta. El coste de acceso al alquiler de una vivienda libre para una persona asalariada de entre 16 y 34 años en la Comunidad de Madrid es de las más altas del país. Frente a ello, la posibilidad de compra tampoco resultaría accesible en solitario para un hogar joven, ya que en ambos casos se sobrepasaría el umbral del 30%. Cabe señalar, como elemento estructural, que la Comunidad de Madrid es receptora neta de población joven, bien desde otras Comunidades Autónomas o desde el extranjero, favoreciendo así el crecimiento de la tasa de emancipación residencial¹³.

2.2.- Objetivos y acciones

A.- Vivienda

En virtud de la ORDEN de 8 de abril de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al alquiler de vivienda, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se conceden subvenciones para ayudas económicas al alquiler de vivienda a sectores de población con escasos medios económicos, mediante la concesión de ayudas económicas.

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la Administración General del Estado ha establecido una serie de programas de ayudas a diversas actuaciones protegidas en materia de vivienda para dicho período cuatrienal, entre los cuales se encuentran el programa de ayuda al alquiler de vivienda y el programa de ayuda a los jóvenes.

¹³ <http://www.cje.org/descargas/cje7577.pdf>

La Comunidad de Madrid, al amparo de la habilitación que le concede el artículo 12 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, establece unos ingresos mínimos para la unidad de convivencia en caso del acceso a la vivienda de los sectores preferentes y exonera del requisito de ingresos mínimos a los jóvenes menores de 35 años. El artículo 5 de la orden establece el programa de ayuda a los jóvenes cuyo objeto será facilitar el disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en este programa las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

1. Poseer la nacionalidad española. En el caso de los extranjeros deberán tener residencia legal en España.
2. Ser titular o estar en condiciones de suscribir, en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
3. Tener menos de 35 años en el momento de la solicitud. Los restantes miembros de la unidad de convivencia en ningún caso podrán ser mayores de 35 años.
4. Que la vivienda arrendada o a arrendar constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario.
5. Que la renta actualizada a pagar por el alquiler sea igual o inferior a 600 euros mensuales que podrá incrementarse en determinados municipios hasta 900 euros anuales, si así se ha suscrito mediante Acuerdo con el Ministerio de Fomento en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento.
6. Que las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, tengan, en conjunto, unos ingresos iguales o inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM si se trata de una familia

numerosa de categoría general o de personas con discapacidad y de cinco veces el IPREM cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

- i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 o
- ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

7. No podrá concederse la subvención cuando el solicitante o alguno de los que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda, objeto del contrato de arrendamiento, se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

- a) Sean propietarios o usufructuarios de alguna vivienda en España. A estos efectos, no se considerará que es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o de algún miembro de la unidad de convivencia.
- b) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tengan parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda o, sean socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
- c) Estén incurso en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones o quienes hayan sido sujeto de una revocación, por

el órgano competente de alguna Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, de alguna de las ayudas contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 o en anteriores planes estatales de vivienda, por incumplimiento o causas imputables al solicitante.

El plan incorpora ayudas específicas a los jóvenes: en alquiler, mediante ayudas de hasta el 50 % en los alquileres con renta máxima de 600 € y de hasta el 30 % para alquileres en el tramo hasta 900 €; en compraventa, mediante una ayuda directa a la adquisición de viviendas en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Los objetivos de estas ayudas son facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a: sectores de población con escasos medios económicos y a los jóvenes menores de 35 años en el momento de la solicitud. Los demás miembros de la unidad de convivencia tampoco podrán ser mayores de esa edad.

El presupuesto para este año es de 17.040.000 euros, distribuidos de la siguiente forma, de los cuales 8.520.000 € para el programa de Ayudas al Alquiler y 8.520.000 € para el programa de Ayudas al Alquiler para Jóvenes.

Unidades de convivencia cuyos arrendatarios sean menores de 35 años. Los restantes miembros de la unidad de convivencia también han de ser menores de 35 años

Requisitos

- Arrendatarios menores de 35 años.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento conforme a la LAU.
- Que la vivienda arrendada sea la residencia habitual y permanente.
- La renta mensual de la vivienda ha de ser igual o inferior a 600 € mensuales, o 900 € en determinados casos.

- Poseer nacionalidad española o residencia legal en España.
- No ser propietario o usufructuario de una vivienda en España.
Excepciones:
 - Partes alícuotas de herencias.
 - No disponibilidad por separación o divorcio.
 - Inaccessibilidad a la misma por discapacidad.
 - Imposibilidad de ocuparla por causas ajenas a su voluntad.
 - No tener parentesco en primer o segundo grado con el arrendador.
 - No ser socio o partícipe del arrendador.
 - No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - No haber sido objeto de revocación de las ayudas previstas en un Plan de Vivienda.
- Límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (IUC):
 - IUC menores o iguales 3 IPREM (22.558,77 €).
 - IUC menores o iguales 4 IPREM (30.078,36 €): Familias numerosas de categoría general y unidades de convivencia con discapacitados en grado inferior al 33 %.
 - IUC menores o iguales 5 IPREM (37.597,95€): Familias numerosas de categoría especial y unidades de convivencia con discapacitados en grado igual o superior al 33%.
- Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%.
- Ingresos mínimos superiores a 0 €.

La cuantía de la ayuda para los jóvenes será la siguiente: Se concederá a los beneficiarios una subvención del 50 por 100, para los primeros 600 euros, de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y

permanente. En los supuestos previstos en el artículo 6.5 en los que la renta máxima mensual supere los 600 euros y alcance hasta 900 euros al mes, la ayuda será del 30 por 100 de la renta mensual en el tramo comprendido entre 601 y 900 euros de renta. Cuando la vigencia del contrato no abarque la totalidad de la anualidad de la correspondiente convocatoria, o bien el empadronamiento que se acredite sea posterior al inicio del periodo subvencionable, la cuantía de ayuda se prorrateará en función de los días que reúna los requisitos para tener la condición de beneficiario, en el caso de que el comienzo del alquiler o de la inscripción en el padrón no coincidiera con el primer día de un mes natural.

B.- Empleo

La Estrategia Madrid por el Empleo 2016-2017 tiene como objetivo fundamental la determinación de aquellas políticas activas de empleo que mejor contribuyan a incrementar la empleabilidad de las personas de la región que se encuentran en situación de desempleo, así como a fomentar la contratación estable y de calidad, e impulsar la actividad emprendedora.

La Estrategia contempla medidas dirigidas especialmente a aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo: personas desempleadas de larga duración, mujeres con especiales dificultades, jóvenes y las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social. Para ello, se apuesta por el fortalecimiento del Servicio Público de Empleo, reforzando la dotación de los recursos humanos y técnicos.

El gobierno regional y los interlocutores sociales (CCOO Madrid, UGT Madrid y CEIM) firmaron la Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019. Un documento que da continuidad a la Estrategia Madrid por el Empleo 2016-2017 que también es fruto del diálogo social, que contiene un total de 70 medidas para cuyo desarrollo se prevé una dotación presupuestaria superior a los 800 millones de euros. Una cifra que permitirá alcanzar los casi 1.500 millones de euros en los cuatro años de vigencia del documento.

La estrategia de Madrid de 2016-2017 “También constituyen colectivos prioritarios el de los [...] el de los jóvenes menores de 25 años, cuya tasa de paro se sitúa en el 41,68% en la Comunidad de Madrid, que en el caso de extenderse hasta los menores de 30 años, representan un 15,28% del total de los desempleados registrados, y a los que hay que ofrecer nuevas oportunidades para aprovechar sus capacidades y su talento”¹⁴

“Asimismo, la dificultad de los jóvenes para insertarse en el mercado laboral, exige adoptar medidas eficaces que favorezcan la mejora de su cualificación y el acceso a una primera oportunidad de empleo, de forma que dichas actuaciones se conviertan en un instrumento de progreso personal y profesional, con especial incidencia en quienes tienen menores niveles formativos, carecen de experiencia previa o han abandonado de forma prematura sus estudios.

En este ámbito, se dará impulso a los programas vinculados a la Garantía Juvenil, favoreciendo la inscripción de los jóvenes menores de 30 años en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que el mes de diciembre alcanzaba la cifra de 15.164 registrados en la Comunidad de Madrid, lo que reflejaba un incremento del 101% sólo en el último trimestre de 2015. En este marco se continuarán llevando a cabo acciones de movilización, orientación y asesoramiento, así como la puesta en marcha de iniciativas que mejoren su empleabilidad y estimulen su contratación.”¹⁵

Los jóvenes son, tal y como se ha puesto de manifiesto en el contexto de este documento, uno de los colectivos que presenta más dificultades de acceso al empleo. Si bien es cierto que en nuestra Comunidad la tasa de desempleo juvenil se encuentra 4,56 puntos por debajo de la medida nacional, y que el paro en este segmento de población se ha reducido entre un 12,4% en el último año, no es menos cierto que dicha tasa se sitúa en el 41,68% y que refleja, por tanto, la necesidad de poner en marcha actuaciones específicas para facilitar su

14322_907_estrategia_madrid_por_el_empleo_0.pdf (comunidad.madrid) P. 5

15 Ibid. P. 12

incorporación al mundo laboral. En esta estrategia se recogen distintas medidas, orientadas, por un lado, a favorecer la contratación de los menores de 30 años, y, por otro, a mejorar su empleabilidad, a través de la puesta en marcha de actuaciones en el campo de la formación.

Muchas de estas propuestas se circunscriben en el marco de la Garantía Juvenil, una iniciativa europea cuyo objetivo es, precisamente, acelerar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. En España, se enmarca en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, tras un proceso de diálogo y participación con los interlocutores sociales.

La Recomendación sobre la Garantía Juvenil establece que los jóvenes puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación después de haber finalizado sus estudios o quedar desempleados. Pueden ser beneficiarios de la Garantía Juvenil los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de 16 años y menos de 30 en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. La implementación de la Garantía Juvenil comienza con la puesta en marcha en nuestra Comunidad de actuaciones dirigidas a favorecer la movilización, la orientación y el asesoramiento de los jóvenes para que se inscriban en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y puedan beneficiarse de las acciones promovidas por la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid.

Estas iniciativas van desde la implementación de incentivos a la contratación, específicos para los jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil, hasta la puesta en marcha de programas de segunda oportunidad para que aquellos jóvenes que abandonaron sus estudios de forma prematura regresen a las aulas, pasando por distintas actuaciones en materia de formación. Una de las prioridades de la política de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid es que los jóvenes alcancen las competencias básicas necesarias para acceder a estudios superiores, así como el desarrollo de programas de Formación Dual que les permitan adquirir experiencia laboral y una titulación profesional para mejorar sus oportunidades laborales.

El total del presupuesto 72.000.000 concedido a un total de beneficiarios

Objetivos	Acciones	Presupuesto (2017-2019)
INTERMEDIACIÓN, ORIENTACIÓN	Los dos primeros pasos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil son la movilización de los potenciales beneficiarios y la orientación y	2016: 2.000.000

<p>GARANTÍA JUVENIL</p>	<p>asesoramiento de los jóvenes inscritos. Por esta razón, la Comunidad de Madrid pondrá en marcha las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movilización: la Comunidad de Madrid dará información y facilitará los medios de acceso al registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a todos los jóvenes menores de 30 años inscritos como demandantes de empleo y en paro. Además, se realizarán campañas de divulgación para dar a conocer el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con especial utilización de las redes sociales y de las organizaciones juveniles. • Información y asesoramiento: puesta en marcha de puestos específicos de información y apoyo a la inscripción en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, las oficinas de juventud y de las organizaciones sindicales más representativas. • Tutorización: En el marco de la mejora de la intermediación laboral, se asignará un tutor a todos los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que les realizará un itinerario de atención y les acompañará durante todo el proceso hasta su inserción estable en el mercado de trabajo y/o hasta que dejen de ser beneficiarios del programa. <p>Además, se dará orientación y se confeccionará un itinerario para seguir.</p>	<p>2018: 2.820.000</p>
-------------------------	---	----------------------------

<p>FORMACIÓN COMPETENCIAS CLAVE</p>	<p>Se pondrán en marcha, en colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, actuaciones dirigidas a reforzar la impartición de acciones formativas de competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente a certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 de cualificación. Se trata de una actuación especialmente dirigida a colectivos o perfiles de baja cualificación, de forma que aquellas personas que superen, con evaluación positiva esta formación, obtengan el diploma que lo certifique conforme establece la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad. Esta formación facilita tanto el acceso a certificados de profesionalidad como la reincorporación al sistema educativo y la finalización de los estudios educativos obligatorios.</p>	<p>2016: 5.000.000</p> <p>2018:</p>
<p>INCENTIVO CONTRATACIÓN JÓVENES</p>	<p>Se pondrá en marcha un nuevo incentivo de hasta 6.000 euros para favorecer la contratación estable entre los jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los mismos términos que la medida 15. La convocatoria para recibir estas ayudas estará abierta durante todo el año. Esta ayuda a la contratación indefinida se complementa con las siguientes medidas puestas en marcha por la Administración General del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarifa joven. Consiste en una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social de 300 euros durante un máximo de seis meses. 	<p>2016 10.000.000</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Bonificación de 500 euros (mínimo exento) de la base de cotización por la contratación indefinida durante 24 meses, por lo que se reduce, a su vez, la cuota a pagar en concepto de cotización a la Seguridad Social por parte del empresario. 	
CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS	<p>Para favorecer la inserción laboral de los jóvenes cualificados menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que precisen experiencia profesional en una ocupación directamente relacionada con su titulación, se pondrá en marcha una nueva ayuda que incentive los contratos en prácticas, a tiempo completo. La cuantía del incentivo será de hasta 6.000 euros y la duración mínima del contrato de, al menos, 12 meses, graduando el incentivo en el caso de tiempos de permanencia inferiores que se encuentren debidamente justificados. Esta ayuda a la contratación en prácticas se complementará igualmente con las siguientes medidas puestas en marcha por la Administración General del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes. • Bonificación adicional del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes. 	<p>2016 9.000.000</p> <p>2018: 3.000.000</p>
CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	<p>Se pondrá en marcha un nuevo incentivo para la cualificación profesional de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que carezcan de titulación profesional para el desempeño de una ocupación, mediante su</p>	<p>2016: 10.000.000</p> <p>2018: 2.000.000</p>

	<p>contratación a través del contrato para la formación y el aprendizaje.</p> <p>El incentivo se materializará mediante la concesión de una ayuda directa a la empresa que contrate a estos jóvenes de hasta 4.800 euros con una duración mínima del contrato de 12 meses, graduando el incentivo en el caso de tiempos de permanencia inferiores que se encuentren debidamente justificados. Esta ayuda se complementará con las siguientes medidas puestas en marcha por la Administración General del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de hasta el 100% en las cuotas empresariales de cotización a la Seguridad Social en empresas de hasta 250 trabajadores y del 75% para empresas con una plantilla superior. • Las bonificaciones establecidas para la financiación de los costes de formación y autorización del contrato para la formación y el aprendizaje. 	
<p>INCENTIVO JÓVENES LARGA DURACIÓN Y JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN PROFESIONAL</p>	<p>Los jóvenes menores de 30 años con más de 12 meses en situación de desempleo, alcanzaron en diciembre de 2015 un registro de 11.969 personas, lo que representa un 6% sobre el total de parados de larga duración de la región. Dentro de este grupo de población, es el segmento de edad de entre 25 y 29 años y de uno a dos años en el desempleo, el que más se ve afectado, acumulando más de una tercera parte del volumen global. Para favorecer la inserción laboral de estos trabajadores que llevan un largo período fuera de mercado laboral, se ha previsto un incentivo a la contratación, dirigido a las Administraciones públicas,</p>	<p>2016 10.000.000</p> <p>2018: 14.000.000</p>

	empresas, trabajadores autónomos y entidades sin ánimo de lucro, que contraten a jóvenes desempleados menores de 30 años inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil. La concesión de las ayudas contempladas en esta medida se ajustará al mismo procedimiento general de los incentivos para parados de larga duración, recogidos en la medida 20 de esta Estrategia.	
FORMACIÓN CON ENTIDADES LOCALES	<p>Se intensificará la colaboración entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo, destinadas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de cara a atender las necesidades territoriales en función de la demanda del mercado de trabajo y de los requerimientos de competitividad de las empresas para su adecuada inserción laboral.</p> <p>A través de esta colaboración, se pretende garantizar la amplitud y la calidad formativa que resulta necesaria para favorecer el empleo en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, acercando a los mismos la actividad formativa. En este ámbito se tendrá en cuenta lo expuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</p>	<p>2016: 15.000.000</p> <p>2018: 10.000.000</p>
FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN JÓVENES	Se destinarán ayudas a los centros que ofrezcan acciones formativas con el compromiso de contratar a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para conocer la duración y permanencia en el tiempo de	<p>2016: 3.000.000</p>

	<p>las contrataciones, se llevarán a cabo evaluaciones periódicas entre los beneficiarios de las subvenciones, tanto de las empresas como de los centros de formación, en los años siguientes a la percepción de las ayudas. La concesión de las ayudas contempladas en esta medida se ajustará al mismo procedimiento general de los incentivos para parados de larga duración, recogidos en la medida 7 de esta Estrategia</p>	
PROGRAMA DE RETORNO	<p>Se pondrán en marcha actuaciones dirigidas a facilitar el retorno de aquellos jóvenes que han abandonado nuestro país en busca de oportunidades laborales y que desean regresar. Con carácter general se diseñarán actuaciones para todos los jóvenes y acciones específicas para colectivos que se así lo requieran. Además, se fomentará el retorno de jóvenes madrileños residentes en el extranjero que deseen volver a través de una actividad por cuenta propia.</p>	<p>2017 3.000.000</p>
PROGRAMAS SEGUNDA OPORTUNIDAD	<p>Potenciar, en colaboración necesaria con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, el Programa de Segunda Oportunidad, dirigido a aquellos jóvenes que abandonaron de forma prematura sus estudios y ahora se encuentran sin formación y sin trabajo.</p>	<p>2016 5.000.000 2018: 1.000.000</p>
INCENTIVO EMPRESAS ORDINARIAS DISCAPACIDAD +	<p>En el marco de la Garantía Juvenil, se pondrá en marcha un nuevo incentivo para favorecer la contratación de jóvenes con discapacidad que se encuentren</p>	<p>2016 1. 900.000</p>

JÓVENES GJ DISCAPACIDAD	inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	
START-UP	Desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (empresas de base tecnológica, start-up).	2017- Por determinar
PROGRAMA RETENCIÓN DEL TALENTO	Se pondrá en marcha el Programa Talento para incentivar la contratación y promover la carrera profesional de jóvenes universitarios de la Comunidad de Madrid a través de la interacción entre la Administración, las universidades, los alumnos y las empresas de la región.	2018: 30.000

3.- NAVARRA

3.1.- Situación actual

La autonomía residencial de la población joven en la Comunidad Foral de Navarra ha experimentado un acelerado repunte, situándose entre las tres Comunidades Autónomas con una mayor tasa de emancipación residencial del país (Gráfico 0.1). En el segundo trimestre de 2019, el 21,4% de la población joven estaba emancipada, cuando un año antes tan solo lo estaba el 16,0%.

La población joven en situación de desempleo en Navarra ha experimentado un considerable aumento a lo largo de los últimos años.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre de 2016 la tasa de desempleo se sitúa en el 20%, siendo el 19% en hombres y el 20% en mujeres. Además, el Diagnóstico de la Juventud de Navarra de 2015 muestra como las condiciones laborales de la juventud han sufrido una precarización manifestada a través de contratación temporal (87,34% en 2014). Por género, se observa una mayor tasa de temporalidad en mujeres, que llega al 94,3% mientras que en hombres el dato es del 80,50%.

Por edad, se observa una mayor temporalidad de la contratación entre jóvenes con edades situadas por debajo de los 25 años (92,92%) que por la población joven de más edad (82,03% para las y los jóvenes de 25 a 29 años).

La tasa de desempleo de larga duración se sitúa en el 16,07%, en 2014, valores más bajos que en el conjunto del Estado.

Según la encuesta sobre consumo e integración social de los jóvenes en Navarra el 48,5% depende económicamente en la actualidad de los ingresos de otras personas. Dato que alcanza el 85,4%, cuando nos referimos a los menores de 20 años.

Los que pueden vivir exclusivamente de sus ingresos son el 17,5%, si bien en el grupo de edad entre los 25 y 30 años, constituyen cuatro de cada diez (el 39,7%).

En cuanto al emprendimiento, la actual tasa es del 14%. Por género, el dato es del 15% en hombres y el 12% en mujeres. Según la encuesta sobre Emprendimiento Juvenil realizada en 2015 por el Observatorio Joven del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (en adelante INDJ), los y las jóvenes señalaban las dificultades experimentadas en la tramitación de creación de empresas así como los riesgos económicos que conlleva emprender.

El elevado desempleo propicia un difícil acceso a un primer puesto de trabajo.

La fuerte competencia eleva los requisitos de acceso a un empleo mientras que la oferta de puestos de trabajo resulta significativamente inferior a la demanda. En este contexto, los y las jóvenes desarrollan sus propias estrategias de empleabilidad a través de las becas de formación, ampliar estudios o la posibilidad de marcharse fuera de la Comunidad Foral.

Según el informe de 2015 del Consejo de la Juventud de España “Consecuencias económicas y sociales de la situación de la juventud en Navarra” el número de personas jóvenes emigradas al extranjero no ha dejado de crecer entre 2009 y 2013 en esta Comunidad. Teniendo en cuenta el alto grado de formación de estas personas, esto supone una pérdida de recursos invertidos en educación y de retorno fiscal para la Comunidad.

3.2.- Objetivos y acciones

A.- Vivienda

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud establece en su artículo 23. 1 que “Las Administraciones Públicas de Navarra impulsarán acciones encaminadas a facilitar el acceso de la población joven a la vivienda, en

cualquiera de sus modalidades, teniendo en cuenta sus necesidades y posibilidades económicas”. En este artículo se prevé cubrir esta necesidad a través de un acceso a una vivienda preferentemente en régimen de alquiler (23.2). Para conseguir el objetivo, la Ley establece las siguientes medidas: a) Facilitar a la población joven el acceso a vivienda protegida en régimen de alquiler mediante la valoración específica de la edad dentro del baremo único de acceso a este tipo de viviendas. b) Primar en el baremo único de acceso a vivienda protegida en propiedad a aquellos solicitantes que estén incluidos en el Sistema Público de Alquiler .c) Promover viviendas protegidas en el marco de programas específicos para la juventud que, necesariamente, impliquen el acceso a un alquiler inicial de la vivienda (23.3). Asimismo, se fomentarán los servicios existentes de información en materia de vivienda, adecuándose a las demandas de las personas jóvenes, en colaboración con el Consejo de la Juventud de Navarra (23.4).

La Ley Foral de reconocimiento del derecho subjetivo a la vivienda aprobada en 2018. Esta ley foral reconoce, de forma explícita y con carácter de reclamable ante las Administraciones Públicas, el derecho subjetivo a una vivienda digna y adecuada para cualquier persona con vecindad administrativa en la Comunidad Foral de Navarra.¹⁶ Se le reconoce como derecho fundamental, aunque la Constitución...El artículo 3 bis 1) reconoce el “Toda persona empadronada en Navarra tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en términos de tamaño y calidad, y a disfrutar pacíficamente de la misma.” El artículo 3.bis 3 “Será directamente exigible ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la satisfacción del derecho previsto en los apartados anteriores” y el 3 bis 4) “Cualquier actividad dirigida a posibilitar la satisfacción y protección del derecho a una vivienda digna y adecuada se considerará como un servicio social de interés general.”

¹⁶ Preámbulo Ley de vivienda del 2018

El preámbulo de dicha Ley establece: “Consciente de que el parque público de vivienda es insuficiente para satisfacer hoy por hoy la necesidad estimada de vivienda *estipula en su lugar de forma subsidiaria una prestación económica, que se configura como un impuesto sobre la renta negativo mediante una deducción en la cuota diferencial*. Esa prestación tiene dos modalidades: *una vinculada a la necesidad de alcanzar la emancipación, dirigida a las personas jóvenes y con un carácter temporal*, y otra vinculada a la insuficiencia de recursos económicos para financiar el acceso a una vivienda, con carácter permanente en el tiempo en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos. Un mismo derecho, dos modalidades distintas, en función de las necesidades y características de los demandantes de vivienda.”¹⁷ El artículo 3 bis 2) establece que “En defecto de vivienda disponible, la satisfacción de tal derecho se garantizará mediante un sistema de deducciones fiscales por arrendamiento que serán abonadas de forma anticipada de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley foral y en el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”

El artículo Artículo 3. quáter de la Ley Foral introduce un “Sistema de deducciones fiscales para garantizar el derecho de acceso a vivienda” que establece que 1. Las deducciones fiscales para garantizar el derecho de acceso a vivienda tendrá dos modalidades, de la cuales la primera: “*Deducción por arrendamiento para emancipación: destinada a personas empadronadas en Navarra de edad comprendida entre 23 y 30 años inclusive, cuyas rentas incluidas las exentas no superen 20.000 euros si el solicitante no es miembro de una unidad familiar o, en caso contrario, 30.000 euros conjuntamente con el resto de miembros de la unidad familiar. A estos efectos se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos, expresados como parte general de la base imponible más rentas exentas, en el período impositivo cuyo plazo ordinario de presentación de*

¹⁷ Preámbulo, párrafo 5º.

declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas haya concluido en la fecha de solicitud del abono de la deducción de forma anticipada”.

En relación con la prestación económica, la comunidad de Navarra lo ejecuta a través del programa denominado “EmanZipa”. Este programa regula el acceso a una prestación garantizada dirigida a jóvenes de entre 23 y 30-31 años y con una duración máxima de tres años, no necesariamente de manera ininterrumpida. La cuantía de la ayuda será de un 50% de la renta de alquiler mensual de la vivienda, con un máximo de 250 euros mensuales, y siempre que la renta de la vivienda no supere los 650 euros mensuales. Tendrán derecho a la misma aquellas y aquellos jóvenes que no tengan unos ingresos superiores a 20.000 euros (1666 al mes), o 30.000 si son hogares con dos o más personas. Una vez concedida, el pago se realizará de manera trimestral y tras aportar los justificantes bancarios de pago. La prestación se renovará anualmente siempre que se sigan cumpliendo con los requisitos.

Para el acceso a esta prestación es necesario cumplir los requisitos vigentes para el acceso a subvenciones por arrendamiento de viviendas protegidas, tales como no ser titular de una vivienda, no haber transmitido una en los últimos 5 años (salvo excepciones), no tener bienes o derechos superiores a 90.000 euros, y en este caso se añade no tener grado de parentesco con la parte arrendadora hasta el segundo de grado de consanguinidad o afinidad.¹⁸

¹⁸ <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/4B029A65-BC12-4AFE-890BBB02459F6245/431170/resumenderechosubjetivovivienda.pdf>

INFORMACIÓN del Programa de ayuda a la emancipación de personas jóvenes en Navarra (EMANZIPA)

Requisitos para acceder a la ayuda

1. Edad: entre 23 y 31 años.

El requisito de edad debe cumplirse a 31 de diciembre de cada año (no se puede acceder si el año en que solicitas EmanZipa has cumplido o cumplirás 31 años).

2. Ingresos mínimos: 3.000 euros. Y máximos: 20.000 euros, si tu unidad familiar solo la formas tú, y 30.000 euros si tu unidad familiar la formáis más de 1 persona. Expresados como parte general de la base imponible más rentas exentas (casilla 507 y 529 de tu IRPF).
Deben ser ingresos referidos al año cuyo periodo de presentación de IRPF haya concluido.
3. Renta máxima de la vivienda: 650 euros mensuales.
4. Con el COVID: Recuerde, tres nuevos casos donde no es necesario cumplir el requisito de edad para solicitar EMANZIPA:
 - a. Desempleo desde 1 de enero de 2020.
 - b. ERTE (Expediente temporal de regulación empleo) desde el 14 de marzo de 2020.
 - c. Autónomos: desde el momento en que tenga concedida la ayuda directa extraordinaria del Gobierno de Navarra

Características de la prestación

1. 50% de la renta de alquiler: el importe de la ayuda será del 50% de la renta con un máximo 250 €/mes.
2. Renovación anual: se ha de renovar anualmente para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos.
3. **Pago mensual:** se abonará mensualmente previa aportación de los justificantes bancarios de pago.

Restricciones de acceso al programa

No se podrá acceder al programa EMANZIPA si:

1. Eres titular de vivienda o has transmitido una en los últimos 5 años (salvo excepciones). Tienes parentesco con la parte arrendadora hasta el segundo de grado de consanguinidad o afinidad.
2. Tienes como ingresos de la parte especial del ahorro una cantidad superior a 5.000 euros.
3. Tienes bienes y derechos por valor superior a 90.000 euros

La ley foral contempla un calendario gradual del reconocimiento del derecho, en función de la suficiente dotación de los recursos económicos, materiales y organizativos necesarios. En el 2021 se prevé la Plena vigencia y aplicación del programa Eman-zipa.¹⁹

La iniciativa, que se puso en marcha en enero de 2019. al primer año de funcionamiento, en 2019 se presentaron 2.590 solicitudes, de las que 1.964 fueron aprobadas y 310 denegadas. También se produjeron 316 bajas del programa. La cuantía media mensual de los anticipos concedidos por parte del Gobierno de Navarra asciende a 344.458,61 euros. De las personas beneficiadas, el 60,2% son mujeres (1.183) y el 39,7% hombres (781). Los ingresos promedio de las y los solicitantes se sitúan en 12.942,41 euros anuales (el 56,3%, entre 9.000 y 18.000 euros anuales). La edad media de las y los participantes es de 27,08 años (el 52% entre 26 y 29 años). En lo que se refiere a la cuantía del alquiler, la renta media que abonan es de 503,78 euros, mientras que la prestación más común, que percibe el 50% de las y los beneficiarios, se sitúa entre 100 y 200 euros mensuales. Casi en la práctica totalidad de los casos el contrato de arrendamiento está a nombre de un único titular (55,3%) o de dos (41,2%). Por localidades, el 28% de los contratos se ubica en Pamplona / Iruña (490). Le siguen ya a gran distancia Tudela (77 contratos), Burlada / Burlata (43), Estella-Lizarra (42) y Barañáin / Barañain (38).²⁰

El 17 de febrero 2020 el Gobierno de Navarra comunicó haber introducido dos nuevas mejoras en el programa Emanzipa, de apoyo a los jóvenes para el alquiler de vivienda. Durante el primer año del programa se beneficiaron cerca de 2.000 personas.

19 <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/4B029A65-BC12-4AFE-890B-BB02459F6245/431170/resumenderechosubjetivovivienda.pdf>

20 <https://www.navarra.es/es/noticias/2020/02/17/el-gobierno-de-navarra-amplia-a-31-anos-el-limite-de-edad-del-programa-emanzipa-de-apoyo-al-alquiler-joven-de-vivienda>

Las dos nuevas medidas son: la ampliación del plazo de 30 a 31 años el límite de edad para participar. El segundo, mejorar su accesibilidad, incorporando un teléfono de atención y asesoramiento personalizado. se activará un número de teléfono, a través del cual se podrá solicitar una cita personalizada. Las peticiones se atenderán, un día a la semana, por parte del personal de la sociedad pública Nasuvinsa (Navarra de Suelo y Vivienda SA).

Con el fin de dar a conocer estos aspectos, el departamento ha elaborado cuñas de radio y un vídeo, que se difundirán a través de emisoras musicales y de redes sociales (twitter, facebook e instagram), respectivamente. Asimismo, va a enviar una carta informativa a la población que este año se incorpora al programa: 6.971 jóvenes nacidos en 1997.²¹

Con motivo de la crisis sanitaria COVID 19, el Gobierno de Navarra ha adoptado la siguiente medida de ampliación de las personas destinatarias del programa: en el caso de estar en situación de desempleo desde el 1 de enero de 2020, en ERTE (expediente temporal de regulación de empleo) desde el 14 de marzo de 2020 y ser autónomo con la ayuda directa extraordinaria concedida por el Gobierno de Navarra, se podrá solicitar la ayuda para el alquiler EMANZIPA. La tramitación es telemática y, en principio, no es necesario aportar ninguna documentación.

El Plan de Juventud del Gobierno de Navarra 2017-2019 destina un presupuesto total de 22.286.500 € en vivienda. Dicho presupuesto se desglosa en objetivos las acciones siguientes:

Objetivo 1: Incrementar el porcentaje de jóvenes emancipados en nuestra comunidad y adelantar la edad de inicio a la emancipación

²¹ <https://www.navarra.es/es/noticias/2020/02/17/el-gobierno-de-navarra-amplia-a-31-anos-el-limite-de-edad-del-programa-emanzipa-de-apoyo-al-alquiler-joven-de-vivienda>

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Adquisición de vivienda protegida por parte de jóvenes	3.800.000 €
Rehabilitación de vivienda por parte de jóvenes	2.000.000 €

Objetivo 2: Apostar por el alquiler. Promover fórmulas alternativas de alquiler para la emancipación.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Ampliar la oferta de vivienda de alquiler. Esta acción será estudiada en la elaboración de Plan de Vivienda 2017.	4.500.000 €.
Acceso a vivienda en arrendamiento por parte de jóvenes. Esta acción será estudiada en la elaboración de Plan de Vivienda 2017.	10.500.000 €.

Objetivo 3: Ofrecer información, orientación y acompañamiento sobre las medidas públicas para su acceso a la vivienda.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Información y sensibilización sobre emancipación y vivienda.	3.000 €.
Folleto sobre joven y vivienda.	3.000 € (solo previsto para el año 2017).
Encuestas / estudios a jóvenes para conocer la evolución, en aspectos concretos de sus necesidades y demandas en materia de vivienda.	21.000 €.

Objetivo 4: Facilitar el acceso a la financiación para la compra de vivienda en condiciones ventajosas.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
"HIPOTECA JOVEN". Esta acción será estudiada en la elaboración de Plan de Vivienda 2017.	0 €.

Objetivo 5: Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler a los sectores desfavorecidos. Promover la oferta de procesos de incorporación social a través de la vivienda, favoreciendo la autonomía de las personas que lo requieren al objeto que puedan alcanzar el máximo grado de integración social

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Programa de Vivienda de Integración Social. Programa VAIS. Vivienda de Alquiler de Inclusión Social. Acción contemplada en el Plan de Inclusión Social.	139.500 €. Los importes de gasto señalados corresponden al 15,5% del gasto previsto total de la acción, porcentaje que previsiblemente corresponderá a jóvenes).
Equipo de Incorporación Social en el ámbito de Vivienda (EISOVI) Acción contemplada en el Plan de Inclusión Social	120.000 €. (Los importes de gasto señalados corresponden al 20% del gasto previsto total de la acción, porcentaje que previsiblemente corresponderá a jóvenes).
Subvenciones a Entidades Locales, Titulares de Servicios Sociales de Base para la realización de programas de ayudas de emergencia social. Acción contemplada en el Plan de Inclusión Social.	1.200.000 €. Los importes de gasto señalados corresponden al 20% del gasto previsto total de la acción, porcentaje que previsiblemente corresponderá a jóvenes).

B.- Empleo

Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud establece regula específicamente la interrelación entre los Jóvenes y el Empleo:

*Artículo 20 relativo a “Jóvenes y empleo” que La Administración de la Comunidad Foral de Navarra considerará el empleo juvenil como una prioridad en la materia, dirigiendo su actuación a la consecución de **los siguientes objetivos generales**:*

*a) Crear y mantener el empleo juvenil y mejorar su calidad, **fomentando la creación de empresas constituidas por jóvenes**.*

*b) Adecuar la **capacitación de las personas jóvenes** a las necesidades del mercado laboral y sensibilizar sobre la importancia de la formación a lo largo de toda la vida.*

*c) **Facilitar la transición y el acceso** desde el sistema educativo al mercado de trabajo, o desde las situaciones de desempleo o inactividad al empleo.*

2. Los Departamentos competentes en estas materias, de acuerdo con la normativa vigente, prestarán especial atención:

a) Al acceso al primer empleo de la población joven sin experiencia laboral previa, en especial en quienes presentan más vulnerabilidad tales como mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes o personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

b) La contratación estable de las personas jóvenes en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

c) El desempleo de larga duración de las personas jóvenes.

d) La promoción de las oportunidades profesionales y ocupacionales de la población joven a nivel internacional.

e) La prevención de la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral, tanto en el acceso al puesto de trabajo, su mantenimiento y en la promoción profesional, como en el plano retributivo y en las condiciones laborales.

f) La prevención de los accidentes de trabajo de las personas jóvenes, del acoso laboral y de aquellas otras situaciones de desprotección y vulnerabilidad que pudieran darse en el mercado laboral.

3. Asimismo, en el ámbito específico de la formación y orientación se velará por:

a) La puesta en marcha de programas dirigidos a posibilitar la integración en el mercado laboral del alumnado que ha abandonado la formación reglada, a través de programas de formación y empleo.

b) La formación permanente, con especial atención a la enseñanza de idiomas.

c) El correcto desarrollo de los programas de becas para jóvenes garantizando su objetivo formativo y combatiendo su uso fraudulento. Asimismo, se promoverán los periodos de prácticas de calidad dentro de los sistemas educativos y los programas de formación y empleo, con la finalidad de familiarizar a las personas jóvenes con el mundo laboral.

d) La difusión informativa de los derechos laborales de las personas jóvenes trabajadoras a través de los agentes económicos y sociales, incidiendo en la importancia de la actividad sindical.

e) El fomento del conocimiento y uso de los servicios de orientación, empleabilidad y asesoramiento profesional específicos.

Artículo 21. Jóvenes y espíritu emprendedor.

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra fomentará en el conjunto de la juventud navarra el desarrollo del talento, las capacidades creativas y la mentalidad emprendedora, y potenciará la investigación, el desarrollo y la innovación.

2. Los Departamentos competentes en estas materias, de acuerdo con la normativa vigente, desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Promoción de la creación de empresas jóvenes, refuerzo de los servicios de asesoramiento para ello y fomento de su reconocimiento.

b) Impulso de programas de creatividad y espíritu empresarial.

c) Apoyo activo a la investigación desarrollada por la población joven, dentro y fuera de las Universidades.

El Plan de Juventud del Gobierno de Navarra 2017-2019 proporcionará herramientas para la emancipación de los jóvenes. Dentro de dicho plan se detallan las medidas previstas por el Gobierno para promover el empleo de los jóvenes con vistas a su emancipación. Dichas medidas se dividen por objetivos y dentro de dichos objetivos las acciones para conseguirlos. Se destinará un presupuesto total durante los años 2017-2019 de 9.916.456 €, desglosado de la siguiente manera.

Objetivo 1: Trabajar de la mano del tejido productivo del territorio para definir programas y actuaciones que acerquen a las personas jóvenes al mundo laboral. Adecuar la formación de la juventud a la demanda del mercado laboral.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Formación para la inserción sociolaboral.	124.000 €.
Reforzar la información y orientación sociolaboral entre la juventud.	0 €.

Objetivo 2: Impulsar la parición y la continuidad de proyectos de emprendimiento joven y trabajo autónomo como mecanismos para mejorar las oportunidades de ocupación y desarrollo profesional de las personas jóvenes.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Apoyo al emprendimiento y la economía social.	0 €.
Acciones de emprendimiento joven desde el INDJ.	45.000 €.

El tercer objetivo: Trabajar en colaboración con los agentes de ocupación para incorporar la perspectiva juvenil en los programas de ocupación. Incentivar las empresas para promover la contratación, facilitando la inserción laboral.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Desarrollo del sistema de Garantía Juvenil en Navarra.	0 €.
Foro o Jornada de Garantía Juvenil.	0 €.
Fomentar la cooperación con el Centro Iturrondo.	0 €.

Objetivo 4: Reducir la precariedad laboral juvenil, posibilitando la igualdad de oportunidades entre los distintos colectivos de Jóvenes.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Negociar con la autoridad competente la vigilancia de las condiciones laborales de las personas jóvenes.	0 €.
Web de recogida de información sobre condiciones laborales.	0 €.
Estudiar la modificación del Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos	0 €
Impulso de la reforma de las prácticas profesionales	4.000 €

Objetivo 5: Establecer programas de apoyo a la juventud para el empleo.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales.	0 €.
Programas integrados de Formación y Empleo (Escuelas Taller y Programas Integrados).	9.188.000 €.
Potenciar las bolsas de empleo de FP y del SNE Nafar- Lansare.	6.000 €.
Convocatoria Becas Prácticas.	42.000 €.

Objetivo 6: Crear Mesas Técnicas relacionadas con empleo juvenil.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Mesa Interdepartamental de Formación, Empleo y Juventud	0 €

Objetivo 7: Promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral desde la perspectiva de género, inclusión social.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Equipos de incorporación sociolaboral (EISOL) Acción contemplada en el Plan de Inclusión Social	507.456 € (Los importes de gasto previsto corresponden al 20% del gasto previsto total de la acción, porcentaje que previsiblemente corresponderá a jóvenes)

C.- Educación

El Plan de Juventud del Gobierno de Navarra El plan de juventud prevé un gasto total en educación de 1.398.600 €.

Objetivo 1: Conseguir una sociedad educativa basada en principios de coeducación y no discriminación, logrando el desarrollo integral de las personas jóvenes y la cohesión social.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
"Somos diferentes, somos iguales".	6.000 €.
Red de escuelas seguras de Navarra.	0 €.
Red de escuelas socioemocionales.	45.000 €.
Programa de inclusión educativa.	45.000 €.
Red de Escuelas Saludable (SHE).	45.000 €.
Red de Escuelas Sostenibles.	15.000 €.
Comisión Interdepartamental contra el absentismo y abandono escolar.	0 €.
Educación afectivo-sexual.	9.000 €.

Objetivo 2: Conseguir que los miembros de la comunidad educativa participen en la toma de decisiones de los centros educativos, mediante el fomento de la participación estudiantil dentro y fuera de los centros educativos.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
"Un pequeño gesto, una gran acción".	6.000 €.
Participa en tu centro.	3.000 €.

Implantación y desarrollo de metodologías activas.	150.000 €.
Red de Escuelas Solidarias.	21.000 €.
Olimpiadas del Saber.	6.000 €.
Borders down.	0 €.

Objetivo 3: Fomentar el plurilingüismo partiendo del conocimiento de las dos lenguas propias de Navarra, castellano y euskera.

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Programas de uso oral del euskera y generalización de aprendizajes en euskera.	390.000 €.
Programa de lengua y cultura portuguesa.	2.700 €.
Programa de lengua y cultura rumana.	0 €.

Objetivo 4: Fomentar la educación no formal en valores como medio para lograr una juventud más competente social y emocionalmente, responsable, libre y con espíritu crítico

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Empoderamiento personal.	15.000 €.
Cursos de la ENAJ para la prevención de situaciones de riesgo entre la población joven.	9.000 €.
Modificación del Decreto Foral 107/2005 de 22 de agosto por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.	0 €.

Ayudas a la Formación en Tiempo Libre.	65.000 €.
Coordinación con las Escuelas de Tiempo Libre.	0 €.

Objetivo 5: Fomentar en el alumnado el espíritu emprendedor

Título de la acción	Presupuesto (2017-2019)
Oficinas de emprendimiento en centros de FP.	80.000 €.
Programa-contrato" en centros de FP.	100.000 €.
Semana de la Innovación, la Creatividad y el Emprendimiento.	9.000 €.
Implantación y desarrollo de metodologías activas en emprendimiento, en las etapas educativas de primaria y secundaria. Esta acción se contempla en el Plan de Emprendimiento.	90.000 € (solo para el 2017).
Formación y motivación del profesorado y apoyo a los centros educativos. Esta acción se contempla en el Plan de Emprendimiento.	122.000 €.
Implantación de metodologías activas de emprendimiento en FP. Esta acción se contempla en el Plan de Emprendimiento.	15.600 €.
Difusión de la innovación, creatividad y Emprendimiento. Esta acción se contempla en el Plan de Emprendimiento.	50.000 €.
Emprendimiento en la universidad. Esta acción se contempla en el Plan de Emprendimiento. .	99.300 €.

4.- PAÍS VASCO

4.1.- Situación actual

Como punto de partida, se entiende por emancipación juvenil la consecución de una plena integración de las personas jóvenes en la sociedad que les permita ir construyendo, de manera autónoma, su propio proyecto de vida²².

El 30 de enero de 2018, fue aprobado el IV Plan Joven del Gobierno vasco²³, como instrumento de referencia en materia de juventud para la administración vasca en el período 2018-2021. Este IV Plan Joven 2018-2021 tiene como principal finalidad trabajar por la emancipación de las personas jóvenes como base para que éstas puedan construir y desarrollar proyectos vitales y desarrollen, a la vez, capacidad de participación en proyectos colectivos. Desde el punto de vista de su estructura y composición, se compone de un total de 5 ejes estratégicos, 10 áreas, 23 objetivos y 60 líneas estratégicas, que de manera anual, se concretan en actuaciones específicas a de las Direcciones de Gobierno que toman parte en el Plan y el Plan Operativo Anual.

Asimismo, el IV Plan Joven de Gobierno Vasco está alineado con el “Marco general del III Plan Joven de Euskadi 2020”, estrategia marco en materia de juventud para la Comunidad Autónoma, en el que se determinan las necesidades, los retos prioritarios y los objetivos estratégicos y las líneas de intervención a medio plazo hasta el año 2020. El objetivo principal de este marco interinstitucional consiste en aumentar el papel de las políticas públicas para avanzar hacia la igualdad de oportunidades real y la capacidad de las personas jóvenes para desarrollar su propia vida de manera autónoma y libre como base de la sociedad del futuro.

²² <https://www.gazteaukera.euskadi.eus/observatorio-vasco-juventud/plan-joven/-/informacion/gazte-politika-ambitos-de-actuacion-emancipacion/>

²³ https://www.gazteaukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/gazte_politikak_emancipacion/es_gazte/ajuntos/programazioa_2019_c.pdf

El IV Plan Joven se alinea de manera prioritaria con los siguientes planes e iniciativas:

- Programa de Gobierno XI Legislatura (2016-2020).
- Plan Interinstitucional de Emprendimiento de Euskadi 2020.
- IV Plan Interinstitucional de apoyo a las familias de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el período 2018-2022.
- VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres para la XI Legislatura (2018-2021).
- Euskarar en Agenda Estrategikoa 2017-2020.
- Plan Vasco de Estadística 2018-2021.
- Programa Marco por el Empleo y la Reactivación Económica 2017–2020.
- Estrategia y Plan Operativo de Acción para reducir la Brecha Salarial en Euskadi.
- Estrategia Vasca de Empleo 2020.
- Plan Estratégico de Empleo 2017-2020.
- Estrategia Vasca de la Seguridad y Salud en el trabajo 2015-2020.
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI)2020.
- Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.
- Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2016-2019.
- Plan Estratégico de Kontsumobi de 2014-2018.
- IV Plan Vasco de Inclusión 2017-2021.
- II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buentrato(2019- 2023).
- Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017–2020.
- Plan Director de Vivienda 2018-2020.
- Plan Director de Movilidad Sostenible 2020.
- IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo2018-2021.
- Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo.
- IV Plan Universitario 2015-2018.
- VII Plan de Adicciones 2017–2021.
- II Plan de Atención Educativa al Alumnado Inmigrante en el Marco de la Escuela Inclusiva e Intercultural 2016-2020.

- Plan Heziberri 2020, para la mejora del sistema educativo.
- Plan de Acción de Educación para la Transformación Social de la AVCD.
- Programa Complementario de Educación en Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación 2017–2020
- Programa Mugiment 2020, para promover la actividad física y disminuir el sedentarismo²⁴.

De acuerdo con el informe elaborado por el Observatorio de Emancipación “Balance General. Segundo Semestre 2019”²⁵ se ha producido un repunte en la tasa de emancipación residencial de la población de entre 16 y 29 años en el último año, situándose en 19,1% a finales de 2019. Las razones de esta ligera subida parecen relacionadas con una evolución favorable en las condiciones de empleo, puesto que aunque se aprecia cierto descenso de las personas activas (reflejado en la tasa de actividad y empleo), lo cierto es que entre las personas empleadas, se registran menores cotas de temporalidad, parcialidad y subocupación que en el resto de Comunidades Autónomas y los salarios percibidos resultan más altos. Por contra, el mercado de vivienda resulta cada vez más excluyente para la población joven. El coste de acceso de compra de una vivienda libre para una persona joven asalariada es de los más costosos del país. Adquirir una vivienda en propiedad con financiación hipotecaria en solitario supondría destinar el 77,8% del salario (o el 38,8% de los ingresos netos de un hogar joven) para el correspondiente pago de la cuota. Hacer frente al pago del alquiler en Euskadi teóricamente supondría destinar el 87,0% del salario neto de una persona o el 43,3% de los ingresos de un hogar joven, porcentajes que superan el umbral de endeudamiento recomendado.

4.2.- Objetivos y acciones.

A.- Empleo

²⁴ Introducción extraída del Informe: Plan Operativo de Actuación 2019. IV Plan Joven del Gobierno Vasco 2018-2021,

https://www.gazteukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/gazte_politikak_emancipacion/es_gazte/adjuntos/programazioa_2019_c.pdf

²⁵ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

Objetivo	Acción
<p>Mayor acercamiento y velocidad en el tránsito del ámbito educativo/ámbito laboral</p>	<p>Adecuar la formación a la demanda del mercado laboral:</p> <p>Estudio de incorporación a la vida laboral - FP y Universidades.</p> <p>Beca general universitaria, beca para discapacitados y beca de Excelencia Académica.</p> <p>Becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior.</p>
<p>Más jóvenes con empleo de calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Facilitar primeras experiencias laborales e impulsar la contratación de personas jóvenes con experiencia. ■ Mejora de las oportunidades de empleo de las personas jóvenes. ■ Capacitación orientada a la mejora de condiciones de empleabilidad. ■ Información y orientación socio-laboral. ■ Impulso de vocaciones emprendedoras. ■ Apoyo a iniciativas emprendedoras. ■ Emprendizaje y economía social. ■ Proyectos singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo. ■ Fomento de oportunidades laborales para personas jóvenes en sectores estratégicos de la CAE. <ul style="list-style-type: none"> - Acciones formativas con compromiso de contratación - Formación jóvenes baja cualificación 2018-2021 - Contrato para el retorno a la educación y/o formación para el empleo de menores de 30 años
<p>Inclusión laboral de jóvenes en riesgo de exclusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mejora de la formación / cualificación. ■ Orientación y acompañamiento específico.

B.- Vivienda

Objetivo	Acción
<p>Más opciones de acceso a la vivienda para el colectivo joven</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollo de nuevas fórmulas y medidas orientadas a favorecer el alquiler juvenil: ■ Programa Gaztelagun²⁶: Plan del Gobierno Vasco para favorecer la emancipación juvenil mediante ayudas directas para pagar el alquiler: <p>a.- Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener entre 18 y 35 años - Un año de residencia ininterrumpida en el País Vasco. - Ser titular de un contrato de arrendamiento, a título individual o como coarrendatario. - Vivienda como domicilio habitual y permanente - No tener vínculos familiares con la persona que alquila la vivienda (hasta tercer grado) o con su unidad familiar <p>b.- Requisitos económicos para ayudas directas para pagar un alquiler:</p> <p>Ingresos mínimos: 3,000 euros</p> <p>Ingresos anuales: de 3,000 a 18,000 euros</p> <p>Unidad Familiar: de 3,000 a 24,000 euros</p> <p>Familias numerosas: de 3,000 a 28,000 euros</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Establecimiento de reserva preferente de vivienda protegida para el colectivo joven ■ Elaboración de los indicadores de coste de acceso a la vivienda libre mediante compra o alquiler

C.- Educación

Objetivo	Acción
<p>Educar en valores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Paz y Convivencia Igualdad, respeto y prevención de la violencia de género.

²⁶ <https://www.alokabide.euskadi.eus/programa-gaztelagun/>

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Formación para la prevención de situaciones de riesgo. ■ Educación ambiental y su relación con la economía circular.
Igualdad de oportunidades en el sistema educativo.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Facilitar el acceso, permanencia y finalización de los estudios, principalmente postobligatorios. ■ Escuela inclusiva.
Más juventud investigadora.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Impulso a vocaciones desde etapas tempranas. ■ Apoyo a las personas jóvenes investigadoras – tecnólogas.

D.- Otras áreas

Área	Medida
Salud.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promoción coordinada de estilos de vida saludables entre las personas jóvenes. ■ Favorecer la práctica deportiva.
Cultura.	<ul style="list-style-type: none"> ■ El apoyo a la actividad cultural juvenil en sus diferentes fases.
Acción social e Igualdad.	<ul style="list-style-type: none"> ■ La prevención e intervención social sobre la marginalización de las personas jóvenes.
Participación.	<ul style="list-style-type: none"> ■ El fomento del asociacionismo juvenil y del ocio participativo.

II.- Resto de Comunidades Autónomas

5.- PRINCIPADO DE ASTURIAS

5.1.- Situación actual

Antes de que estallara la crisis del coronavirus, los datos señalaban que uno de los mayores aumentos interanuales en la proporción de personas entre 16 y 29 años que logró instalarse en un hogar independiente se había producido

en Asturias. A finales de 2019, el 19,4% de las personas jóvenes asturianas reside en un hogar independiente, frente al 17,3% del pasado año. Inversamente, y lo que sería más llamativo a nivel cuantitativo, sería que en la población entre 30 y 34 años la tasa de emancipación residencial se ha reducido en 2,7 puntos en tan solo un año (del 70,3% al actual 67,5%). Acceder a una vivienda libre no es asequible económicamente para una persona joven menor de 30 años en solitario ya que supondría reservar el 58,4% y el 45,2% de su salario para el pago del alquiler o la cuota hipotecaria respectivamente. Para un hogar joven sí sería posible con una aportación de sus ingresos del 28,5% para el pago del alquiler y de un 22,1% en la compra, algo menos que hace un año.

La participación activa en el mercado laboral de las personas jóvenes en Asturias es mínima, mostrando las tasas de actividad y empleo más bajas del país. El descenso de la actividad ha sido especialmente acusado en población entre 30 y 34 años, con una caída de 5 puntos en un año, pasando del 87,8% al 82,7% en 2019. En contraposición a lo que ocurre en la mayoría de Comunidades Autónomas, el riesgo de pobreza y exclusión social (tasa AROPE) de la población entre 30 y 34 años (44,4%) es muy superior al de la población entre 16 y 29 años (27,1%)²⁷.

La crisis de la COVID 19 ha agravado esta situación preexistente determinada por la baja participación de las personas jóvenes en el mercado laboral, con una tasa de actividad por debajo del 50% durante los últimos cuatro años. En el segundo trimestre de 2020 presentan las tasas de actividad y empleo más reducidas de todo el país.

La tasa de actividad laboral de las personas menores de 30 años era del 39,3%, a una distancia de 8,6 puntos del promedio de Comunidades Autónomas. Además, el nuevo escenario laboral ocasionado por la pandemia contribuyó a que en el segundo trimestre de 2020 unas 3 de cada 10 personas jóvenes empleadas en Asturias se hubieran visto afectadas por un ERTE (32,1%) y que

²⁷ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

casi 4 de cada 10 no hubieran trabajado ninguna hora en dicho periodo (39,8%). En referencia a la salida del hogar familiar de la población joven asturiana, se ha equiparado a la media estatal registrando una tasa de emancipación del 17,3%. Si bien el coste de acceso a la vivienda libre tanto en compra como en alquiler requería un menor esfuerzo económico que en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, seguía sin resultar viable en solitario. Sin embargo, con el 23,6% de los ingresos mensuales de un hogar joven sí podría efectuarse la compra de vivienda libre con financiación hipotecaria)²⁸.

5.2.- Objetivos y acciones

En 2014 se elaboró un “Documento marco para la orientación de las políticas de juventud en Asturias”²⁹ que no consta haya sido actualizado y en el que se analiza el marco social de la juventud en Asturias, las políticas que abordan los principales ámbitos de interés para la población joven y ofrece unas orientaciones que pueden guiar las políticas que incidan sobre esos ámbitos. Nos consta que en la actualidad se está elaborando el IV Plan Integral de la Juventud en Asturias, sin que haya sido a fecha de hoy aprobado.

A falta por tanto de documentos oficiales referidos a la realidad actual, nos remitimos al contenido de su página web: <https://juventud.asturias.es/inicio> en el que describen una serie de programas, como:

- Carné joven.
- Carne ISIC (International Student Identity Card).
- Erasmus +.
- Campos de Voluntariado Juvenil 2020.
- Garantía Juvenil.

²⁸ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

²⁹ <https://juventud.asturias.es/documents/49228/1284235/Documento+marco+orientacion+politicas+juventud+Asturias.pdf/1ce7fd94-d31a-327d-9d66-2422a95e8b82>

El Plan Asturiano de Vivienda 2018-2021 contempla la concesión de ayudas a la compra para jóvenes menores de 35 en zonas rurales (municipios de menos de 5.000 habitantes).

En 2019 se publicó la Ley 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil³⁰ que prevé la elaboración de un Plan Integral de la Juventud del Principado de Asturias, instrumento aprobado por el Consejo de Gobierno, que debe establecer el marco de actuación plurianual en las políticas de juventud, fijando los objetivos estratégicos que deban cumplirse durante su vigencia, así como los objetivos operativos a alcanzar anualmente y que contribuyan a la materialización de los objetivos estratégicos. A día de hoy se encuentra en proceso de elaboración el IV Plan Integral de Juventud de Asturias, estando datado el anterior en 2002-2003³¹.

6.- CANARIAS

6.1.- Situación actual

Canarias tiene en los jóvenes su mayor potencial de riqueza y la mejor garantía para alcanzar el bienestar y la calidad de vida a la que aspira esta sociedad en su conjunto. Aprovechar este valioso caudal requiere, sin embargo, de un firme compromiso de todos los agentes económicos, sociales e institucionales que intervienen en favor de la juventud, con el fin de facilitar el protagonismo que les corresponde a éstos en la vida de nuestra Comunidad. Dicho compromiso debe alcanzarse bajo los principios de eficacia, economía, máxima proximidad al ciudadano y atención al hecho insular que se predicán desde nuestro Estatuto de Autonomía, sin olvidar los principios de igualdad, solidaridad y coordinación. La realidad e importancia del papel que desempeña la juventud de Canarias hace necesaria la creación de una norma de rango legal en la que se establezca el marco competencial territorial y funcional de las

³⁰ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-7840&p=20190411&tn=1#ar-7>

³¹ https://observatorio.campus-virtual.org/Planfamilia/asturias/Asturias_Plan_Juventud-2002.pdf

distintas administraciones e instituciones que intervienen en las políticas de juventud.

A tal efecto, con la aprobación de la Ley Canaria de la Juventud, Ley 7/2007 de 13 de abril³², se pretende establecer un marco normativo que aglutine a todos los agentes intervinientes en políticas de juventud, que permita a los organismos e instituciones ya existentes adecuarse a esta norma, estableciéndose las competencias de forma coordinada entre las distintas administraciones implicadas, de modo que se eviten la duplicidad y omisión de acciones y las pérdidas de recursos.

Además, la Ley Canaria de la Juventud crea el Consejo de Políticas de Juventud, como órgano colegiado adscrito al departamento competente en materia de juventud del Gobierno de Canarias, con el objeto de facilitar, por una parte, la participación de la población joven en el desarrollo político, social, económico y cultural de Canarias, y, por otra, ser un cauce de difusión entre la juventud de los valores de la libertad, la paz y la defensa de los derechos humanos, así como el acercamiento mutuo entre la juventud de todos los pueblos y naciones, revelándose como auténtico cauce de representación de los jóvenes de Canarias.

Asimismo, el Consejo de Políticas de Juventud nace con el fin de velar por la correcta coordinación de las políticas de juventud cuando intervengan en ellas distintos órganos o administraciones. Para velar por el eficaz cumplimiento de los acuerdos adoptados en su seno, tendentes a la puesta en marcha de programas o actuaciones en materia juvenil, resulta necesario que los distintos departamentos de la Administración autonómica informen periódicamente a este Consejo del grado de ejecución de tales acuerdos. Para garantizar la efectividad de la Ley Canaria de la Juventud, es necesario aunar el principio de

³²Ley 7 /2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud. BOC No. 78 de 19 de abril de 2007, BOE No. 124 de 24 de mayo de 2007. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-10409-consolidado.pdf>

descentralización y el de participación de la juventud en los distintos ámbitos territoriales de Canarias.

Se trata, en primer lugar, de organizar las políticas de juventud en función de un esquema territorial. Y, en segundo lugar, de estructurar los niveles funcionales del sistema estableciendo los nexos convenientes. Todo ello, articulando e insertando la acción del Gobierno de la Comunidad Autónoma, los Cabildos, los Ayuntamientos y las entidades privadas, a la vez que se explicita la presencia en el área de juventud de otros sistemas y la relación de complementariedad de éstos con el que integra a las personas jóvenes.

En el ámbito de la participación de los jóvenes, existe el Consejo de la Juventud de Canarias³³, y en sus respectivos ámbitos, los Consejos de la Juventud Municipales y los Consejos de la Juventud Insulares, que están llamados a convertirse en auténticas plataformas estables para canalizar la participación de los jóvenes.

La pluralidad de intervenciones públicas y la colaboración y participación ciudadana obliga a asumir como principios informadores de la presente norma los de planificación y coordinación, debiendo responder la creación y mantenimiento de los distintos programas en el territorio de la Comunidad Autónoma a las necesidades detectadas y recursos disponibles, coordinándose éstos entre sí y con los adscritos a otros sectores o administraciones cuyo objeto esté igualmente relacionado con la juventud. Para que la Comunidad Autónoma, titular principal de las funciones de planificación y coordinación, pueda ejercerlas con eficacia, a través de los órganos creados al efecto, ha de contar con los medios adecuados para ello. El control de una parte de la organización de los programas y/o políticas de juventud y el régimen de conciertos y subvenciones que se regulen, servirán a tal fin, respetando la autonomía de las entidades

³³ Decreto 61/2015, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de Canarias (BOC nº 82, de 30 de abril de 2015)
<https://www.gobiernodecanarias.org/libroazul/pdf/72592.pdf>

públicas y privadas que articulan su acción en el sistema de responsabilidad pública que viene a garantizarlo.

Canarias fue una de las Comunidades Autónomas en las que la población joven padeció en mayor medida los efectos de la crisis económica derivada del coronavirus, dado que buena parte de los puestos de trabajo ocupados por población joven eran estacionales dentro del sector turístico en el periodo estival. La tasa de actividad interanual descendió en 8 puntos porcentuales en el segundo trimestre de 2020, para situarse en el 45,9%. En el segundo trimestre de 2020 apenas 3 de cada 10 personas jóvenes tenían un empleo, de las cuales el 40,7% se vio afectada por un ERTE. Además, Canarias encabezaba la lista de población menor de 30 años que no trabajó ninguna hora en su empleo, con un 49,3% frente al 32,6% de promedio estatal.

Respecto a las personas desempleadas el 76,5% había trabajado anteriormente (intensificándose en 13,5 puntos porcentuales en el último año). De todas las Comunidades Autónomas, Canarias fue de las pocas en donde aumentó la emancipación residencial de las personas jóvenes en el segundo trimestre de 2020, con una subida interanual de 2,6 puntos porcentuales, alcanzando el 18%.

Este aumento, aparentemente antagónico con la coyuntura económica y laboral, tiene un fuerte componente demográfico, pues se produjo un incremento de la población que llevaba menos de cinco años de residencia en España (del 6,1% del segundo trimestre de 2019 al 10,9% del segundo trimestre de 2020). Hay que tener en cuenta que la población joven que procede de países extranjeros suele presentar unas mayores tasas de emancipación.

6.2.- Objetivos y acciones

A.- Empleo

El Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo (SCE)³⁴ tiene una recopilación de las acciones, recursos y servicios que pone a disposición de la población juvenil de Canarias en favor de facilitar su empleabilidad.

- Formación gratuita en distintas áreas profesionales. Todas las islas. Diferentes modalidades. Posibilidad de becas de transporte.
- Incentivos a las empresas para la contratación de jóvenes en desempleo. En algunos de estos programas, las personas jóvenes que quieran formar parte de los sondeos que se realizan para la contratación, deben darse de alta previamente en el programa a través de su oficina.
- Subvenciones para autoempleo y creación de empresas. Entre 5.000 y 10.000 euros para que jóvenes con interés en convertir su idea en negocio.
- Formación en alternancia con el empleo. Formación y prácticas en un oficio con contrato laboral mediante el cual desarrollan una obra o servicio de utilidad pública e interés social.
- Prácticas no laborales en empresas con beca.
- Orientación laboral.

1.1. RECURSOS DE EMPLEO PARA JOVENES

El Servicio Canario de Empleo (SCE) tiene a disposición de los jóvenes los siguientes recursos:

<p><u>FORMACIÓN</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos del SCE <p>Obtención de conocimientos específicos, mejora de los que ya se tienen mediante formación determinada con los cursos del SCE, con facilidad desde casa en la modalidad on line, mixta y el apoyo con tutorías o prácticas y la modalidad presencial. Los cursos del SCE son totalmente gratuitos y avalados por un</p>
-------------------------	--

³⁴Servicio Canario de Empleo.
https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_web_jovenes_recursos_empleo_joven

	<p>organismo oficial, con becas y ayudas para mayor facilidad de acceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CRNs (Centros de Referencia Nacional) <p>Formación específica en Canarias en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Imagen Personal (Estética y Peluquería) - Jardinería - Agraria <p>Esta formación se imparte en el CRN Las Palmas y el CRN Los Realejos (Tenerife).</p> <p>Además de estas Áreas y dada su implicación en la mejora y desarrollo de la Formación docente, también programan cursos del Área de Formación y Educación e Idiomas. (Formador de teleformadores, Competencias digitales para formadores y tutores y Tutorización de la formación práctica en centros de trabajo totalmente on line).</p>
<p><u>FORMACIÓN Y EMPLEO</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • PFAEs (Proyectos de Formación en alternancia con el Empleo) <p>Facilitan el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en una ocupación. El alumnado-trabajador reciben formación teórico-práctica al mismo tiempo que se les realiza un contrato laboral mediante el cual desarrollan una obra o servicio de utilidad pública e interés social relacionado con la especialidad del proyecto.</p> <p>Destinados a personas en situación de desempleo, sin formación específica para una profesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de la Red de Empleabilidad Canaria <p>Un recurso del SCE que ofrece en un mismo punto formación y empleo que comparten las entidades y centros colaboradores que componen la Red de Empleabilidad Canaria</p>

<p><u>PROGRAMAS DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • CATALIZA IV³⁵ <p>Para la realización de prácticas en empresas y gestionado por las 2 universidades canarias:</p> <p>Son proyectos subvencionados por el Servicio Canario de Empleo, realizados a través de las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna.</p> <p>El fin de dichos proyectos es dar la oportunidad, a un número determinado de jóvenes titulados, para que puedan realizar prácticas no laborales en empresas privadas y así poder acreditar su primera experiencia laboral en una actividad para la cual han realizado su formación y, por lo tanto, que tengan mayor posibilidad para integrarse en el mercado de trabajo.</p> <p>Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y por la Iniciativa de empleo juvenil para el periodo (2014-2020), Garantía Juvenil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRACTÍCATE³⁶ <p>Es un programa dirigido a personas jóvenes con Titulación y sin experiencia profesional, con el fin de promover y potenciar la realización de prácticas no laborales en Canarias que mejore su empleabilidad.</p> <p>Estas prácticas están regidas por el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre.</p> <p>Es un proyecto subvencionado del Servicio Canario de Empleo dirigido a empresas privadas interesadas en acoger personas jóvenes desempleadas, con titulación, para realizar prácticas no laborales en sus centros de trabajo, con el fin de darles la oportunidad de adquirir su primera experiencia profesional en la actividad para la cual han realizado su formación, y así tener una mayor posibilidad de insertarse en el mercado de trabajo.</p>
---	---

³⁵https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_web_sce_formacion_practicas_empresa_contenidos_y_documentos_proyectos_cataliza

³⁶https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_web_sce_formacion_practicas_empresa_contenidos_y_documentos_practiccate

	<p>Una subvención a las empresas por el coste de la beca que abonen a las personas jóvenes que participen en el programa, por importe del 80% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).</p>
<p><u>SUBVENCIONES</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • INCENTÍVATE <p>Un incentivo a la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas Empresas que asuman compromisos de Contratación o formalicen contratos, en la modalidad de formación-aprendizaje o en prácticas, a personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del <u>SNGJ (Garantía Juvenil)</u> y en el Servicio Canario de Empleo.</p> <p>Cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil, período 2014-2020, en los términos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo. Garantía Juvenil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones al emprendimiento. <p>A las personas jóvenes emprendedoras desde el SCE ofrece Subvenciones a través de nuestro servicio de Creación de Empresas y Autoempleo. Garantía Juvenil</p>
<p><u>EMPLEO</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ofertas de Empleo del SCE <p>En la página web se publican todas las <u>Ofertas de empleo del SCE en difusión</u>, localiza tu isla y/o municipio, la ocupación o consulta cada oferta que sea de tú interés y en la que se indica si es de Garantía Juvenil. En las que las empresas nos solicitan personas jóvenes inscritas en el fichero del SNGJ (Garantía Juvenil).</p> <p>Es preciso inscribirte en el Servicio Canario de Empleo y tener actualizados todos tus datos, para participar en todas las ofertas de empleo que se puedan gestionar con empresas, entidades y organismos.</p>

<p><u>SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Orientación Profesional <p>A través del <u>Servicio de Orientación Profesional</u>, el equipo y <u>Entidades Colaboradoras</u> le indicarán el camino al joven. Ofrecen la ayuda de profesionales en orientación laboral.</p>
---	---

B.- Vivienda

A través del Instituto Canario de la Vivienda se canalizan los programas de apoyo a los jóvenes para:

1.- Alquiler Joven. Dentro de las “Actuaciones Plan Vivienda Estatal”, el programa de “Fomento alquiler vivienda para jóvenes” se convocaron subvenciones del programa de ayuda al alquiler de vivienda para jóvenes efectuada por Resolución de 30 de julio de 2018, el cual fue resuelto en el año 2020³⁷.

PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES 2018³⁸

<p>ACTIVIDAD Y PERIODO SUBVENCIONABLE</p>	<p>Será subvencionable el arrendamiento de una vivienda para domicilio habitual y permanente durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.</p>
<p>REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO:</p>	<p>a) Personas físicas mayores de edad. b) Poseer nacionalidad española. En el caso de los extranjeros deberán tener residencia legal en España. c) Tener menos de 35 años en la fecha de la solicitud.</p>

³⁷ https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/vivienda/galerias/docs/Informacion/Subvenciones_2019/alquiler_joven_2018/boc-a-2020-061-1191.pdf

³⁸ https://www.gobiernodecanarias.org/vivienda/destacados/ayuda_al_alquiler.html

	<p>*Si alguno de los inquilinos tiene más de 35 años, éste habrá de presentar la solicitud por el cupo general.</p> <p>d) Ser titular, o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda en la Comunidad Autónoma de Canarias, en calidad de arrendatario. (No son válidos los contratos de alquiler de una habitación).</p> <p>e) Que la vivienda arrendada o a arrendar constituya o vaya a constituir la residencia habitual y permanente del arrendatario, debiendo acreditarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda, mediante certificado o volante de empadronamiento histórico y colectivo. 2. En el caso de personas que deseen acceder a un arrendamiento de vivienda, el citado certificado o volante deberá aportarse en el plazo que se establezca en la resolución provisional. <p>f) Límites de ingresos de la U.C.:</p> <p>**Se tienen en cuenta los ingresos del año 2017. (IPREM 2017 = 7.519,59€).</p>
<p>IMPORTE Y PLAZO DE LA AYUDA</p>	<p><u>Importe: 50%</u> de la renta mensual justificada, excluidos los anejos, (garajes, trasteros...) y otros gastos u obligaciones, (comunidad, IBI, agua, luz...) asumidas por el arrendatario en el contrato.</p> <p>La ayuda se concederá a los beneficiarios por el plazo máximo de dos años, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO</p>	<p>Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos, entre otras, a las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.</p>

	<p>b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p>c) Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.</p> <p>d) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al Instituto Canario de la Vivienda, cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento que pudieran determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la subvención.</p>
<p>INCOMPATIBILIDAD DE AYUDAS</p>	<p>Estas ayudas no se podrán compatibilizar con otras ayudas para el pago del alquiler de este Plan, (si se solicita la ayuda por el cupo general, no se puede solicitar la ayuda para jóvenes), ni con las que puedan conceder las Corporaciones Locales o cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas. No se considerarán afectados por esta incompatibilidad, los supuestos excepcionales en que los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, los municipios, otras entidades públicas, organizaciones no gubernamentales o asociaciones aporten una ayuda para esta misma finalidad a beneficiarios en situaciones de especial vulnerabilidad. Tampoco se considerarán afectados por esta incompatibilidad los perceptores de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.</p>

2. Adquisición de vivienda para jóvenes

El Instituto Canario de la vivienda convocó a la “SUBVENCIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE LOS JÓVENES CANARIOS”³⁹.

<p>¿Qué se subvenciona?</p>	<p>Una parte del coste de la adquisición de la vivienda.</p>
-----------------------------	--

³⁹ <https://www.gobiernodecanarias.org/vivienda/destacados/adquisicionvivienda.html>

<p>¿A cuánto asciende la subvención?</p>	<p>La subvención máxima será del 20% del coste de adquisición de la vivienda, sin contar gastos y tributos inherentes a la adquisición, con un máximo de 11.000 euros.</p>
<p>¿Quién puede solicitar la subvención?</p>	<p>Las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener la nacionalidad española o residir legalmente en España.</p> <p>b) Tener una edad igual o inferior a 35 años en la fecha de elevación a escritura pública de la adquisición de la vivienda.</p> <p>c) Haber adquirido y elevado a escritura pública, una vivienda totalmente construida, destinada al uso habitual y permanente del solicitante, radicada en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y 31 de agosto de 2020.</p> <p>d) Que el precio de adquisición de la vivienda, sin los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea igual o inferior 120.000 €.</p> <p>e) Haber suscrito un préstamo hipotecario para hacer frente a los costes de adquisición de la vivienda.</p> <p>f) La unidad de convivencia a la que pertenezca el solicitante no podrá disponer de unos ingresos anuales superiores a las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la primera persona, o única en caso de que el solicitante carezca de unidad de convivencia, se establece un límite de 2 veces el importe del IPREM en vigor, con las siguientes excepciones: - El límite será de 2,25 veces el importe del IPREM si alguno de los miembros de la unidad de convivencia tuviese reconocida una discapacidad general o la condición de familia numerosa de categoría general. - El límite será de 2,50 veces el importe del IPREM si alguno de los miembros de la unidad de convivencia tuviese reconocida una discapacidad especial, o la condición de familia numerosa de categoría especial. • Por cada persona adicional, el límite se incrementará en un 0,5% del importe del IPREM, excepto si la

	<p>persona también tiene reconocida una discapacidad general, en cuyo caso el límite de rentas se incrementará en un 0,60%, o una discapacidad especial, en cuyo caso el incremento será del 0,75%.</p> <p>* Ninguna unidad de convivencia podrá tener unos ingresos superiores a 3 veces el importe del IPREM, salvo si se trata de familias numerosas de categoría general o de las cuales formen parte alguna persona con discapacidad general, en cuyo caso el límite de ingresos, previa aplicación de las reglas anteriores, podrá alcanzar hasta 4 veces el importe del IPREM.</p> <p>En caso de unidades de convivencia con familias numerosas de categoría especial o de las cuales forme parte alguna persona con discapacidad especial, el límite de rentas será 5 veces el importe del IPREM.</p> <p>g) Que la vivienda adquirida constituya la residencia habitual y permanente de la persona beneficiaria por un plazo mínimo de cinco años desde la fecha de la concesión de la subvención.</p> <p>h) Que los miembros de la Unidad de convivencia estén empadronadas en la vivienda adquirida en el momento de la solicitud de la subvención, salvo las excepciones previstas en las bases reguladoras.</p>
<p>¿Quiénes forman la unidad de convivencia?</p>	<p>Las personas que conviven de forma habitual con la persona o personas que adquieren la vivienda. El Ayuntamiento deberá emitir un certificado o volante colectivo de convivencia donde reflejará la identidad de los convivientes. Las personas incluidas en el certificado o volante colectivo deberán coincidir con las que declare el solicitante en la solicitud.</p>
<p>¿Qué ocurre si hay más de un comprador de la misma vivienda?</p>	<p>En estos supuestos, el importe de la subvención se ajustará al porcentaje adquirido por el solicitante, de modo que si el solicitante adquiere el 50%, la subvención tendría ese límite, es decir, 5.500 euros.</p> <p>Las solicitudes de subvención deben ser siempre individuales; es decir, si la vivienda se adquiere por dos</p>

	personas que cumplen los requisitos para solicitar la subvención, deberán presentar dos solicitudes diferentes.
¿Con que dotación presupuestaria cuenta la convocatoria?	3.000.000 € para el conjunto de Canarias.

C.- Educación

En Materia de Educación, el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Educación y Universidades tiene a disposición de los estudiantes una serie de Becas y Ayudas al estudio dirigidas a jóvenes, por lo que está relacionado con su proceso de emancipación.

1. BECAS ANUALES PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: BECAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2020-2021⁴⁰.

Las becas y ayudas para estudios universitarios se dirigen a estudiantes que en el curso 2020 - 2021 estén matriculados en enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de grado y de máster en las universidades públicas. No se incluyen las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades.

Modalidades de Beca y Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • BECAS DE CUANTÍA FIJA • <u>De Matricula</u> <p>Esta beca cubre el pago de la matrícula de las asignaturas del curso 2020-2021.</p> <p>Beca completa: matrícula en un mínimo de 60 créditos ECTS.</p> <p>Beca parcial: matrícula en un mínimo de 30 créditos ECTS.</p>
-------------------------------	--

⁴⁰ https://www.gobiernodecanarias.org/universidades/becas_ayudas/becas-gobierno-canarias/estudios-universitarios/curso_2020-2021/

Umbrales económicos:

Para acceder a la beca de matrícula no se podrán superar los umbrales de ingresos económicos familiares anuales: Renta del año 2019 + Patrimonio familiar.

Las becas de matrícula se abonarán directamente a la Universidades canarias por el Gobierno de Canarias. Las Universidades devolverán el importe a los estudiantes que ya hubieran pagado la matrícula. Las becas concedidas a estudiantes de otras Universidades serán abonadas por transferencia bancaria a los beneficiarios.

No se contabilizan los créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación

- Ligada a la Renta

Esta beca tiene una cuantía fija de 1.700 euros. Tendrán derecho a esta ayuda los estudiantes a tiempo completo ligada a la renta del solicitante dentro de los siguientes umbrales económicos.

Umbrales económicos:

- Para acceder a la beca de cuantía fija no se podrán superar los umbrales de ingresos económicos familiares anuales: Renta del año 2019 + Patrimonio familiar.
- Las becas por cuantía fija concedidas serán abonadas por transferencia bancaria a los beneficiarios por el Gobierno de Canarias.
- Esta beca es compatible con las otras modalidades de beca.

- Ligada a la Residencia

- Esta beca, de cantidad fija, está destinada a los estudiantes que por sus estudios hayan de residir en un domicilio distinto de su vivienda habitual tanto fuera como dentro de la isla.
- Ayuda de residencia cuantía fija de 1.600 €.

Umbrales económicos:

- Para acceder a la beca de residencia no se podrán superar los umbrales de ingresos económicos

familiares anuales: Renta del año 2019 + Patrimonio familiar.

- Los estudiantes participantes en los programas ERASMUS o SICUE que no hagan el curso completo fuera, percibirán la parte proporcional de la BECA DE RESIDENCIA y la cuantía adicional por transporte aéreo o marítimo de los meses de permanencia en la universidad de origen. Y Los estudiantes participantes en los programas ERASMUS o SICUE que hagan el curso completo fuera, percibirán la cuantía fija a la residencia y la cuantía adicional por transporte aéreo o marítimo.
- Las becas de residencia concedidas serán abonadas por transferencia bancaria a los beneficiarios por el Gobierno de Canarias.
- Esta beca es compatible con las otras modalidades de beca.

- BECAS DE CUANTÍA ADICIONAL
- Por transporte Aéreo o Marítimo

Destinada a los estudiantes que por sus estudios hayan de residir en una isla distinta a su domicilio familiar o fuera de Canarias.

Estudiantes en universidades canarias:

- Con residencia familiar en Gran Canaria o Tenerife: 442€.
- Con residencia familiar en Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma o El Hierro: 623€.

Estudiantes en universidades de la península:

- Con residencia familiar en Gran Canaria o Tenerife: 888€.
- Con residencia familiar en Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma o El Hierro: 937€.

Estudiantes participantes en los programas ERASMUS o SICUE que no hagan el curso completo fuera, percibirán la parte proporcional de la BECA DE RESIDENCIA y la cuantía adicional por transporte aéreo/ marítimo de los meses de permanencia en la universidad de origen. Y Los estudiantes participantes en los programas ERASMUS o

SICUE que hagan el curso completo fuera, percibirán la cuantía fija a la residencia y la cuantía adicional por transporte aéreo o marítimo.

- Las becas de transporte concedidas serán abonadas por transferencia bancaria a los beneficiarios por el Gobierno de Canarias.
- Esta beca es compatible con las otras modalidades de beca.

- Por diversidad funcional

Podrá obtener en el curso 2020-2021, la beca básica, o beca de matrícula según corresponda, la cuantía fija ligada a la renta, la cuantía fija ligada a la residencia y la cuantía variable que resulte de la aplicación de la fórmula, en el caso de convocarse, sin que les sean de aplicación los requisitos establecidos en relación con la carga lectiva superada en el curso 2019-2020 ni el límite del número de años con condición de becario, ni la exigencia de superar un determinado porcentaje de créditos, asignaturas, módulos u horas en el curso 2019-2020 para el que haya resultado beneficiario de la beca.

La convocatoria en su resuelto duodécimo fija la cuantía de la ayuda por diversidad funcional:

- a) Grado de discapacidad superior o igual al 33 % e inferior o igual al 49 %: 600 euros.
- b) Grado de discapacidad superior o igual al 50 % e inferior o igual al 65 %: 900 euros.
- c) Grado de discapacidad superior al 65%: 1.500 euros.

Excepcionalmente, podrá otorgarse el doble del importe previsto en el apartado c) anterior para aquellas personas que además de tener reconocido dicho grado de discapacidad, tengan acreditado y reconocido un nivel de dependencia Grado III nivel dos.

- Por violencia de género

Podrá obtener en el curso 2020-2021, la beca básica, o beca de matrícula según corresponda, la cuantía fija ligada a la renta, la cuantía fija ligada a la residencia y la cuantía de

	<p>transporte, las personas víctimas de violencia de género y/o sus hijos e hijas menores de veintitrés años, sin que les sean de aplicación los requisitos establecidos en relación con la carga lectiva superada en el curso 2019-2020 ni el límite del número de años con condición de becario, teniendo que acreditar que en el curso 2019-2020 se ha producido un menor rendimiento académico con causa directa en dicha condición, declarada por sentencia condenatoria.</p>
<p>REQUISITOS</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>Estudiantes con renta familiar domiciliada en Canarias hasta el 31 de diciembre de 2019 que estudien en Universidades públicas canarias, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estudiantes en centros privados, aunque la titulación esté adscrita a una universidad pública canaria: Grado de Turismo en la Escuela Iriarte y Escuela de Turismo de Tenerife. - Estudiantes de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote, adscrita a la ULPGC. - Otras universidades públicas españolas cuando no puedan matricularse en Canarias. - UNED. <p>Estar matriculado en estudios oficiales de Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.</p> <p>Requisitos Académicos</p> <p><u>Según Tipología de Estudios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios presenciales o no presenciales: Estar matriculado en estudios oficiales de Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. - Estudios de Grado y Máster: Beca completa: matrícula en un mínimo de 60 créditos ECTS. - Beca parcial: matrícula en un mínimo de 30 créditos (en estudios de grado se considera matrícula

	<p>parcial entre 30 y 59 créditos).</p> <p>- Excepciones: Existen excepciones respecto del número de créditos a matricularse: para último curso de carrera, personas con discapacidad y otros casos singulares. Estas becas van destinadas a estudiantes que no cumplan con los requisitos para ser beneficiario de todas o alguna de las modalidades de beca convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p>
--	--

2. AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO DEL ESTUDIANTADO RESIDENTE EN CANARIAS QUE CURSE ESTUDIOS FUERA DE SU ISLA DE RESIDENCIA

Las ayudas al desplazamiento tienen como finalidad sufragar el sobrecoste económico que supone al estudiantado residente en Canarias cursar estudios superiores, tanto universitarios como de formación profesional o de enseñanzas artísticas, fuera de su isla de residencia, ya sea en Canarias o en el resto de España, en el caso de que no exista oferta en su isla de residencia o de que aún existiendo, no haya obtenido plaza.

La actividad que fundamenta estas ayudas son los desplazamientos aéreos o marítimos, en clase turista, que el alumnado residente en cualquier isla de Canarias realice para cursar sus estudios superiores en una isla distinta de la de residencia o en el resto del territorio español.

Solo se sufragarán los desplazamientos efectuados con tal fin en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020.

<p>CUANTÍAS FORMAS ABONO</p>	<p>Y DE</p>	<p>El procedimiento de concesión de las ayudas al desplazamiento objeto de las presentes bases y convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.</p> <p>Las cuantías de las ayudas, serán las siguientes:</p>
--------------------------------------	-----------------	---

	<p>- Alumnado que realiza sus estudios en Gran Canaria, en función de su isla de residencia o que resida en Gran Canaria y realice sus estudios en cada una de las siguientes islas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Hierro: 180 euros • Fuerteventura: 135 euros • La Gomera: 150 euros • La Graciosa: 220 euros • La Palma: 180 euros • Lanzarote: 150 euros • Tenerife: 120 euros <p>- Alumnado que realiza sus estudios en Tenerife, en función de su isla de residencia o que resida en Tenerife y realice sus estudios en cada una de las siguientes islas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Hierro: 135 euros • Fuerteventura: 180 euros • Gran Canaria: 120 euros • La Gomera: 135 euros • La Graciosa: 240 euros • La Palma: 120 euros • Lanzarote: 180 euros <p>- Alumnado con residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias que deba realizar sus estudios en el resto de España: 360 euros.</p> <p>El abono de la subvención se realizará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada en la solicitud, en la que el beneficiario/a sea titular o cotitular, previa justificación que se entenderá realizada con la presentación de la solicitud dentro del plazo previsto en la base octava, constituyendo declaración personal de que los gastos incurridos e identificados en la cuenta justificativa simplificada, cumplen los requisitos de las bases.</p>
<p>REQUISITOS</p>	<p>a) Tener residencia en las Islas Canarias y cursar estudios superiores en centros públicos, en una isla distinta de la de residencia o en el resto del territorio español, por no existir oferta académica o por no haber obtenido plaza en los</p>

centros públicos en la isla de residencia, para el curso 2019/2020.

b) Haber realizado matrícula en estudios de educación superior en un centro público. Los estudios de educación superior, tal y como establece el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son: La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

c) En el caso de las enseñanzas universitarias y las enseñanzas artísticas superiores, las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en enseñanzas presenciales, con un mínimo de 45 créditos (o equivalente), salvo las que estén en cursos finales, para las que bastará estar matriculadas de los créditos que les queden para finalizar la enseñanza.

d) En el caso del resto de enseñanzas de Educación Superior deberán estar cursando enseñanzas presenciales, a tiempo y curso completo, salvo los que estén en cursos finales, para los que bastará estar matriculado de lo que les reste para finalizar la enseñanza.

Además, los Cabildos Insulares de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife, La Palma, La Gomera y el Hierro, ofrecen ayudas y becas anuales para los jóvenes estudiantes residentes en cada cabildo⁴¹.

7.- CANTABRIA

7.1.- Situación actual

A finales de 2019 solo el 16,3% del total de la población joven entre 16 y 29 años vivía de forma autónoma. Entre quienes han formado un hogar independiente, el alquiler no es una de las opciones residenciales más habituales. De hecho, en Cantabria se registra la menor proporción de personas

⁴¹ <http://www.juventudcanaria.com/juventudcanaria/temas/educacion/becas-y-ayudas/>

jóvenes emancipadas en viviendas de alquiler del país (Gráfico 0.18). Paralelamente, las condiciones de acceso al mercado de la vivienda siguen siendo muy excluyentes. Teóricamente, la compra de vivienda solo podría efectuarse con los ingresos de un hogar joven ya que en solitario supondría destinar el 53,1% del salario para la cuota hipotecaria mensual.

El peso de la población joven en el mercado laboral es mayor que en el año precedente, reflejado en el aumento de la tasa de actividad (46,7%) en todos los grupos de edad y especialmente entre las mujeres, que anota un 48,2% (aumentando en 5,4 puntos porcentuales en un año). La proporción de mujeres empleadas también ha crecido al mismo ritmo, con una tasa de empleo superior a la de los hombres, con un 37,7% y un 35,8% respectivamente. Sin embargo, la participación activa de la población joven cántabra en el mercado laboral todavía queda muy por debajo del resto de Comunidades Autónomas y con una alta temporalidad contractual. De igual manera, el salario neto de las personas menores de 30 años en esta Comunidad está por debajo de la media estatal⁴².

En el primer semestre de 2020, la tasa de emancipación residencial fue del 14,7%, levemente inferior a la del año anterior.

La participación activa de la población joven cántabra en el mercado de trabajo, que resultaba muy exigua anteriormente, se vio afectada por la crisis de la COVID-19 de una forma más moderada que en el resto de las Comunidades Autónomas. Por ejemplo, la tasa de actividad, del 39,9% en el segundo trimestre de 2020, sufrió una reducción interanual de 1,8 puntos, mientras que en el promedio estatal la caída fue de 6,3 puntos porcentuales. No obstante, la tasa de ocupación reflejaba que tan solo el 26,1% de las personas jóvenes ocupaba un puesto de trabajo. Entre las personas de menor edad, de entre 16 y 24 años, tan solo el 9,7% estaba trabajando (el 18,7% en el conjunto estatal de la misma

⁴² Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

edad), poniendo de manifiesto un mercado laboral muy excluyente para la población joven.

A consecuencia de la crisis, muchas personas jóvenes perdieron su empleo. La tasa de paro juvenil en Cantabria se encontraba, en el segundo trimestre de 2020, entre las más elevadas de todas las Comunidades Autónomas, con una incidencia del 34,6%. La falta de oportunidades laborales condujo a una vuelta a los estudios, aumentando así la tasa de inactividad, que fue del 60,1% en el segundo trimestre de 2020, la segunda más elevada de España, tan solo superada por Asturias⁴³.

7.2.- Objetivos y acciones

La Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, de Creación del Consejo de la Juventud de Cantabria como máximo organismo de representación de las organizaciones juveniles de Cantabria.⁴⁴

Se prevén medidas como:

A.- Empleo

Cabe destacar la existencia de APLEA(Centro de Asesoramiento y Promoción Laboral y Empresarial) un servicio dependiente de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Cantabria desde mayo de 2002.

- Ofrece un abanico de instrumentos dirigidos a la mejora de sus posibilidades reales de inserción en el mercado de trabajo.
- Es el servicio responsable de la información y contenidos sobre empleo, formación y orientación laboral de la web de la DG Juventud, jovenmania.com

⁴³ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>
⁴⁴ https://ser-joven.org/wp-content/uploads/publicaciones/documento_final_aportaciones_al_plan_de_juventud_2017-2020.pdf

- Impartir orientación formativa, profesional y laboral.

B.- Vivienda

El Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 establece:

- Programa de ayudas para la fijación de la población joven en el ámbito rural: ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes menores de treinta y cinco años en el ámbito rural o de un pequeño municipio (menos de 5.000 habitantes). La cuantía de las ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes será del 20% del precio de adquisición de la vivienda, excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición con un máximo de 10.800 euros por vivienda.
- Ayudas al pago del alquiler de vivienda: Colectivos preferentes: se incluye a los jóvenes menores de treinta y cinco años, con hijos a su cargo como colectivo merecedor de una especial protección e intensidad en las ayudas de este Decreto⁴⁵.

8.- CASTILLA LA MANCHA

8.1.- Situación actual

Se trata de una comunidad que destaca por un acceso a la vivienda más asequible para la población joven. Así, según los datos proporcionados por el Consejo de la Juventud para el segundo semestre de 2019, el esfuerzo económico destinado al pago de la vivienda tanto en régimen de alquiler como de compra en Castilla-La Mancha para una persona joven menor de 30 años es de los más bajos de todas las Comunidades Autónomas: el coste de acceso a la compra de una vivienda libre para una persona asalariada de entre 16 y 29 años es el más reducido del país: una persona joven en solitario debería reservar el

⁴⁵ <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=335571>

36,0% de su salario para el pago de la cuota hipotecaria. Aun así, se superaría en seis puntos el porcentaje de ingresos que se recomienda destinar a la vivienda.

En términos de emancipación residencial, tan solo el 16,9% de las personas de entre 16 y 29 años actualmente reside en una vivienda distinta a la del hogar de origen, lejos todavía de la media estatal (18,7%). No existió una en la creación de empleo, habiendo descendido la tasa de actividad y la tasa de empleo, ya de por sí reducidas. Con respecto a la capacidad adquisitiva en Castilla-La Mancha, el salario neto que puede percibir una persona joven asalariada resulta inferior a la media estatal. La combinación de estas variables conlleva un mayor riesgo de sufrir pobreza o exclusión social, que afectaría al 38,6% de la población joven de Castilla-La Mancha. La falta de oportunidades laborales podría reflejarse en un incremento de la proporción de jóvenes que salen de Castilla-La Mancha (14,1%) para trasladarse a provincias distintas a las de nacimiento, mostrando una mayor probabilidad de iniciar proyectos migratorios que en otras áreas del país⁴⁶.

En 2020, la crisis económica ocasionada por la pandemia ha deteriorado todavía más un mercado laboral que ya anteriormente dejaba fuera a gran parte de las personas jóvenes. En el segundo trimestre de 2020, la participación activa en el mercado de trabajo persistía por debajo del resto de Comunidades Autónomas con una tasa de actividad del 45,6% (con una caída anual de 8,4 puntos porcentuales) y una tasa de empleo del 31,3% (6,9 puntos menos que el año pasado). La inserción laboral resultaba más inaccesible para las mujeres jóvenes: la tasa de empleo en hombres fue del 36,1% y del 26% entre el colectivo femenino. Entre el total de personas jóvenes que estaban trabajando, el 25,6% se había visto afectado por un ERTE.

El aumento del paro juvenil no fue tan acelerado como en otras Comunidades Autónomas, puesto que la tasa de paro pasó de un 29,4% en el

⁴⁶ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

segundo trimestre de 2019 a un 31,5% en el segundo trimestre de 2020. La fragilidad laboral influye en los procesos de transición a la vida adulta, por lo que apenas el 15,5% de la juventud castellanomanchega vivía fuera del hogar de origen en el segundo trimestre de 2020, pese a que el esfuerzo económico que requeriría el pago de la vivienda tanto en régimen de alquiler como en propiedad era el más bajo de todas las Comunidades Autónomas. El pago teórico del alquiler supondría el 28,8% de los ingresos mensuales de un hogar joven y el 18,8% en el caso de la cuota hipotecaria⁴⁷.

8.2.- Objetivos y acciones

El último Plan Joven elaborado por Castilla La Mancha data de 2003. Existe en la actualidad el Plan de Garantía Juvenil centrado en acciones para fomentar la empleabilidad de la población juvenil que, tal y como demuestran los datos anteriores, es una gran debilidad en esta comunidad. A través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, este Plan desarrolla una serie de acciones dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mayores de 16 años y menores de 30 años en situación de desempleo y no integrados en los sistemas de educación o formación.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), es un programa plurirregional y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Su objetivo final es reducir la tasa de paro juvenil, incluidos los jóvenes que han finalizado su etapa formativa, pero tienen dificultades para encontrar empleo. Así, la prioridad del mismo es que los o las jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados⁴⁸.

⁴⁷ Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

⁴⁸ <http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil>

9.- CASTILLA LEÓN

9.1.- Situación actual

En el último semestre de 2019, la tasa de emancipación residencial de las personas de entre 16 y 29 años aumentó levemente hasta situarse en el 16,9%. Sin embargo, la tasa de emancipación de Castilla y León permanece a la cola del resto de Comunidades Autónomas.

Los precios del mercado inmobiliario siguen una evolución ascendente. Con solo el salario de una persona joven no sería viable acceder a una vivienda en propiedad o alquiler, si bien esto sí podría efectuarse con los ingresos de un hogar joven. Con todo, el volumen de ingresos netos de un hogar joven en Castilla y León es menor a la media estatal. La participación en el mercado de trabajo se ha mantenido en niveles ciertamente bajos mientras que la temporalidad contractual ha aumentado. El salario percibido en el caso de quienes se encuentran trabajando es menor al del conjunto estatal.

En Castilla y León se registra la mayor proporción de población joven que actualmente reside en provincias diferentes, pues el 16,2% se ha trasladado a otras provincias, presumiblemente en busca de mejores oportunidades laborales. Además, el saldo migratorio de la población joven en 2019 se encuentra entre los más bajos en comparación con el resto de Comunidades Autónomas⁴⁹.

Respecto a 2020, señala el Consejo de la Juventud cómo el coste de acceso de compra de una vivienda libre y de alquiler para una persona asalariada de entre 16 y 34 años figuraba entre los más bajos de todas las Comunidades Autónomas. Sin embargo, la capacidad adquisitiva de una persona asalariada en Castilla y León era inferior a la media estatal, percibiendo 10.481,24 euros netos anuales, 873,44 euros al mes.

⁴⁹ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

En Castilla y León también afectaron las consecuencias económicas del confinamiento. El 34% de las personas jóvenes estaba trabajando en el segundo trimestre de 2020, con una caída de 7,1 puntos. En el caso de las mujeres descendía al 30,6%, frente al 37,3% de los hombres jóvenes. Entre las personas que tenían un empleo, la probabilidad de hacerlo en condiciones de sobrecualificación, subocupación y temporalidad era más elevada que en el resto de las Comunidades Autónomas. Por otro lado, el desempleo aumentó 6,2 puntos porcentuales desde el segundo trimestre de 2019, para situarse en el 27,5%.

En el segundo trimestre de 2020, tan solo el 15,5% de las personas jóvenes estaba residiendo fuera de su hogar de origen. Un año atrás, aun estando también por debajo de la media estatal, la tasa de emancipación residencial había alcanzado el 16,9%⁵⁰.

9.2.- Objetivos y acciones

Cabe destacar la existencia de la Estrategia de Impulso Joven 20/20, iniciativa promovida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a través del Instituto de la Juventud que define las líneas estratégicas en materia de juventud en Castilla y León con el horizonte en el año 2020, en sintonía con los objetivos de la “Estrategia de la Juventud 20/20” del Gobierno de España y la Estrategia 20/20 de la U.E., conformando el Plan General de Juventud para esta Legislatura.

A.- Empleo

Objetivo	Acción
Formación y educación no formal	<ul style="list-style-type: none"> ■ Adaptar las titulaciones de formación juvenil, con especial atención a la adaptación de aquellas vinculadas a certificados de profesionalidad a la normativa reguladora de

⁵⁰ Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

	<p>estos últimos, en relación con contenidos, infraestructura y profesorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Reconocer las titulaciones de formación juvenil que correspondan como certificados de profesionalidad a través de la acreditación por vías no formales y por la experiencia. ■ Reconocer los certificados de profesionalidad que correspondan como titulaciones de formación juvenil. ■ Gestionar e inspeccionar desde el Instituto de la Juventud el proceso de titulaciones de formación juvenil y certificados de profesionalidad en materia de juventud. ■ Realizar un acuerdo entre los órganos de empleo y juventud de la Junta de Castilla y León para coordinar las actuaciones futuras en materia de titulaciones de formación juvenil y certificados de profesionalidad.
<p>Empleo y emprendimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Garantizar que la juventud acceda al mercado laboral, a través de una buena transición de etapa formativa al empleo, jugando un papel fundamental con experiencias que permitan adquirir habilidades y competencias, así como familiarizar al joven con el entorno laboral, como punto fundamental para reducir el desempleo juvenil (propuesta del CJCyL). ■ Analizar las causas que dificultan el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, planteando propuestas e iniciativas que permitan facilitar el itinerario laboral adaptándolo a las nuevas fuentes de empleo. ■ Emplear un proceso de inserción laboral de modo individualizado a través del Programa de Garantía Juvenil. ■ Promover programas que promuevan la inserción social y la educación en valores,

	<p>prestando especial atención a los jóvenes en situaciones de desventaja e inmigrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer propuestas experimentales de intervención encaminadas a la inserción laboral de jóvenes, con un seguimiento y una tutorización de los participantes durante los primeros meses de contratación.
--	---

B.- Vivienda y salud

<p>Vivienda y Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Facilitar el acceso a la vivienda de los más jóvenes especialmente a través de fórmulas de alquiler social, y proporcionar la información sobre las diversas alternativas de acceso a la vivienda y su posible financiación. ■ Desarrollar acciones que incentiven la adquisición de hábitos de vida saludable, junto con un empleo sano y educativo del ocio y del tiempo libre. ■ Sensibilizar a los jóvenes de Castilla y León en conductas, valores y hábitos de vida saludables como elementos básicos de desarrollo personal, integración y participación social.
-------------------------	---

C.- Otras

<p>Juventud en el medio rural e Igualdad de Oportunidades</p>	<p>Igualdad de Oportunidades para los jóvenes del Medio Rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Impulsar políticas para facilitar la emancipación juvenil en el Medio Rural. ■ Apoyar el funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil en aquellos ámbitos rurales que debido a su ubicación geográfica resulte de relevancia estratégica y favorezca el equilibrio territorial.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Diversificar la oferta asociativa juvenil existente en Castilla y León favoreciendo la educación en valores. ■ Desarrollar programas que ofrezcan una alternativa a las actividades de ocio de los jóvenes en el medio rural, promocionando unos hábitos de vida saludables y creativos. ■ Motivar al joven del ámbito rural mostrándole los recursos puestos a su alcance y facilitándole el acceso a la información y a la formación juvenil. ■ Apoyar el desarrollo de los servicios y actividades de juventud en los núcleos rurales. ■ Impulsar mediante acciones concretas desde el Instituto de la Juventud el movimiento asociativo juvenil de Castilla y León, con especial atención al medio rural y a los proyectos con incidencia en el ámbito regional. <p>Igualdad de Oportunidades para los jóvenes especialmente vulnerables.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Garantizar la empleabilidad de los jóvenes en riesgo o situación de exclusión social. ■ Garantizar el acceso a los servicios y al ocio y el tiempo libre de los jóvenes con diversidad funcional o discapacidad. <p>Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Fomentar entre nuestros jóvenes valores de igualdad. ■ Erradicar conductas de violencia de género entre nuestros jóvenes, con especial atención al papel de las TICs y las Redes sociales.
<p>Participación en la vida pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Crear nuevos foros de encuentro y reflexión entre todos los sujetos implicados en el ámbito juvenil a fin de generar nuevas propuestas. ■ Fomentar la participación social, el asociacionismo juvenil y las nuevas formas de participación social basadas en redes sociales.

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fomentar y potenciar la cultura participativa en todos nuestros ámbitos de actuación, subrayando la importancia que tiene a la hora de estructurar políticas en educación no formal para que cumplan con los objetivos deseados como educación de transformación social.
<p>TRANSVERSAL: Información</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Facilitar el acceso a los servicios de información juvenil en el medio rural, incidiendo en las zonas y los colectivos con más dificultades para acceder a la información, promoviendo mecanismos de orientación personalizados. ■ Informar, orientar y asesorar a los jóvenes en materia de empleo, favoreciendo la movilidad laboral en función de la cualificación profesional. ■ Establecer vías de información adecuadas a cada sector juvenil, ofreciendo un acceso sencillo y cómodo, adaptado a las necesidades y con el objeto de facilitar el conocimiento de medidas de apoyo a la emancipación juvenil. ■ Dotar a los profesionales relacionados con la información y orientación juvenil, de los medios adecuados para ofrecer información veraz, actualizada y comprensible en materia de formación, empleo y vivienda.
<p>TRANSVERSAL: Cooperación institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Coordinar acciones entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y planes de juventud del ámbito local. ■ Desarrollar acciones interdepartamentales dirigidas a los jóvenes dentro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. ■ Profundizar en la información, formación y asesoramiento al personal técnico de las Corporaciones Locales. ■ Coordinar y conseguir la mayor eficiencia en la aplicación de los recursos de las distintas

	Administraciones Públicas y agentes sociales en materia de emancipación juvenil.
--	--

10.- CATALUÑA:

10.1.- Situación actual

La emancipación es regulada por los artículos 211 a 214 del Codi Civil de Catalunya. Asimismo, la Ley 33/2010, de 1 de octubre, de políticas de juventud⁵¹, fija el concepto administrativo de jóvenes en el tramo de edad entre los dieciséis y los veintinueve años, y crea la Red nacional de emancipación juvenil, a través de la que los poderes públicos deben trabajar de forma coordinada por la emancipación de las personas jóvenes, entendida como la capacidad de los jóvenes de construir un proyecto de vida propio sobre la base de la autonomía personal y el ejercicio de la plena ciudadanía.

Entre los instrumentos de planificación destaca el Plan Nacional de Juventud de Cataluña, llamado a fijar los ámbitos materiales de actuación, enmarcados en las líneas de emancipación y participación, y los límites de edad de las personas jóvenes para cada ámbito. El PNJCat 2020 establece un marco estratégico organizado a partir de siete grandes retos a los que hay que hacer frente y que han de contribuir al cumplimiento de su misión⁵².

Desaparecida la Renta Básica de Emancipación, recurso para jóvenes de entre 22 y 30 años que se hubiesen emancipado en una vivienda de alquiler, en virtud de la cual se percibían 147 euros al mes, en caso de dificultad para abonar el alquiler habría que recurrir a lo establecido por la Resolución TES / 1969/2019, de 12 de julio, por la que se establecen las condiciones de acceso a las

⁵¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-16137-consolidado.pdf>

⁵² http://ejoventut.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/pla_nacional_de_joventut_de_catalunya/pnjcat2020.pdf

Prestaciones económicas de especial urgencia, para afrontar situaciones de emergencia en el Ámbito de la vivienda, y el Procedimiento para concederlas⁵³.

Los datos proporcionados por el informe elaborado por el Observatorio de Emancipación “Balance General. Segundo Semestre 2019”⁵⁴ resultan esclarecedores de la peculiaridad de su situación. Así, a finales de 2019 es la Comunidad Autónoma con una mayor proporción de personas menores de 30 años emancipadas, un 22,6%. (frente al 24% de 2018).

Los precios de alquiler, compra y los requisitos exigidos por las entidades financieras para conceder préstamos hipotecarios provocan que el coste de acceso en solitario para una persona de entre 16 y 29 años a una vivienda libre en alquiler supere el umbral del 100%, esto es, tendría que destinar más de la totalidad del salario mensual. En el caso de la adquisición de vivienda en propiedad, se debería destinar el 115,7% del salario individual al pago de la cuota hipotecaria.

Sin embargo, Cataluña destaca por la mayor participación de la población joven en el mercado de trabajo, tanto en términos de actividad como de empleo, y con una relativa menor incidencia de la temporalidad. A esto hay que unir su condición de receptora neta de población extranjera que suele registrar unas mayores tasas de emancipación y la existencia de una mayor oferta de viviendas de alquiler, principalmente en las grandes ciudades, facilita la salida del hogar familiar, aunque sea compartiendo piso con otras personas.

10.2.-Objetivos y acciones

A.- Empleo

⁵³https://dogc.gencat.cat/ca/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentId=854445 Sobre los requisitos para acceder a la misma, vid. <https://territori.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Prestacions-economiques-despecial-urgencia-per-a-lhabitatge?category=74aba454-a82c-11e3-a972-000c29052e2c&temesNom=Habitatge&moda=1>

⁵⁴ <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

Objeto	Acción
<p>Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes para aumentar sus oportunidades de acceso al trabajo y la realización del propio proyecto profesional en igualdad de oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Desplegar mecanismos de formación y de inserción laborales para jóvenes, teniendo en cuenta los diferentes perfiles formativos en el momento que hacen la búsqueda de trabajo. ■ Detectar las necesidades de cualificación profesional de las personas jóvenes para desarrollar acciones y sistemas que favorezcan una mejor inserción laboral de los y las jóvenes en Cataluña atendiendo a su diversidad y en las diferentes situaciones a las que puedan estar sometidas. ■ Impulsar una oferta formativa dinámica y capaz de dar respuesta a las necesidades sociales y del entorno, estableciendo vínculos entre la esfera formativa y laboral. ■ Crear mecanismos específicos de asesoramiento individualizado para la inserción laboral de las personas jóvenes y de acceso a la información sobre el funcionamiento del mercado de trabajo, atendiendo a la diversidad del colectivo juvenil. ■ Favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes con discapacidad o enfermedad mental, con especial atención a su incorporación a la empresa ordinaria y / o los procesos de transición de los CET. ■ Incentivar a las empresas para promover la contratación y las prácticas no laborales de personas jóvenes, facilitando así su inserción y empleo. ■ Incorporar las especificidades del territorio, en especial del mundo rural, en la planificación y el diseño de políticas de empleo dirigidas a los jóvenes. ■ Reconocer las tareas de voluntariado y el asociacionismo como elementos que aportan experiencia profesional y habilitados transversales con valor añadido en el mercado laboral.

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promover la formación continua como herramienta para la mejora profesional y laboral de las personas jóvenes.
<p>Promover la mejora de las condiciones de trabajo de las personas jóvenes, introduciendo la perspectiva juvenil en el mercado de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reducir la precariedad laboral juvenil, incidiendo en lo posible en la siniestralidad laboral, el subempleo y la ocupación sumergida, la igualdad de oportunidades, la conciliación, los salarios y la temporalidad. ■ Impulsar la detección de las necesidades y carencias específicas en las condiciones laborales de las personas jóvenes para definir las líneas de actuación en materia de trabajo juvenil, especialmente en las actuaciones de la Inspección de Trabajo (IT). ■ Aumentar el control y la sensibilización a las empresas, y al sistema productivo en general, para reducir la siniestralidad laboral y la exposición a cualquier riesgo derivado de las condiciones de trabajo y empleo entre las personas jóvenes. ■ Formar, informar y sensibilizar a la población juvenil en el funcionamiento del mercado laboral y los derechos laborales durante las diversas etapas formativas y en los procesos de transición escuela-trabajo. ■ Establecer mecanismos que permitan la conciliación entre los diferentes tiempos y esferas en la vida de la persona joven.
<p>Impulsar la aparición y la continuidad de proyectos de emprendimiento joven y trabajo autónomo como mecanismos para mejorar las oportunidades de empleo y desarrollo profesional de las personas jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fomentar el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes como una oportunidad de desarrollo profesional, en las diferentes etapas educativas, especialmente en educación postobligatoria y superior. ■ Implementar mecanismos específicos de información, formación y asesoramiento a la población joven emprendedora y autónoma, teniendo en cuenta las necesidades específicas del mundo rural y de los diferentes perfiles formativos.

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Incorporar la perspectiva de género en los programas de asesoramiento al emprendimiento y el trabajo autónomo para potenciar la igualdad de oportunidades en la creación de iniciativas empresariales y de trabajo autónomo. ■ Aumentar el apoyo económico en infraestructuras y recursos para la creación de proyectos e iniciativas de emprendedores doria joven y trabajo autónomo. ■ Apoyar el emprendimiento social, el cooperativismo y la economía social como proyectos con un valor social añadido que contribuyan a avanzar hacia una economía socialmente sostenible. ■ Potenciar aquellos proyectos de emprendimiento juvenil y trabajo autónomo que supongan un avance en la implantación de nuevos modelos productivos y de organización empresarial de carácter innovador e inclusivo.
<p>Avanzar hacia un modelo productivo basado en la innovación, el conocimiento y la igualdad de oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer vínculos entre el ámbito universitario y el sistema productivo, potenciando el papel de la investigación y la I + D para aumentar la innovación del sistema productivo catalán. ■ Revalorizar el papel y las potencialidades de la formación profesional (CFGM y CFGS) en la innovación técnica y productiva. ■ Revalorizar la formación de tercer ciclo y doctorados dentro del mercado laboral para ampliar las oportunidades de empleo de las personas jóvenes con altos niveles formativos más allá del ámbito universitario. ■ Fomentar los intercambios y programas internacionales como experiencias estratégicas con un valor añadido en el mercado laboral. ■ Incorporar la perspectiva de género en el sistema productivo para avanzar hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres jóvenes en el mercado de trabajo, atendiendo

	<p>tanto a la esfera productiva como la reproductiva, incorporando mecanismos para fomentar la corresponsabilidad y nuevos modelos de organización empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Fomentar el desarrollo de experiencias y modelos empresariales que incorporen la perspectiva inclusiva en el marco de las relaciones laborales y los modelos productivos para avanzar hacia la igualdad de oportunidades y la integración en el mercado laboral.
--	--

B.- Vivienda

Objeto	Acción
<p>Facilitar el proceso de emancipación domiciliaria aumentando las oportunidades para el acceso de las personas jóvenes a la vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollar medidas específicas (ayudas, ventajas fiscales y avales públicos) para la población joven que se adecuen a sus necesidades para pagar los gastos vinculadas al acceso a la vivienda de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Generalitat. ■ Establecer medidas de control para evitar la aparición de prácticas abusivas o efectos no deseados que puedan derivar de la aplicación de las ayudas a la emancipación juvenil en el seno del mercado de la vivienda. ■ Promocionar la vivienda social a un precio justo según el territorio y las bolsas de vivienda social para jóvenes, movilidad de viviendas desocupadas e impulsando la rehabilitación, mediante el apoyo a los propietarios. ■ Impulsar, una vez superada la situación de stock, el parque de viviendas de protección oficial * (VPO) destinados a jóvenes (alquiler y compra), aprovechando los procesos de reforma y rehabilitación urbana y evitando su concentración en la periferia de los municipios.

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Adaptar las condiciones de adjudicación de VPO en la diversidad de los procesos de emancipación juvenil, teniendo en cuenta aquellas personas con rentas más bajas. ■ Promover la realización de estudios e informes diagnósticos que tengan por objetivo, principal o secundario, detectar las condiciones y necesidades de las personas jóvenes en relación con la vivienda. ■ Mejorar las oportunidades de acceso a la vivienda de los y las jóvenes con discapacidad a través de medidas específicas que atiendan las necesidades de este colectivo.
<p>Fomentar el modelo de alquiler como modalidad de tenencia más flexible y con mayor capacidad de adaptación a las necesidades juveniles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Incorporar nuevas fórmulas contractuales de alquiler que atiendan las necesidades de la población juvenil de acuerdo con el marco normativo y velando siempre por las buenas prácticas. ■ Apoyar para el acceso a la vivienda de alquiler a las personas jóvenes a través de medidas específicas. ■ Impulsar el alquiler justo y la prestación al alquiler justo para facilitar el acceso a la vivienda de alquiler de las personas jóvenes de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Generalidad. ■ Favorecer la activación de viviendas desocupadas para aumentar el parque de alquiler social mediante el apoyo a propietarios.
<p>Impulsar el desarrollo de nuevos modelos de acceso y tenencia de vivienda, mediante la colaboración pública y privada, teniendo en cuenta las diferentes tipologías de jóvenes y sus necesidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promover las iniciativas que planteen nuevas modalidades de acceso y de uso de las viviendas (alquiler con opción de compra, copropiedad, adquisición de derecho de superficie, etc.). ■ Incrementar el apoyo a los promotores de vivienda y en las iniciativas que planteen nuevas modalidades de acceso y de tenencia de vivienda basadas en la sostenibilidad,

	<p>como las cooperativas de vivienda y la cesión de uso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Promover los alojamientos colectivos con carácter trans-ITUREN para jóvenes estudiantes y trabajadores. ■ Dar a conocer entre las personas jóvenes los nuevos modelos de uso y tenencia de vivienda emergentes como estrategias de alojamiento más sostenibles (wohnproject y otros modelos). ■ Incorporar la flexibilidad física en el diseño arquitectónico de las viviendas para que se adapten a las diferentes necesidades cambiantes en los procesos de alojamiento juvenil. ■ Apoyar nuevos modelos residenciales que favorezcan la emancipación y el acceso a la vivienda de los y las jóvenes con discapacidad y enfermedad mental.
<p>Crear y mejorar los espacios de mediación e intermediación entre Administración / propietarios y jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Incorporar la participación de las personas jóvenes en la conceptualización de los espacios de mediación e intermediación y en las políticas de acceso a la vivienda. ■ Bolsas de vivienda y Red de mediación: informan de todos los detalles para poder acceder a los pisos de la Red de Mediación y de las ventajas que ofrecen, tanto para los jóvenes que buscan un piso como para propietarios que quieran participar en la oferta de este servicio. ■ Impulsar espacios de interlocución y de diálogo en el ámbito local con representación de entidades juveniles, profesionales de vivienda de las oficinas locales y representantes del mundo privado, para incorporar la perspectiva juvenil en los planes locales de vivienda. ■ Velar por la adecuación de los espacios de mediación de viviendas a las necesidades de emancipación juvenil incorporando la evaluación continua de estos servicios.

<p>Aumentar el papel de la Administración como garante del acceso a la vivienda digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Velar por el derecho de las personas jóvenes a disfrutar de las prestaciones basadas en ayudas económicas para la emancipación, evitando, en lo posible, las reacciones del mercado ante este tipo de ayuda. ■ Establecer un diálogo con las entidades financieras que promueva condiciones hipotecarias y nuevas formas de financiación para jóvenes que ayuden a avanzar hacia el derecho social a la vivienda.
---	--

C.- Educación

Objeto	Acción
<p>Reducir el efecto de las desigualdades sociales y territoriales y su reproducción dentro del sistema educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Facilitar el acceso, la permanencia en el sistema educativo y la finalización de los estudios de los y las jóvenes, para minimizar el fracaso escolar y el abandono prematuro en todos los niveles educativos (obligatorias y postobligatorias). ■ Atender la diversidad del alumnado dentro del sistema educativo, dando respuesta a las diferentes necesidades, especificidades y puntos de partida desiguales de las personas jóvenes. ■ Crear espacios de cualificación profesional flexibles para aquellos jóvenes que han abandonado los estudios en edades tempranas o con bajos niveles formativos.
<p>Desarrollar una oferta formativa de calidad en todos los niveles del sistema educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Impulsar la innovación y el uso de las TIC en todos los niveles del sistema educativo y en todos los aspectos del proceso de aprendizaje, como herramienta didáctica complementaria. ■ Desarrollar nuevas formaciones o titulaciones para avanzar hacia una sociedad del conocimiento y un nuevo modelo productivo (detección o generación de yacimientos de empleo emergentes).

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mejorar las condiciones de las prácticas profesionales y las becas formativas como canal para la mejora de las habilidades profesionales de los y las jóvenes. ■ Extender el uso de los programas de intercambio y movilidad internacional a lo largo de la trayectoria educativa de los y las jóvenes como experiencias que mejoran la calidad de la formación de la persona. ■ Impulsar el reconocimiento social de la realización de estudios postobligatorios, especialmente de la formación profesional. ■ Fomentar y promocionar la formación a distancia, especialmente en las zonas rurales, tanto secundaria como universitaria y de postgrado.
<p>Impulsar el aprendizaje de competencias instrumentales y habilidades de los y las jóvenes y el rol de todos los agentes implicados en el proceso y el éxito educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promover la interrelación, la coordinación y el trabajo y el aprendizaje en red de todos los agentes corresponsables de la formación integral de las personas jóvenes (centros educativos, comunidad, familia, los mismos jóvenes, tejido social, económico y comunitario, grupo de iguales, TIC, medios de comunicación, etc.). ■ Apoyar y reconocimiento al asociacionismo educativo como agente estratégico en la formación integral de las personas jóvenes y generador de espacios y relaciones inclusivas
<p>Apoderar, orientar y acompañar a la persona joven en su proceso educativo, a fin de favorecer la realización de su proyecto de vida y su autonomía personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Impulsar espacios y canales de participación de los y las jóvenes en todos los niveles del sistema educativo (especialmente en la enseñanza postobligatoria: bachillerato, CFGM, CFGS y estudios universitarios) para posibilitar su participación e implicación. ■ Apoderarse y concienciar a las personas jóvenes de su responsabilidad y protagonismo en el propio proceso de aprendizaje y en el itinerario formativo. ■ Garantizar a todo el alumnado el asesoramiento y la orientación académica y profesional para facilitar la toma de decisiones

	<p>y la planificación del propio itinerario formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Impulsar una acción tutorial de calidad a la educación secundaria obligatoria y postobligatoria para garantizar un acompañamiento y asesoramiento correctos de todo el alumnado para que éste pueda vehicular sus demandas y problemas.
--	--

D.- Otras áreas:

Área	Medida
Salud	<ul style="list-style-type: none"> ■ Incidir en la prevención, la adquisición y el refuerzo de conocimientos, hábitos y conductas que contribuyan a la mejora de las condiciones de salud presentes y futuras de los y las jóvenes.
Universalizar la cultura entre la población juvenil, trabajando para que la oferta cultural responda a objetivos educativos y socialmente sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aumentar el acceso y el consumo cultural crítico de los y las jóvenes, incidiendo en la rotura de las barreras objetivas y subjetivas que el condicionen. Potenciar la creación artística y la producción cultural de los y las jóvenes.
Acción social e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> ■ La prevención e intervención social sobre la marginalización de las personas jóvenes.
Avanzar hacia la autonomía, el desarrollo personal y la participación en lo colectivo de las personas jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyo a las organizaciones, espacios y redes sociales que canaliza la participación de los y las jóvenes. ■ Construcción de una estructura institucional y una administración más abierta y horizontal que facilite la participación y la incidencia de todos los y las jóvenes
Avanzar hacia a un modelo de país y sociedad cohesionada, vertebrada territorialmente, sostenible,	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promover la igualdad efectiva entre las personas jóvenes, el respeto a la diversidad y el establecimiento de relaciones igualitarias.

innovadora e inclusiva en las formas de organización colectiva

- Prevenir y erradicar las violencias que afectan a las personas jóvenes (violencia machista, acoso escolar, laboral, sexual o por razón de sexo ...).

11.- EXTREMADURA

11.1.- Situación actual

De acuerdo con el Informe del Consejo de la Juventud correspondiente al último semestre de 2019, el esfuerzo económico que debe hacer una persona de entre 16 y 29 años para acceder a una vivienda en Extremadura, ya sea a través de la compra o del arrendamiento, es de los más bajos de todas las Comunidades Autónomas. Sin embargo, esta comparativa no necesariamente indica que la emancipación sea accesible con el salario de una persona joven en solitario, pues resultan necesarios los ingresos de un hogar joven para hacer frente al gasto que supone la vivienda. A priori, alcanzar cierta estabilidad económica que permita la emancipación no es algo fácil para la población joven en Extremadura pues en 2019 registra la segunda tasa de paro juvenil más alta del país con un aumento anual de 1,6 puntos y con una fuerte incidencia del desempleo de larga duración (41,3% frente al 28,1% para el conjunto estatal). Las personas jóvenes que se encuentran trabajando (31,5%, diez puntos menos que en España), reciben los salarios más bajos de España (Gráfico 0.19) con una media de 9.764,27 euros netos anuales.

Esta precariedad en las condiciones socioeconómicas hace que población joven extremeña esté muy expuesta a sufrir pobreza o exclusión social, mostrando una de las mayores cotas del país en ese sentido. La falta de oportunidades laborales se refleja en cierta pérdida de población joven, que cambia de residencia a otras comunidades españolas. Simultáneamente, se ha dado un aumento en el volumen de población extranjera que normalmente muestra mayores tasas de emancipación residencial. Este hecho podría explicar,

al menos parcialmente, por qué Extremadura ha sido una de las pocas Comunidades Autónomas en las que en un año ha aumentado la proporción de jóvenes menores de 30 años que ha efectuado la salida del hogar familiar (del 16,3% del cuarto trimestre de 2018 al actual 19,2%), posicionándose incluso por encima de la media española⁵⁵.

La crisis económica de la COVID-19 ha deteriorado todavía más un mercado laboral que ya reflejaba una difícil inserción de la población joven extremeña y que frenaba los procesos de transición a la vida adulta, como se venía reflejando en la tasa de emancipación residencial, a la cola del resto de Comunidades Autónomas. En el segundo trimestre de 2020, un 16,7% de las personas de entre 16 y 29 años había logrado instalarse en un hogar propio, por debajo del conjunto estatal. En relación con el coste de acceso tanto de compra como alquiler de una vivienda libre para una persona asalariada de entre 16 y 34 años, resultaría más bajo en Extremadura que en otras Comunidades Autónomas, aunque siguió siendo inaccesible con el salario de una persona en solitario.

Con una caída interanual de 5 puntos, la tasa de empleo de las personas menores de 30 años en el segundo trimestre de 2020 fue del 27,7%. Entre quienes tenían trabajo, más de una cuarta parte estaba en riesgo de perderlo, puesto que el 26,5% se vio afectado por un ERTE y un 39,6% no trabajó ninguna hora. Al mismo tiempo, la tasa de paro fue el 41,2%, la segunda más alta de España tras Ceuta y Melilla (Gráfico 0.7).

Además, las condiciones de precariedad laboral resultaron superiores que en otras Comunidades Autónomas, con una de las mayores tasas de temporalidad contractual del país (62,5%), subocupación (19,3%) y sobrecualificación (62,0%)⁵⁶.

⁵⁵ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

⁵⁶ Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

11.2.- Objetivos y acciones

El Instituto de la Juventud de Extremadura, órgano dependiente de la Junta de Extremadura, creado en marzo de 2007, es el organismo autónomo que se encarga de servir de unión entre los diferentes programas que desde la administración se dirigen a la población juvenil de la Comunidad Autónoma⁵⁷. De acuerdo con el VI Plan de Juventud 2017-2020, las medidas se agrupan en torno a cuatro ejes:

-- Eje 1: Formación, empleo, emancipación, vivienda y retorno joven, destacando:

- Plan de empleo de Extremadura. Ítaca joven, dirigido a personas de 16 a 30 años.

- Ayudas para contratar a personas con discapacidad en el mundo laboral.

- Ayudas para fomentar el empleo en personas con discapacidad En centros especiales de empleo en Extremadura.

- Oficinas de Emancipación Joven: oficinas de Información a los jóvenes sobre ofertas de empleo, de formación⁵⁸...

- Adquirir título de E.S.O para adultos. Ítaca.

■ Eje 1: Formación, empleo, emancipación, vivienda y retorno joven, destacando:

- Plan de empleo de Extremadura. Ítaca joven, dirigido a personas de 16 a 30 años.

- Ayudas para contratar a personas con discapacidad en el mundo laboral

- Ayudas para fomentar el empleo en personas con discapacidad En centros especiales de empleo en Extremadura

- Oficinas de Emancipación Joven: oficinas de Información a los jóvenes sobre ofertas de empleo, de formación⁵⁹...

⁵⁷ <http://juventudextremadura.gobex.es/web/instituto-de-la-juventud>

⁵⁸ <http://juventudextremadura.gobex.es/web/oficinas-de--emancipacion-joven>

⁵⁹ <http://juventudextremadura.gobex.es/web/oficinas-de--emancipacion-joven>

- Adquirir título de E.S.O para adultos. Ítaca
- Eje 2: Salud y Sexualidad
- Eje 3: Ocio, tiempo libre, creatividad, tecnología e informática: carné jove, red de albergues...
- Eje 4: Valores, participación e igualdad de género.

12.- GALICIA

12.1.- Situación actual

En el cuarto trimestre de 2019 el 18,6% de la población de Galicia entre los 16 y los 29 años reside en un hogar independiente al de su familia, equiparándose prácticamente a la media estatal. Destaca como 2 de cada 10 personas (21,9%) que han logrado la autonomía residencial habitan en viviendas en propiedad totalmente pagadas, una proporción muy superior a la de otras Comunidades Autónomas. Paradójicamente acceder a la vivienda libre en propiedad a través de financiación hipotecaria no es accesible para una persona joven en solitario, pues esto supondría destinar casi la mitad de su salario (el 47,2%) al pago de la cuota hipotecaria. Sin embargo, mediante los ingresos de un hogar joven sí sería posible la adquisición de vivienda sin riesgo de endeudamiento, destinando el 22,5% de estos a la vivienda. El alquiler no es una opción tan frecuente como en otras Comunidades, y tampoco es accesible en solitario ya que requeriría el 58,8% del salario de una persona joven.

La participación de las personas jóvenes en el mercado de trabajo resulta minoritaria, pues en el último trimestre de 2019 se anota una tasa de empleo del 38,4%. Además, la probabilidad de acceder a un puesto de trabajo en condiciones precarias resulta más elevada que en otras Comunidades Autónomas, al registrarse una mayor temporalidad, subocupación y sobrecualificación que en otros territorios⁶⁰.

⁶⁰ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

En el primer semestre de 2020, la participación activa en el mercado de trabajo resultó muy limitada para la población gallega de entre 16 y 29 años, con unas tasas de actividad y empleo por debajo del promedio de Comunidades Autónomas, registrando un 43,3% y un 32%, respectivamente. Entre las personas que se encontraban trabajando en el segundo trimestre de 2020, más de 4 de cada 10 manifestaban no haber trabajado ninguna hora (41,1%) y el 33,7% que había sido afectado por un expediente de regulación de empleo o por una situación de paro parcial por razones técnicas o económicas, algo que se produjo con mayor frecuencia que en otras Comunidades.

La crisis económica elevó la tasa de paro especialmente entre la población joven, sumando 6,5 puntos porcentuales entre el segundo trimestre de 2019 y el mismo periodo de 2020, hasta alcanzar el 26,1%. El desempleo subió a mayor ritmo entre el colectivo femenino, con un aumento interanual de 8,1 puntos.

En este escenario, la tasa de emancipación residencial de la población joven continuó disminuyendo, de manera que en segundo trimestre de 2020 tan solo el 17,1% estaba residiendo fuera del hogar familiar (0.1).

El acceso a la vivienda, pese a que a priori sería más económico que en otras Comunidades, no fue viable para una persona joven en solitario, sea en compra o en alquiler. A todo ello hay que añadir que, en Galicia, la renta media de las viviendas libres en alquiler ha aumentado un 8,20% en tan solo un año⁶¹.

12.2.- Objetivos y acciones

La Ley 6/2019 de la Juventud de Galicia contempló la elaboración de respectivos Planes Estratégicos de la Juventud en los que se establecerá el marco de actuación plurianual en las políticas de juventud, fijando los objetivos estratégicos que deben cumplirse durante su vigencia, así como los objetivos

⁶¹ Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

operativos a alcanzar anualmente y que contribuyan a la materialización de los objetivos estratégicos, sin perjuicio de su revisión anual⁶².

Actualmente está en proceso de finalización el Plan Estratégico de Juventud 2019-2021 dotado con 410 millones de euros, para generar más y mejores oportunidades en ámbitos como el empleo, la formación o el rural⁶³.

De su contenido, destacan las siguientes novedades:

- Adopción de 125 medidas para actuar en seis ámbitos prioritarios con el objetivo claro de mejorar las capacidades y habilidades de la juventud en el presente y para que la gente joven pueda tener más oportunidades en el futuro. Estas actuaciones estarán distribuidas en 12 ejes, destacando el empleo, con la creación de nuevas ayudas para obtener el permiso de conducción B o C y el refuerzo de programas como Emprural, para facilitar la inserción laboral de la juventud en la economía rural.
- Impulso a la iniciativa Talento Mozo, con dos pilares principales: talleres y charlas protagonizados por gallegos jóvenes que destaquen en algún área, para que sirvan de referentes y ejemplo para otras personas jóvenes; y, en segundo lugar, se crearán los Premios Talento Mozo, para distinguir y reconocer carreras de éxito de la juventud gallega en diferentes ámbitos.
- Respecto al acceso a la vivienda, destaca la creación de una oficina de emancipación juvenil virtual para informar sobre las opciones que existen en materia de vivienda y empleo o la salud y deporte, con acciones orientadas a crear una cultura de la vida saludable desde las edades más tempranas.
- En el ámbito de la participación y asociacionismo, hace falta destacar la extensión progresiva de las actividades de ocio y tiempo libre a lo largo

⁶² <https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-11413-consolidado.pdf>

⁶³ <https://galicia24horas.es/2019/06/13/consellofeijoo-presenta-el-plan-estrategico-de-la-juventud-2019-2021/>

de todo el año, para evitar que queden restringidas a los meses de verano. Puesta en marcha el programa Foro Xove, encuentros periódicos entre los responsables públicos y personas jóvenes para favorecer la interacción entre ambos colectivos; así como la creación de una línea especial del programa Iniciativa Xove —que financia con hasta 5.000 euros la puesta en marcha de ideas innovadoras— centrada en la promoción y dinamización del Camino de Santiago y el Xacobeo 2021.

- Impulso del voluntariado, centrado en el Camino de Santiago; la movilidad, con la ampliación de la Tarjeta Xente Nova para todos los autobuses interurbanos; además del compromiso de seguir impulsando medidas encaminadas a potenciar el uso del gallego entre la juventud, la igualdad y el medio ambiente⁶⁴.
- En relación con el empleo, destaca la iniciativa Emprega Xuventude (menores de 30 años), con un incentivo mínimo de 3.000 euros para contratos de 12 meses de duración, pasando a 6.000 euros en el caso de contratos indefinidos⁶⁵.

13.- ISLAS BALEARES

13.1.- Situación actual

De acuerdo con el Informe del Consejo de la Juventud correspondiente al último semestre de 2019, Baleares mantenía los valores más elevados del coste de acceso a la compra o el alquiler de una vivienda libre para una persona joven asalariada. El precio del coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad y alquiler ha continuado aumentando de tal forma que la compra de vivienda para una persona entre 16 y 29 años en solitario se ha encarecido en un año en 5,89 puntos. En 2019 para sufragar el pago del alquiler en solitario una persona joven debería destinar más de la totalidad de su salario (el 105,7%) y un 89,3% para la cuota hipotecaria. Ante esta coyuntura, cada vez son más las personas

⁶⁴ Anuncio de medidas llevado a cabo por el Presidente de la Xunta de Galicia en la presentación del Plan Estratégico de Juventud 2019-2021 en junio de 2019, <https://galicia24horas.es/2019/06/13/consellofeijoo-presenta-el-plan-estrategico-de-la-juventud-2019-2021/>

⁶⁵ https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200107/AnuncioG0424-021219-0001_es.pdf

menores de 30 años que retrasan la salida del hogar familiar, tal y como muestra la caída de 5,5 porcentuales en la tasa de emancipación residencial en el último año, y que se sitúa en el 17,3% en el último trimestre de 2019.

Nos encontramos ante una de las Comunidades Autónomas donde el saldo migratorio internacional entre la población de entre 15 a 29 años es cada vez más positivo, recibiendo 37,9 jóvenes por cada 1.000 personas. Este elemento estructural favorecería el mantenimiento del nivel de emancipación juvenil ya que la población joven extranjera presenta mayores cotas de autonomía residencial generalmente. Aunque la participación activa en el mercado laboral se ha reducido en el último año, las correspondientes tasas de actividad y empleo de la población entre 16 y 29 años en Illes Balears resultan más elevadas que en otras Comunidades Autónomas.

Como señala el Informe correspondiente al primer semestre de 2010, la destrucción de empleo derivada de la COVID-19 se ha agudizado especialmente entre la población joven balear, lo cual se refleja en una fuerte caída de la tasa de actividad y empleo. Así pues, la tasa de actividad juvenil experimentó un descenso interanual de 13,8 puntos porcentuales en el segundo trimestre de 2020, situándose en el 49,5%.

Al mismo ritmo retrocedió la proporción de personas jóvenes que trabajaban, con una tasa de empleo del 33,4%. Consecuentemente, la tasa de paro se disparó hasta el 32,6%. El desempleo resultó más acusado entre las mujeres, con una tasa de paro del 36,%, mientras que en los varones era del 29,7%. En Balears el empleo juvenil tiene un fuerte componente estacional ligado al sector turístico, muy afectado por la pandemia. De hecho, allí se registraron las mayores cotas de población entre 16 y 29 años que no trabajó ninguna hora y estuvo afectada por los ERTE (el 42,1%), solo superada por Canarias (Gráfico 0.14).

A este escenario laboral se unió un mercado inmobiliario muy excluyente, no siendo posible el acceso a la vivienda en solitario ni con los ingresos de un hogar joven sin sobrepasar el umbral de máximo endeudamiento (el 30% de la renta disponible). El pago teórico del alquiler supondría el 117,1% del salario individual y el 88,9% para la cuota hipotecaria (Gráficos 0.21 y 0.22). Con una caída interanual de más de 3,3 puntos, la tasa de emancipación residencial en menores de 30 años se situó en el 17,8% en segundo trimestre de 2020⁶⁶.

13.2.- Objetivos y acciones

El Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) es una entidad pública que depende orgánicamente de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares. Su función principal es aplicar las políticas de juventud puestas en marcha por el Gobierno de las Islas Baleares y también desarrollar iniciativas concretas y globales, ya sean propias como si son de apoyo a otras entidades, en beneficio de la juventud de nuestras islas.

Ley 10/2006 integral de juventud de las Islas Baleares define la mesa interdepartamental y la mesa interinsular como herramientas para hacer políticas coordinadas. La realidad es que las actuaciones en juventud en las Islas Baleares durante el periodo democrático se han basado, principalmente, en el apoyo del asociacionismo juvenil, la realización de programas y acciones de carácter sociocomunitario desde los departamentos de juventud y en políticas puntuales desde otras instancias de Gobierno que, a pesar de no tener competencias específicas del ámbito, como pueden ser vivienda, empleo o servicios sociales, han dedicado parte del presupuesto a programas y proyectos para la juventud⁶⁷.

El Servicio de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes recoge en su página web una serie de medidas dirigidas a la juventud⁶⁸. El último Plan Joven elaborado data de 2010-2012⁶⁹ y en el documento “Anuari de la

⁶⁶ Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

⁶⁷

⁶⁸ <https://www.caib.es/sites/joventut/es/inicio-40878/>

⁶⁹ <http://www.caib.cat/sites/objib/f/121281>

Joventut de les Illes Balears 2019” se presenta una valoración de las políticas implementadas⁷⁰.

En relación con la vivienda, es posible destacar la convocatoria de subvenciones para facilitar durante el ejercicio 2019 el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler. En el caso de los jóvenes entre 18 y 35 años (y los mayores de 65 años) la ayuda será de hasta el 50% del alquiler, con un importe anual máximo de 4.200 € o de 350 de mensuales, por unidad de convivencia. Para el resto de beneficiarios, la ayuda será de hasta el 40% del alquiler, con un máximo de 3.360 € anuales o 280 de mensuales por unidad de convivencia⁷¹.

En cuanto al fomento del empleo, hay que mencionar el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020⁷².

14.- LA RIOJA

14.1.- Situación actual

El programa de la emancipación de los jóvenes se encuentra enmarcado en las políticas demográficas del Gobierno de La Rioja, instrumentalizadas mediante la Agenda para la Población 2030. La fase de diagnóstico situó como objetivo estratégico el de aumentar y adelantar el proceso de emancipación de los jóvenes.

⁷⁰<https://admin.colonya.com/uploads/archives/Anuari%20de%20la%20Joventut%20de%20les%20Illes%20Balears%202019.pdf>

⁷¹

https://seuelectronica.palma.es/portal/PALMA/sede/se_contenedor2.jsp?seccion=s_fra_d4_v1.jsp&contenido=112577&tipo=4&nivel=1400&layout=se_contenedor2.jsp&codResi=1&language=es

⁷² <https://www.caib.es/sites/fonseuropeus/f/210653>

El Programa Anual para la Emancipación de los Jóvenes del Gobierno de la Rioja del año 2018⁷³, como parte del Pacto por la Emancipación de los Jóvenes es el instrumento por el que se trazan las políticas principales tendientes a mejorar las condiciones de vida de los jóvenes riojanos.

Por tanto, se identifican el carácter emancipador de cuatro grandes bloques de políticas públicas:

- La política de educación y formación, clave para el tránsito del mundo académico al mercado laboral.
- La política de empleo, clave para la consolidación laboral de los jóvenes y para el tránsito hacia la emancipación residencial
- La vivienda, clave en la emancipación residencial de los jóvenes y la constitución de nuevas unidades familiares en La Rioja.
- La política de familia, clave para la consecución del ciclo de la emancipación de los jóvenes. Cada una de estas políticas representan un eje de actuación en el programa anual, asignando un conjunto de objetivos específicos y líneas de trabajo concretas para 2018.

14.2.- Objetivos y acciones

El Pacto por la Emancipación sitúa dos objetivos estratégicos:

- Reducir la edad media de emancipación hasta los 28 años en 2021.
- Incrementar cinco puntos porcentuales la tasa de emancipación joven en 2021.

Mediante la articulación de objetivos de carácter específico:

1. Configurar un entorno socioeconómico regional propicio para la emancipación de los jóvenes en La Rioja mediante el impulso coordinado de las políticas emancipadoras y la implicación del sistema regional de agentes.

⁷³ <https://ckan.larioja.org/dataset/030595fb-3862-403e-8f73-78baa583016a/resource/2986a5ef-027a-4e96-b289-5b4a915aeb25/download/pactoemancipacin.pdf>

2. Priorizar la juventud en la agenda política y social en el ámbito local y autonómico, y favorecer un diálogo continuo con los jóvenes de La Rioja.

3. Hacer partícipes a todas las administraciones, al tejido social y empresarial y a la sociedad civil organizada en este objetivo regional; reconociendo la necesidad de empoderar y fortalecer la juventud riojana, la promoción de sus derechos de ciudadanía, especialmente los relativos a la información y a la participación; y movilizar todos los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo.

Los resultados obtenidos para población joven de La Rioja deben tomarse con cautela puesto que el tamaño muestral de la Encuesta de Población Activa (EPA), la fuente de referencia empleada, resulta algo limitado en esta Comunidad. Con todo, los datos disponibles permiten observar la evolución las trayectorias de emancipación de la población joven riojana y su posición en el mercado de trabajo. En el segundo trimestre de 2020, las personas de entre 16 y 29 años ostentaban la segunda tasa de emancipación residencial más elevada de entre todas las Comunidades Autónomas (20,3%), a pesar de haber retrocedido 2,6 puntos porcentuales en un año.

En el grupo de entre 30 y 34 años la caída interanual en la proporción de personas emancipadas residencialmente en el último año ha sido especialmente intensa: si en el segundo trimestre de 2019 el 85,3% estaba emancipada, en el segundo trimestre de 2020 tan solo lo habría logrado el 74,5%. El coste económico de acceso de compra y alquiler de una vivienda libre para una persona asalariada entre 16 y 34 años era de los menos costosos del país, aunque en ambos casos implicaría tener que reservar más del 30% del salario individual solo al pago de la vivienda (el 60,1% en el alquiler y el 41,9% en la compra). La participación activa en el mercado laboral también se ha visto mermada por la irrupción de la crisis sociosanitaria de la COVID-19, reduciendo la tasa de actividad y empleo de la población de entre 16 y 29 años al 49,4% y 38,6% respectivamente, con valores por encima del conjunto estatal.

A.- Empleo

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIÓN
Reducir la tasa regional de paro juvenil	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar la incorporación de los jóvenes desempleados al mercado de trabajo. - Fomentar los puntos de encuentro y el diálogo estructurado entre la oferta y la demanda joven de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de incorporación y colocación de jóvenes. - Puntos de Encuentro Laboral Joven.
Reducir la tasa de temporalidad del empleo joven	<ul style="list-style-type: none"> - Revalorizar y priorizar las buenas prácticas Empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de RSC en Empresas y la Administración.
Aumentar la tasa de autoempleo de los jóvenes.	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la incorporación y consolidación de los jóvenes riojanos en el sector primario de la Comunidad Autónoma de La Rioja. - Incrementar el número de proyectos de emprendimiento promovidos por jóvenes. - Incrementar el número de proyectos de emprendimiento promovidos por jóvenes. - Fomentar la cultura emprendedora y creativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja. 	<ul style="list-style-type: none"> - Línea de apoyo a los jóvenes en el medio rural (PDR). - Ayudas directas al emprendimiento de los jóvenes. - Programa emprende rioja joven. - Programa cultural de emprendimiento joven.
Impulsar la prevención de riesgos laborales en los jóvenes de La Rioja.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la responsabilidad de empresas y trabajadores en el desarrollo de la actividad laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización en Riesgos Laborales.

ACTIVIDADES	ETAPA
-------------	-------

<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de ayudas a la incorporación de jóvenes mediante las agencias de colocación. Iniciativas de currículum joven digital (Linkedin La Rioja). - Convocatoria de ayudas a empresas por la contratación de jóvenes: Cheque joven. - Convocatoria de ayudas a la contratación de desempleados menores de 30 años. 	<p>Inclusión laboral y emancipación residencial.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Constitución de puntos de encuentro entre oferta y demanda del empleo. - Puesta en funcionamiento de los Puntos de Encuentro Laboral Joven. - Iniciativas culturales y talleres prácticos. 	<p>Inclusión laboral y emancipación residencial.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Sello 'Empresa por la Emancipación de los jóvenes'. - Acciones afirmativas de RSC en la contratación pública. - Campañas de sensibilización. 	<p>Inclusión laboral y emancipación residencial.</p>
<p>Convocatoria de ayudas relacionadas con los jóvenes y la modernización del sector agrario.</p>	<p>Inclusión laboral y emancipación residencial.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Acción afirmativa de los jóvenes en las convocatorias de ayudas: incremento hasta el 45%. - 2.º año de tarifa plana para jóvenes autónomos. 	<p>Inclusión laboral y emancipación residencial.</p>
<p>Servicio de información y asesoramiento en los procesos de emprendimiento y constitución de empresas.</p> <p>Programa Padrino para emprendedores jóvenes.</p>	<p>Inclusión laboral y emancipación residencial.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de proyectos Spin Off con estudiantes de Formación Profesional. - Iniciativas culturales en materia de emprendimiento. 	<p>Inclusión laboral y emancipación residencial.</p>
<p>Campaña de sensibilización para la prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Inclusión laboral y emancipación residencial.</p>

B.- Vivienda

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIÓN
<p>Aumentar el número de jóvenes que viven en régimen de alquiler</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar y renovar el parque de viviendas en alquiler de la Comunidad Autónoma de La Rioja. - Ofrecer nuevas soluciones habitacionales a los jóvenes riojanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estímulo al parque de viviendas - Promoción de la convivencia intergeneracional
<p>Reducir el coste de acceso al mercado inmobiliario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado del alquiler. - Bonificar los costes indirectos de la emancipación residencial. - Ofrecer condiciones ventajosas a los jóvenes para la adquisición de vivienda. - Fomentar la emancipación en el entorno Rural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudas públicas al alquiler. - Deducciones fiscales a los costes indirectos. - Hipoteca Joven. - Deducciones fiscales a la compra de vivienda. - Deducciones fiscales en el entorno rural. - Favorecer la movilidad interurbana y rural de los Jóvenes.

ACTIVIDADES	ETAPA
--------------------	--------------

<p>Inclusión de esta bonificación en la Ley de Acompañamiento y Medidas Fiscales:</p> <p>Bonificaciones a propietarios para la renovación del parque de viviendas en alquiler</p>	<p>Inclusión laboral y Emancipación residencial.</p>
<p>Redacción de un convenio de colaboración con la Universidad de La Rioja.</p>	<p>Inclusión laboral y Emancipación residencial.</p>
<p>Acción afirmativa para jóvenes: incremento de la ayuda hasta el 40%.</p>	<p>Inclusión laboral y Emancipación residencial.</p>
<p>Acción afirmativa para mujer joven: incremento hasta el 45% de la ayuda.</p>	<p>Inclusión laboral y Emancipación residencial.</p>
<p>Dobles y triples acciones afirmativas para mujer: incremento hasta el 50%.</p>	<p>Inclusión laboral y Emancipación residencial.</p>
<p>Inclusión de esta bonificación en la Ley de Acompañamiento y Medidas Fiscales</p> <p>Deducciones a la digitalización de hogares Deducciones al gasto corriente de emancipación</p>	<p>Inclusión laboral y Emancipación residencial.</p>
<p>Negociación de condiciones financieras ventajosas para este producto bancario.</p>	<p>Inclusión laboral y Emancipación residencial.</p>
<p>Inclusión de esta bonificación en la Ley de Acompañamiento y Medidas Fiscales</p> <p>Deducción para las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja</p> <p>Deducción para las donaciones de vivienda habitual de padres a hijos</p> <p>Deducción para los jóvenes con residencia habitual en la CAR por las cantidades invertidas en el ejercicio en la</p>	<p>Inclusión laboral y Emancipación residencial.</p>

adquisición o construcción de vivienda habitual en La Rioja.	
Inclusión de las siguientes bonificaciones en la Ley de Acompañamiento y Medidas Fiscales: Deducción por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual efectuadas a partir del 1 de enero de 2017 en pequeños municipios.	
Convocatoria de ayudas al Carne de Transporte Joven.	

C.- Educación

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIÓN
Aumentar la tasa de Estudios superiores.	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir reduciendo la tasa de abandono en la Comunidad Autónoma de La Rioja. - Favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación Superior no obligatoria. - Reconocer el mérito y la capacidad de los jóvenes riojanos (Buenas prácticas académicas). - Incrementar el acceso a la Formación Profesional de La Rioja. - Generar nuevas oportunidades de investigación y doctorado en la CAR. 	<ul style="list-style-type: none"> - Concienciación para escolares riojanos. - Ayudas a la inclusión educativa. - Becas a la excelencia académica. - Difusión y estímulo de la Oferta Formativa de FP. - Programa de investigación joven.
Incrementar las capacidades	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar la demanda formativa en idiomas de la 	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión de la oferta formativa de idiomas.

<p>lingüísticas de los jóvenes.</p>	<p>Comunidad Autónoma de La Rioja (Escuelas oficiales de idiomas).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar las oportunidades de movilidad internacional de los jóvenes riojanos. - Fomentar la inmersión lingüística de los estudiantes riojanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de movilidad. - Intercambios internacionales de inmersión lingüística.
	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer el desarrollo de competencias y habilidades mediante la formación práctica. - Fomentar el aprendizaje no formal e informal de los jóvenes riojanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Becas FP Dual. - Becas de diseño e internacionalización. - Organización de la oferta formativa joven de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ACTIVIDADES	ETAPA
<p>Inclusión de una campaña de publicidad institucional participada por escolares de ESO y Bachillerato sobre la continuidad en estudios superiores.</p>	<p>Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.</p>
<p>Convocatoria de ayudas al pago de estudios para estudiantes en riesgo de exclusión.</p>	<p>Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.</p>
<p>Convocatoria de estudios fuera de la CAR.</p>	<p>Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.</p>
<p>Inclusión de esta bonificación en la Ley de Acompañamiento y Medidas Fiscales: Deducción fiscal a los jóvenes que estén matriculados en programas de educación y formación.</p>	<p>Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.</p>

Convocatoria de ayudas a la excelencia académica.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Campaña de publicidad institucional relacionada con la oferta formativa de FP.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Becas Internacionales de Formación de Posgrado.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Ayudas predoctorales, doctorales y de talento en la UR.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Becas universitarias en Centros Tecnológicos.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Campaña de publicidad institucional para aumentar las matrículas jóvenes en las EOI.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Programas de movilidad oficiales.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Movilidad Erasmus +	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Convocatoria de Movilidad Estacional para inmersión lingüística.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Programa Let's Talk del IRj.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas para estudiantes de FP Dual.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.
Convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en el ámbito del diseño y la internacionalización. Beca anual en la Oficina de La Rioja en Bruselas.	Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.

Redacción de un programa único con la oferta formativa de las administraciones territoriales de La Rioja.

Educación, empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.

15.- MURCIA

Según el Informe del Consejo de la Juventud, a finales de 2019, se situó en el 17,0%, 1,7 puntos porcentuales por debajo de la media estatal, entendiéndose que este decrecimiento podría estar relacionado con una menor presencia de personas jóvenes dentro del mercado laboral y un incremento de la tasa de paro (28,1%), una de las más elevadas del país. El aumento del desempleo ha sido especialmente adverso para las mujeres jóvenes, cuyos niveles de desempleo han aumentado del 27,4% al 33,3% en un año. Además, en el último año se ha intensificado la relación de personas desempleadas de larga duración, en 6 puntos porcentuales.

La capacidad adquisitiva de la población de entre 16 y 29 años es una de las más bajas de todo el país, con un salario medio de 10.371,17 euros netos anuales. De esta forma, no es de extrañar que el riesgo de encontrarse en situación de pobreza o exclusión social sea especialmente elevado, afectando al 43,5% de la población joven.

El acceso a la vivienda resulta más permeable que en otros puntos del país, aunque los precios se han encarecido en un año y no es posible hacer frente al pago en solitario de la renta del alquiler o la cuota hipotecaria. Por el contrario, con los ingresos de un hogar joven sí podría contarse con una vivienda propia, destinando el 25,4% para el pago del alquiler o el 17,8% en el caso de la adquisición de la vivienda⁷⁴.

⁷⁴ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

La crisis socioeconómica vinculada con la pandemia de la COVID-19, ha empeorado la inserción laboral de las personas jóvenes en la Región de Murcia, que ya previamente se caracterizaba por una fuerte exclusión laboral y unas condiciones de trabajo muy precarias. Tanto antes de la irrupción de la pandemia como en el segundo trimestre de 2020, los efectos de esta exclusión laboral se reflejaron en una baja tasa de emancipación residencial entre las personas jóvenes de la Región, figurando entre las más reducidas de todas las Comunidades Autónomas. En el segundo trimestre de 2020 solamente un 16% de la población entre 16 y 29 años vivía de manera independiente a su familia, manteniéndose en valores similares al año anterior (16,3% en el segundo trimestre de 2019). No obstante, el esfuerzo económico que debería hacer una persona joven para acceder a una vivienda en la Región de Murcia, ya sea a través de la compra o en arrendamiento, es de los más bajos de todas las Comunidades Autónomas.

En términos de empleo, en el segundo trimestre de 2020 se produjo una reducción de la tasa de actividad, hasta situarse en el 49,5%. Por otro lado, la tasa de empleo fue del 34,8%, 6,3 puntos menos que en el mismo trimestre de 2019. Aunque en Murcia se registraban los mínimos valores de España, el 21,5% de la población joven ocupada afirmaba estar afectada por expedientes de regulación de empleo y paro parcial por razones técnicas o económicas en el segundo trimestre de 2020⁷⁵.

13.2.- Objetivos y acciones

El Plan de Juventud de la Región de Murcia 2019-2023 recoge la estrategia y las acciones que se llevarán a cabo en la Región de Murcia hasta 2023, agrupadas en ámbitos temáticos relacionados con todas las consejerías: educación y formación, empleo y espíritu empresarial, salud y bienestar,

⁷⁵ Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

participación, actividades de voluntariado, inclusión social, la juventud y el mundo, y creatividad y cultura⁷⁶.

A.- Empleo

Las ayudas al empleo se canalizan desde diferentes consejerías:

Desde la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a través del SEF, para favorecer la inserción laboral de los jóvenes como objetivo prioritario de un empleo de calidad se pueden enumerar en los siguientes puntos:

- Programas de empleo que permitan a los jóvenes recibir una remuneración mientras se forman y desarrollan trabajos de interés social en sus municipios.
- Ayudas destinadas a dinamizar el empleo joven destinando entre 3.000 y 6.000 euros a empresas que contraten de forma indefinida a desempleados menores de 30 años.
- Ayudas también a la contratación de jóvenes beneficiarios de Garantía juvenil con titulación universitaria para el desarrollo de tareas propias de su titulación.
- Subvención de contratos formativos en prácticas a tiempo completo que se realicen a jóvenes desempleados y para conversiones de contratos temporales en contratos indefinidos.
- También se potencian ayudas para favorecer el autoempleo a través de la “Cuota cero” asumiendo la Comunidad Autónoma íntegramente los costes sociales del autónomo de su primer año de actividad.
- Además de la denominada “Cuota cero”, se establece para los mismos beneficiarios una “tarifa plana” de 50 euros al mes durante el segundo año del alta de autónomo. Además se incluye una ayuda única al inicio de actividad del joven que oscila entre los 2.500 y los 3.500 euros.

La Dirección General de Juventud desarrolla los siguientes programas relacionados con el empleo y el espíritu empresarial:

⁷⁶

<https://www.mundojoven.org/documents/499657/0/PLAN+DE+JUVENTUD+DE+LA+REGIÓN+DE+MURCIA+2019-2023/6d684f7f-8075-450a-84e8-27ab7484631a>

- **FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE):** Principal instrumento financiero de la Unión Europea dedicado a invertir en las personas. Contribuye al empleo y ayuda a mejorar la formación y la cualificación de las personas. Con ello, mejoran a su vez sus perspectivas laborales. Actuaciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil y Programa Operativo del FSE de la Región de Murcia 2014-2020, en la Dirección General de Juventud.
- **SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL:** Tiene por objetivo proporcionar a todas las personas desempleadas, entre 16 y 29 años de edad, una oportunidad de empleo, autoempleo, período de prácticas o acción formativa.
- **PROGRAMA “YO CONDUZCO”:** Ayudas para facilitar la obtención del carné de conducir, Clase B, como herramienta para favorecer la movilidad y mejorar las posibilidades de inserción laboral de jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil a precios reducidos.

CENTROS LOCALES DE EMPLEO: Programa de asesoramiento en materia de empleo y autoempleo para jóvenes cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y gestionado por los ayuntamientos. Existe un Centro Local de Empleo en todos los municipios con más de 5.000 habitantes.

- **PROGRAMA EURODISEA:** programa de intercambio de la Asamblea de las Regiones de Europa que ofrece prácticas formativas laborales en el extranjero, de entre de tres a siete meses, a los jóvenes titulados que están buscando trabajo y que tengan de 18 a 30 años.

A través de los diferentes encuentros y reuniones de la Fase de deliberación del Plan de Juventud, diversos organismos y organizaciones han señalado su inquietud sobre los temas que afectan al paro y la laboralidad de los jóvenes murcianos.

B.- Vivienda

Murcia cuenta con el Plan de Vivienda 2018-2021 que, entre otras acciones y ayudas, ha aprobado dos tipos de ayudas destinadas específicamente para los jóvenes, que son:

- Ayudas destinadas a la adquisición de vivienda por jóvenes de menos de 35 años en municipios de menos de 5.000 habitantes.
 - Ayudas destinadas al alquiler y adquisición de vivienda habitual y permanente. (Acción no4 de propuestas de DG y organismos de la Región de Murcia)
- Esta última ayuda cuenta con aproximadamente 1.500.000 euros de ayudas para el alquiler y 1.000.000 euros para la adquisición.

16.- VALENCIA

16.1.- Situación actual

El derecho a la emancipación es reconocido como un derecho de la juventud por la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud (BOE-A-2017-15372)⁷⁷. Su artículo 5 establece el compromiso de las administraciones públicas con promover políticas públicas que favorezcan la emancipación joven y la autonomía personal con itinerarios individualizados, un sistema de protección social que garantice unos ingresos mínimos y un apoyo profesional en la transición de la escuela al trabajo para la inserción sociolaboral, el acceso a la vivienda y la inclusión social. Y en este marco regula la Estrategia Valenciana de Juventud encargada de contener medidas concretas para facilitar la emancipación de los y las jóvenes, tanto a nivel de formación y empleo, orientación y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como de vivienda y movilidad. A ello se une la *Xarxa Valenciana d'Informació i Animació Juvenil* integrada por los servicios promovidos en la Comunitat Valenciana por entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas que tienen por objeto desarrollar servicios de información, formación, asesoramiento u orientación, especialmente dirigidos a jóvenes en sus procesos de emancipación, y que hayan sido reconocidos y registrados por el Institut Valencià de la Joventut.

A diferencia de lo que sucede en el resto del país, en la Comunitat Valenciana no se ha producido un descenso de la proporción de personas

⁷⁷ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-15372-consolidado.pdf>

jóvenes que logran abandonar el hogar familiar. La tasa de emancipación residencial entre los 16 y 29 años se ha establecido en un 19,0% en el último trimestre de 2019 (frente al 18,6% en el mismo trimestre de 2018). Sin embargo, en el grupo de más edad, entre 30 y 34 años ha caído ligeramente, pasando del 73,8% al 71,5% en un año. Por el contrario, las mujeres entre 16 y 29 años acusan un aumento de 2,6 puntos porcentuales en la tasa de emancipación (24,2%).

El esfuerzo económico que exigiría tanto el arrendamiento como la compra de una vivienda libre en la Comunitat Valenciana es estadísticamente inferior al conjunto estatal aunque todavía inalcanzable en solitario. Si bien el salario neto de una persona joven asalariada se ha incrementado levemente en el último año, todavía se encuentra entre los más bajos de todas las Comunidades Autónomas. Además, la probabilidad de padecer pobreza y exclusión es más alta que en el conjunto estatal.

En cuanto a la participación activa en el mercado laboral, medida a través de la tasa de empleo, ha evolucionado favorablemente desde el cuarto trimestre de 2018, principalmente entre las personas más jóvenes, con un crecimiento de 3,6 puntos porcentuales en la tasa de empleo de la población de entre 16 y 24 años (26,7%) y de manera más intensa en los hombres que en las mujeres, subiendo en 4,6 puntos hasta alcanzar una tasa de empleo del 45,9%⁷⁸.

16.2.- Objetivos y acciones

La Estrategia Valenciana de Juventud contempla una serie de ámbitos y objetivos siendo destacable el Ámbito 1.1 - Inclusión social de la población joven cuyo Objetivo 1.1.1 se centra en Mejorar las posibilidades de emancipación de la población joven, y contempla:

- Garantizar el acceso a una renta de inclusión a la población joven de más de 16 años con personas a cargo; de más de 18 años que hayan tenido

⁷⁸ <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

un trabajo remunerado de al menos un año; de más de 25 años o extutelada.

- Diseñar un itinerario de inserción sociolaboral con perspectiva joven, formando en este sentido a los profesionales de juventud
- Difundir los derechos de las personas jóvenes a la renta valenciana de inclusión Social.
- Facilitar el acceso a la renta valenciana de inclusión a las personas jóvenes migradas, garantizándola solo habiendo residido en el territorio autonómico cinco años de los últimos diez, a través de la Red PANGEA y los CEVEX.
- Apoyar a la reinserción social de la población joven reclusa y ex-reclusa a través del CIJ'S ubicado en el establecimiento penitenciario de Valencia.

A.- Empleo

Objetivo	Acción
<p>Mejorar la empleabilidad de la población joven.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Continuar facilitando la posibilidad de adquirir experiencia laboral en el programa AVALEM. ■ Valorar las habilidades adquiridas en la educación no formal mediante el programa RECONOCE. ■ Adaptar la oferta formativa a las necesidades laborales de la población joven y de las empresas en el marco de la Comisión Tripartita del LABORA. ■ Dar asesoramiento para el retorno de los valencianos y valencianas jóvenes migrados mediante un espacio web específico de PANGEA. ■ Mejorar los servicios de orientación del LABORA apostando por un modelo de orientación especializado y de atención individual para el desarrollo de itinerarios personalizados. ■ Incrementar la plantilla de orientadores y orientadoras laborales de los servicios de

	<p>ocupación, apostando por profesionales especializados y establecer una ratio de personas por orientador/a para que puedan hacer una revisión y un seguimiento de su emancipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Favorecer la contratación joven mediante políticas de incentivo, sea por la vía de las desgravaciones, sea por la vía de las ayudas a la contratación. Estos contratos tendrán que estar bajo un marco de contratación de calidad, para no favorecer el abuso de los contratos de prácticas o formación ni de los contratos de aprendizaje. ■ Establecer mecanismos con los ayuntamientos para que los programas Avalem Joves y Joven Oportunitat lleguen a la población en riesgo de exclusión social. ■ Incrementar la inspección de trabajo, en el ámbito autonómico, en las plataformas de economía colaborativa para combatir los falsos y falsas autónomas y su precariedad.
<p>Mejorar las condiciones laborales de la población joven.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dar formación en derechos laborales en la educación formal y no formal. ■ Desarrollar actuaciones y planes para luchar contra la precariedad laboral de las personas jóvenes mediante la dignificación de las condiciones laborales y la lucha contra la temporalidad, el subempleo y los falsos y falsas autónomas.

B.-Vivienda

Objetivo	Acción
<p>Mejorar el acceso de la población joven a la vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Complementar la renta valenciana de inclusión un 25% adicional para vivienda y derechos energéticos. ■ Establecer una línea específica de ayudas al alquiler para población joven..

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer líneas de financiación para D.G. de Vivienda, la creación de cooperativas de vivienda y convivencia para población joven y Regeneración Urbana. ■ Desarrollar convenios con empresas aseguradoras para ofrecer seguros de alquiler que eliminan las fianzas y los seguros que se imponen a las personas jóvenes, como barreras de acceso a la vivienda. ■ Incremento de la red de emancipación D.G. de Inclusión para personas jóvenes extuteladas Social. ■ Incrementar el parque público de vivienda, con reserva específica para vivienda joven, e incorporando la vivienda joven temporal. ■ Reservar el 7% para jóvenes, del Parque Público de Vivienda de la Generalitat.
<p>Programas de ayuda al alquiler para jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tener menos de treinta y cinco años, o tratarse de una unidad de convivencia en la que todos los miembros sean menores de treinta y cinco años. - No recibir ninguna otra ayuda para atender el pago de la renta de alquiler de vivienda. No se podrá compatibilizar con percepciones de la Renta Básica de Emancipación, ni con ninguna otra ayuda para el pago del alquiler del Plan de Vivienda 2018-2021, ni con las que, para esa misma finalidad, pueda conceder la Administración autonómica, entidades locales o cualesquiera otras administraciones, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales o asociaciones que aporten una ayuda. - No podrán concederse las ayudas de los programas de los apartados 1 y 2 anteriores, cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

	<ul style="list-style-type: none"> - a) Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia. - b) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda. - c) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador⁷⁹.
--	--

C.- Educación

Objetivo	Acción
Mejorar la inclusión de la población joven en la formación profesional y universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollar una red para garantizar el acceso al material educativo en la formación Profesional y profesional Enseñanzas de Régimen Especial.

⁷⁹ ORDEN 5/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de ayudas al alquiler para jóvenes, http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/28/pdf/2018_6324.pdf

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer ayudas en el transporte para la formación profesional Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. ■ Blindar las becas universitarias para que no disminuyan y aumentar su financiación, como mínimo el porcentaje que aumente el presupuesto destinado en la educación universitaria. ■ Blindar las becas salario para que no disminuyan y aumentar su financiación, como mínimo el porcentaje que aumente el presupuesto destinado a la educación universitaria.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Consolidar y mejorar la inclusión equitativa de la población joven en la educación obligatoria y el bachillerato. ■ Generar tejido comunitario juvenil en los espacios educativos. ■ Mejorar la inclusión educativa de la población joven en riesgo de exclusión social. ■ Mejorar la inclusión educativa de la población joven en riesgo de exclusión social. 	

D.- Otras áreas

Áreas	Objetivos
Salud	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mejorar la inclusión de la población joven al sistema sanitario ■ Disminuir la adicción al juego de la población joven

Cultura	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aumentar el acceso a la cultura de la población joven ■ Desarrollar espacios de socialización para la población joven
Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mejorar la accesibilidad de las personas jóvenes al transporte ■ Aumentar el uso del transporte sostenible

17.- CEUTA Y MELILLA

17.1.- Situación actual

Aclara el Consejo de la Juventud en su Informe que la información proporcionada para Ceuta y Melilla debe tomarse con cautela por su escasa representatividad estadística, si bien con los datos obtenidos pueden extraerse algunas conclusiones generales.

La probabilidad de que una persona joven menor de 30 años resida de manera independiente a su familia resulta hoy mayor que a finales de 2018. Así desde el cuarto trimestre de 2018 la tasa de emancipación residencial en las ciudades autónomas ha crecido en más de 4 puntos, alcanzando un 19% en el último trimestre de 2019. Sin embargo, entre la población de entre 30 y 34 años se ha producido una caída descomunal de 12,9 puntos porcentuales. Pese a la evolución favorable de la tasa de actividad, la presencia de las personas jóvenes en el mercado laboral es muy exigua, con una baja tasa de empleo. El desempleo, lejos de reducirse, ha aumentado hasta colocarse como la mayor tasa de paro del país. La destrucción de empleo se ha agudizado entre el colectivo femenino y la población más joven, de entre 16 y 24 años (afectando al 58,0% de la población activa de esta edad). Este contexto adverso para la población joven se manifiesta en la tasa de pobreza o exclusión social: más de la mitad de la población menor de 30 años, el 53,3%, se encuentra en situación de pobreza, 21 puntos por encima del conjunto estatal.

El coste teórico de compra una vivienda libre en propiedad con financiación hipotecaria no dista mucho del conjunto de España en términos económicos aunque resulta inviable para una persona en solitario ya que implicaría un desembolso del 59,3% del salario neto, pero sí sería accesible con los ingresos de un hogar joven, destinando el 24,5%⁸⁰.

En Ceuta y Melilla, la crisis derivada del coronavirus ha irrumpido en un mercado laboral ya precarizado y excluyente con las personas jóvenes, por lo que los efectos de la pandemia no han hecho sino agudizar una fragilidad laboral latente.

La difícil inserción en el mercado laboral se ha manifestado en la caída de la tasa de actividad y empleo que se situaban en el segundo trimestre de 2020 en el 45,3% y 21,5% respectivamente. Es decir, tan solo 2,1 de cada 10 personas tenían un empleo en Ceuta y Melilla, con la tasa de empleo más baja de todas las Comunidades Autónomas.

A causa de esta fragilidad laboral, tan solo el 16,0% de las personas jóvenes estaba emancipada y más de la mitad, el 54,7%, era inactiva desde el punto de vista laboral.

17.2.- Objetivos y acciones

A.- Ceuta

Objetivo	Acción
Empleo	
Favorecer el acceso de la juventud a los recursos de información y orientación juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Coordinación de una oferta formativa de cursos orientados a la demanda laboral de la Ciudad desde la Formación Profesional

⁸⁰ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

Impulsar acciones para la inserción laboral del colectivo joven.

Promover el emprendimiento juvenil y establecer redes estratégicas para favorecer la contratación de personas jóvenes en la Ciudad.

inicial del sistema educativo y la formación profesional ocupacional del SEPE y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Creación de talleres becados para la formación en nuevos nichos de empleo que puedan explotarse en la Ciudad.
- Fomento de la formación juvenil para el autoempleo y el emprendimiento, con medidas de acompañamiento profesional para valorar la viabilidad de la idea de negocio y la elaboración del plan de negocio.
- Ampliar los puntos de información y orientación para la empleabilidad juvenil a zonas periféricas, sobre todo aquellas que cuentan con mayor porcentaje de personas jóvenes no cualificadas en desempleo.
- Difusión de las ayudas económicas y fiscales a la contratación juvenil para promoverla entre las empresas locales.
- Estudiar un sistema de ayudas para gastos de desplazamiento a jóvenes que acrediten estar incluidos en procesos de selección fuera de Ceuta.
- Reforzar la movilidad internacional de los jóvenes ceutíes en el ámbito de la UE para la realización de prácticas laborales e iniciación profesional a través de PROCESA, y promover el Programa EURES entre el colectivo juvenil proporcionando acompañamiento profesional durante el proceso de búsqueda de empleo, selección y desplazamiento.

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Implementar el Plan de Choque por el Empleo Joven en colaboración con el SEPE.
<p>Vivienda</p>	
<p>Favorecer el acceso a la vivienda del colectivo juvenil y facilitar la puesta en marcha de los procesos de emancipación en dicho colectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Impulsar la reserva de un cupo de viviendas de protección oficial (VPO) en régimen de compra-venta para las personas jóvenes hasta 35 años en todas las promociones que se desarrollen. ■ Impulsar la reserva de un cupo de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler para la juventud hasta 35 años, con rotación obligatoria. ■ Estudiar la creación de un sistema de ayudas para gastos de compra y/o reforma de primera vivienda para las personas jóvenes hasta 35 años. ■ Mantener siempre en las convocatorias de ayudas al alquiler un cupo destinadas a las personas jóvenes hasta 35 años. ■ Estudiar la creación de una bolsa de alquiler joven que incluya las siguientes prestaciones: para el arrendador: seguro ante impago y/o daños graves a la vivienda; para el arrendatario: precios de alquiler más reducidos. ■ Prestación del Servicio de Emancipación Juvenil para la orientación y asesoramiento legal en alquileres y compras de vivienda, y apoyo a la tramitación de ayudas, desde la Casa de la Juventud. ■ Estudio de la cesión de suelo público para la construcción de

	<p>viviendas en régimen de cooperativas para las personas jóvenes hasta 35 años.</p>
<p>Educación</p>	
<p>Facilitar el acceso a la educación en condiciones de igualdad, mejorar las prestaciones al colectivo juvenil de estudiantes, promover una formación complementaria para la adquisición de competencias demandadas en la sociedad actual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Impulsar la ampliación de la bonificación de la tarifa de autobús para estudiantes durante el período escolar, tanto en la edad límite actual de 23 años, como en la cuantía de la bonificación. ■ Ampliar los centros y salas de estudio para la juventud; así como espacios de dinamización con actividades para el colectivo infantil y juvenil. ■ Ampliar el horario y número de salas destinadas a estudio en las Bibliotecas públicas, durante los períodos de exámenes. ■ Reducción de los plazos en la concesión de ayudas al estudio universitario convocadas por la Ciudad. ■ Reconocimiento de la excelencia académica al finalizar cada etapa formativa: ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado superior y estudios universitarios.
<p>Contribuir a la mejora de la formación, inclusión e integración social de las personas jóvenes a través de la educación no formal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promoción del aprendizaje de lenguas extranjeras a través de becas de movilidad y campamentos juveniles. ■ Dotar la oferta formativa de la Casa de la Juventud con cursos que den acceso a certificado de profesionalidad y poner en valor estos cursos en los procesos

	<p>selectivos y bolsas de empleo locales.</p> <ul style="list-style-type: none">■ Ofrecer cursos de nuevas tecnologías avanzados y aplicados a los sistemas informáticos más utilizados en el mercado laboral.■ Creación de ciclos de talleres centrados en la educación en valores, dirigidos a empoderar a los jóvenes.■ Creación de una plataforma digital con información clave para los jóvenes, que se difunda vía web, apps y Redes Sociales.■ Desarrollo de la Escuela de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
--	--

B.- Melilla

El último Plan Integral de la Juventud de Melilla corresponde a los años 2013-2016. Es destacable el presupuesto destinado a la concesión de ayudas al alquiler a residentes en la ciudad de hasta 35 años que tengan unos ingresos máximos de 26.000 euros anuales, un colectivo al que también se han facilitado los requisitos relativos a los bienes patrimoniales como un vehículo de hasta 12.000 euros, por ejemplo. Para acceder a estas subvenciones al alquiler, la Ciudad Autónoma prima en la baremación de las solicitudes "la raíz en Melilla" de los solicitantes, por lo que concederá 10 puntos a quienes tengan una residencia continuada en Melilla durante más de 20 años; 8 a quienes lleven de 15 a 20 años; 6 a los que tengan de 10 a 15; y 4 hasta 10 años. Los beneficiarios reciben de la Ciudad Autónoma una ayuda mensual de la mitad de su alquiler, que será de hasta 300 euros, y también de la mitad de la fianza del primer mes⁸¹.

⁸¹ https://www.finanzas.com/empresas-y-directivos/melilla-subvencionara-50-de-alquiler-de-vivienda-a-jovenes-de-hasta-35-anos_13974907_102.html

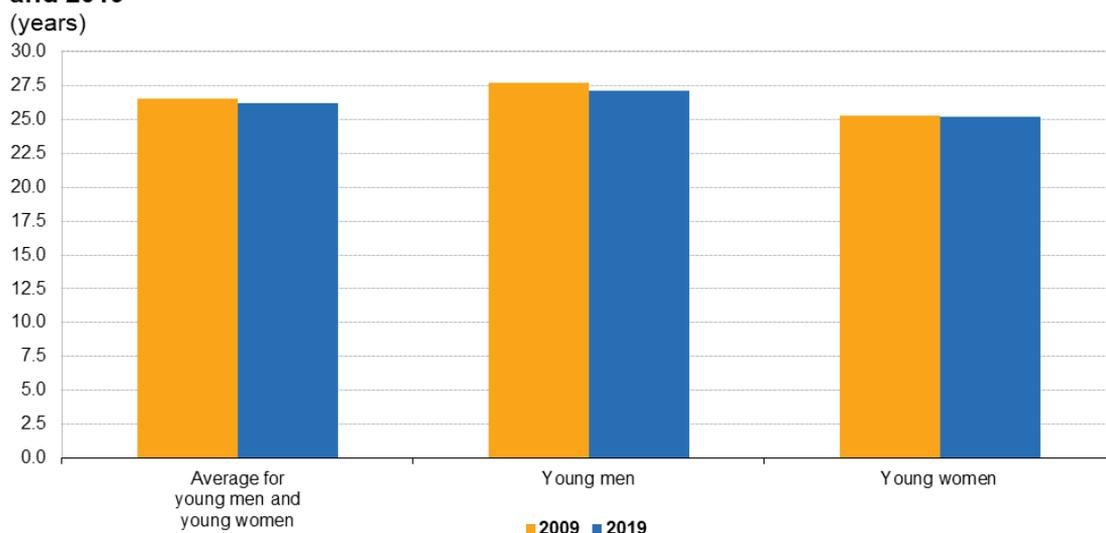
6.- EMANCIPACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

6.1.- Situación actual

Como señalamos en un principio, no solo factores objetivos determinan la toma de decisiones por las personas jóvenes sino también condicionantes culturales y sociológicos que subyacen a la realidad tan diversa puesta de manifiesto por Eurostat en su Informe “Being young in Europe”⁸², publicado en septiembre de 2020.

En 2019, de media en la Unión, los jóvenes no abandonaron el hogar paterno hasta los 27,1 años para los hombres y los 25,2 años para las mujeres. Entre 2009 y 2019, hubo un ligero descenso en la edad promedio a la que los jóvenes abandonaron el hogar paterno, más para los hombres que para las mujeres; la edad media para dejar el hogar paterno disminuyó 0,6 años para los hombres (desde 27,7 años) y sólo 0,1 años para las mujeres (desde 25,3 años).

Estimated mean age of leaving the parental household, EU-27, 2009 and 2019



Source: Eurostat (online data code: yth_demo_030)



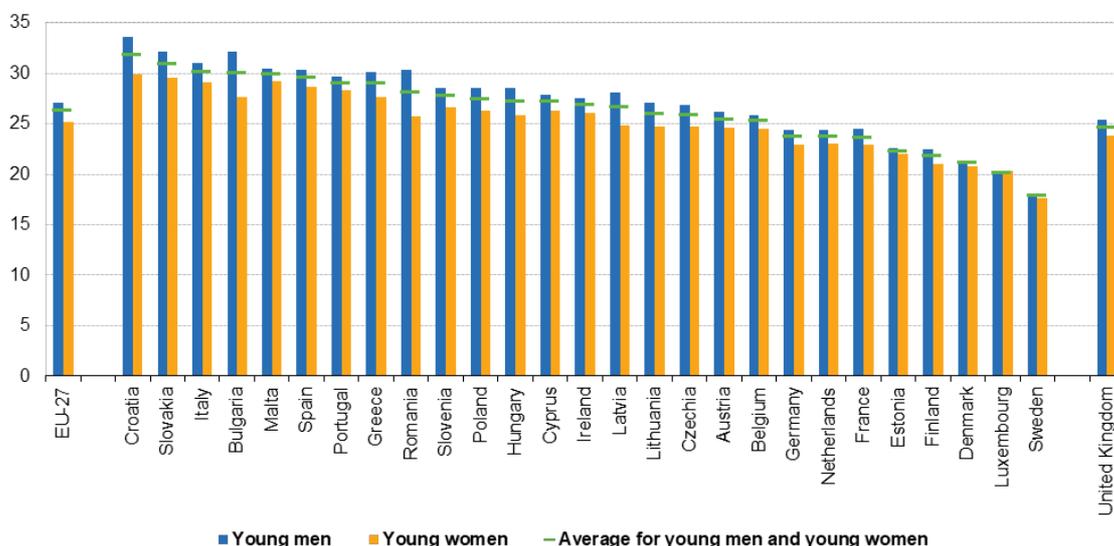
⁸² https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Being_young_in_Europe_today_-_family_and_society#Family_composition_and_household_structure

En la mayoría de los Estados miembros del norte y oeste de la UE, los jóvenes de media abandonaron su hogar a los veinte años, mientras que en los Estados miembros del sur y el este de la UE la edad media para salir del hogar fue normalmente entre finales de los veinte o principios de los treinta.

Existen diferencias sustanciales entre los Estados miembros de la UE con respecto a las prácticas relativas a la co-residencia de generaciones (por ejemplo, padres que viven con sus hijos adultos). Existen disparidades sustanciales entre, por un lado, los Estados miembros del sur y el este de la UE, donde los hogares multigeneracionales eran un fenómeno más común, y, por otro lado, los Estados miembros del norte y del oeste, donde es más probable que los jóvenes abandonen antes el hogar familiar antes para vivir solos (o con otros)⁸³.

⁸³ En Croacia, Eslovaquia, Italia y Bulgaria, la edad media de abandono del hogar paterno fue de 30 años o más en 2019. Le siguieron Malta, España, Portugal y Grecia con una edad media en el rango de 28,9-29,9 años. Por el contrario, los jóvenes de Suecia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia y Estonia abandonaron el hogar paterno, en promedio, antes de los 23 años, mientras que en Francia, los Países Bajos y Alemania, la edad promedio para dejar el hogar paterno también fue inferior a 25 años. La edad media más alta para abandonar el hogar familiar entre los Estados miembros del norte de la UE fue de 26,6 años en Letonia, mientras que entre los Estados miembros occidentales fue de 26,8 años en Irlanda. Por el contrario, la edad media más baja para dejar el hogar paterno entre los Estados miembros orientales fue de 25,8 años en Chequia y entre los Estados miembros del sur fue de 27,1 años en Chipre. https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Being_young_in_Europe_today_-_family_and_society#Family_composition_and_household_structure

Estimated mean age of leaving the parental household, 2019 (years)



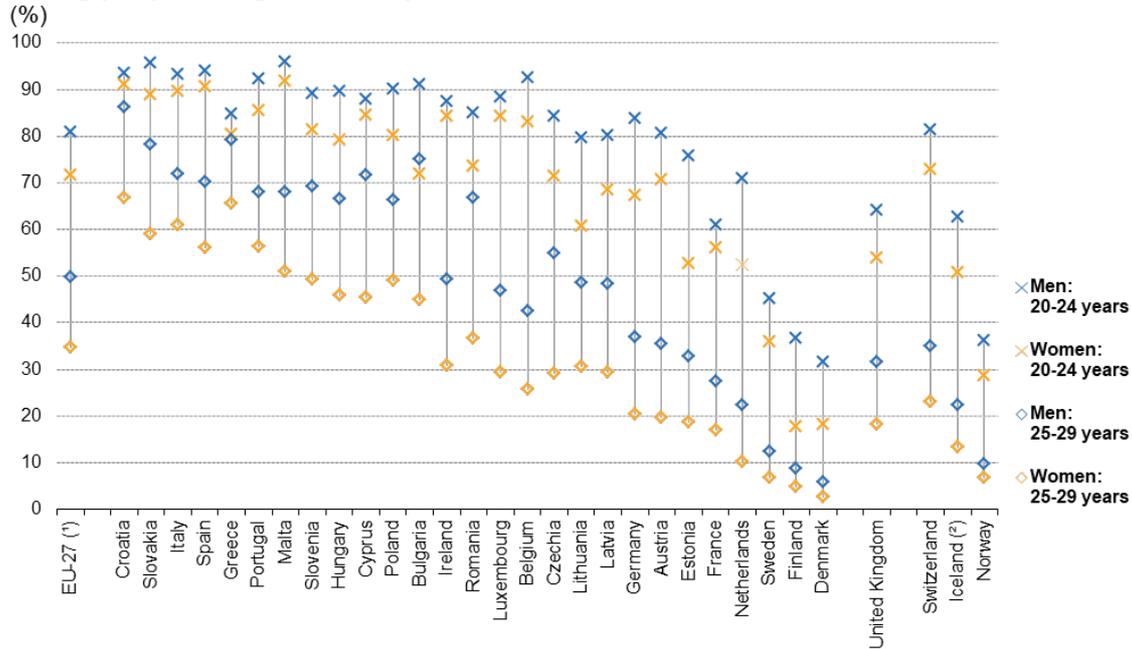
Source: Eurostat (online data code: yth_demo_030)



Por término medio, las mujeres jóvenes abandonaron el hogar paterno antes que los hombres en todos los Estados miembros de la UE menos uno, con la única excepción de Luxemburgo (donde los hombres jóvenes abandonaron el hogar paterno a una edad ligeramente más temprana). Sin embargo, hubo variaciones considerables en esta brecha de género: en 2019, las mujeres jóvenes en Suecia abandonaron el hogar paterno, en promedio, a la edad de 17,6 años, mientras que para los hombres jóvenes la edad promedio fue de solo unos meses más, a los 18 años; Estos fueron los promedios más bajos para hombres y mujeres entre todos los Estados miembros de la UE y también la brecha de género más pequeña (0,4 años) a favor de las mujeres⁸⁴.

⁸⁴ Las bajas cifras en Suecia pueden explicarse, en parte, por la política de juventud del Gobierno que está dirigida a los jóvenes de 13 a 25 años con un enfoque en lograr que se establezcan en el trabajo y la sociedad (Med fokus på unga - en politik för goda levnadsvillkor; con la juventud en el centro: una política para buenas condiciones de vida, poder e influencia). Como se señaló anteriormente, la edad promedio a la que los jóvenes abandonaron el hogar familiar también fue relativamente baja en Luxemburgo (donde una alta proporción de jóvenes estudia en la universidad u otros establecimientos de educación terciaria en otro país), así como en Dinamarca, Finlandia y Estonia. Cada uno de estos países también se caracterizó por una brecha de género relativamente pequeña: 0,3 años a favor de los hombres en Luxemburgo, 0,5 años a favor de las mujeres en Dinamarca, 0,6 años a favor de las mujeres en Estonia y 1,5 años a favor de las mujeres en Finlandia. Estas cifras pueden contrastarse con la situación en Croacia, donde la edad media de hombres y mujeres que abandonan el hogar paterno fue de 33,6 años y 29,9 años, los valores más altos para ambos sexos en todos los Estados miembros, lo que da como resultado una brecha de género de 3,7 años. Se observaron brechas de género aún mayores en Bulgaria (una brecha de 4,5 años) y Rumanía (4,6 años).

Young people living with their parents, 2018



Note: ranked on the average proportion for young men and young women aged 20-29 years.

(*) Estimates.

(†) 2017.

Source: Eurostat (online data code: ilc_lvps08)



El 80,9% de los hombres jóvenes de entre 20 y 24 años vivían con sus padres en 2018, mientras que el porcentaje correspondiente era del 71,7% para las mujeres jóvenes de la misma edad. En cuanto al grupo de edad de 25 a 29 años, la proporción de hombres jóvenes que vivían en el hogar de sus padres era casi la mitad (49,9%) y la proporción de mujeres jóvenes se acercaba a un tercio (34,7%)⁸⁵.

⁸⁵ En 2018, más de las tres cuartas partes de los hombres jóvenes de entre 25 y 29 años vivían en la casa de sus padres en Croacia (86,3%), Grecia (79,1%), Eslovaquia (78,3%) y Bulgaria (75,1%). Por el contrario, los hombres jóvenes en Dinamarca, Finlandia y Suecia tenían muchas más probabilidades de haber abandonado el hogar de sus padres, ya que solo el 5,9%, el 8,8% y el 12,3% de los que tenían entre 25 y 29 años todavía vivían con sus padres en 2018. Un resultado similar En el caso de las mujeres, se observó un patrón, pero con porcentajes generalmente más bajos: más de tres de cada cinco mujeres de 25 a 29 años vivían con sus padres en 2018 en Croacia (66,9%), Grecia (65,7%) e Italia (61,0%), mientras que menos de 1 de cada 10 lo hizo en Dinamarca (2,7%), Finlandia (4,9%) y Suecia (6,9%).

En cuanto al grupo de edad más joven, a saber, las personas de 20 a 24 años, Dinamarca, Finlandia y Suecia informaron nuevamente de las proporciones más bajas de jóvenes que vivían con sus padres en 2018, alrededor de un tercio para los hombres y menos de un quinto para las mujeres en Dinamarca y Finlandia y menos de la mitad para los hombres y alrededor de un tercio para las mujeres en Suecia. En otros lugares, alrededor de dos tercios o más de los jóvenes de entre 20 y 24 años vivían con sus padres; esta proporción

6.2.- Estudio comparado de modelos de emancipación:

6.2.1.- Régimen transicional nórdico: Dinamarca y Suecia

El régimen socialdemócrata se afianza sobre un sólido estado del bienestar llamado a la consecución del pleno empleo e ideales de igualdad. Este amplio reconocimiento de los derechos individuales y sociales, entre los que se encuentra el derecho de la juventud a su autonomía e independencia, es posible por el elevado grado de responsabilidad colectiva y social, y por una gran confianza hacia las instituciones públicas. La ciudadanía socialdemócrata ofrece amplios derechos de asistencia pública con independencia del estatus económico de la familia. El sistema educativo y la sanidad son públicos y universales.

Las políticas sociales y familiares son extensas, también universales, y tienen como objetivo ofrecer al individuo la protección necesaria en cada una de las etapas de su vida, especialmente importante en caso de enfermedad, desempleo o jubilación. El sistema de vivienda socialdemócrata también tiene unas particularidades propias. El porcentaje de hogares propietarios de su vivienda suele ser bajo y, por el contrario, el peso de la vivienda social, considerable. En Suecia y, en menor medida, en Dinamarca, el porcentaje de vivienda cooperativa también es significativo. Gracias a un elevado gasto público en política de vivienda, las ayudas directas al pago de la vivienda habitualmente son cuantiosas y abundantes, lo que propicia un bajo nivel de exclusión residencial y de personas sin techo (Fitzpatrick y Stephens, 2007a, 2007b).

superó a 9 de cada 10 hombres jóvenes en nueve de los Estados miembros de la UE, alcanzando un máximo del 96,0% en Malta. Entre las mujeres jóvenes del mismo grupo de edad, la mayoría vivía con sus padres en todos los Estados miembros menos tres; las excepciones fueron los tres Estados miembros nórdicos mencionados anteriormente. En tres Estados miembros, la proporción de mujeres de 20 a 24 años superó el 9 de cada 10 y alcanzó un máximo del 91,8% en Malta. https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Being_young_in_Europe_today_-_family_and_society#Family_composition_and_household_structure

En cuanto al mercado laboral, el modelo socialde- mócrata persigue el pleno empleo conjugando un alto nivel de flexibilidad laboral, unas generosas prestaciones por desempleo, y unas fuertes políticas activas de formación y aprendizaje, centradas en la libertad del individuo para escoger su futuro. De hecho, el gasto público de los países nórdicos en políticas activas de empleo medido en porcentaje del PIB se sitúa entre los mayores de toda la UE. Es lo que se conoce como flexiseguridad, y el ejemplo paradigmático es el sistema laboral danés.

Asimismo, los países escandinavos son pioneros en el desarrollo de políticas activas de empleo juvenil, como por ejemplo, en la implementación de programas de garantía juvenil similares al que actualmente está impulsando la Comisión Europea (2011a, 2011b, 2012a, 2012b, 2013).

Tras una experiencia de más de veinte años en este tipo de programas, existe un amplio consenso sobre la importancia de dos requisitos para su éxito: la pronta intervención una vez la persona joven está desempleada, y disponer de unos servicios públicos de empleo eficaces, eficientes y pluridisciplinares.

En este modelo, el sistema educativo juega un papel clave. La enseñanza es completa, pública, gratuita y flexible, para permitir simultáneamente la formación práctico-profesional y la educación. Además, este sistema se complementa con un extenso asesoramiento laboral en todas las etapas de la vida profesional, lo cual facilita sobre todo la inserción laboral de las personas jóvenes. En suma, la sociedad apoya a las personas jóvenes en todos los ámbitos de su transición laboral.

Como resultado de estas políticas de empleo, todos los indicadores laborales de los países nórdicos suelen ser mucho mejores que la media

comunitaria, y en caso de pérdida del trabajo, la reinserción laboral suele ser rápida⁸⁶.

- *Sistema educativo comprensivo en el que los ciclos de la educación universitaria y profesional están claramente integrados y reflejan la individualización de los cursos de la vida de los jóvenes, ya que son lo suficientemente flexibles para garantizar la construcción de trayectorias desestandarizadas.*
- *Las políticas laborales se orientan a favorecer la seguridad y la motivación individual en el empleo.*
- *Amplio abanico de políticas familiares y de género que han contribuido al desarrollo del sector público, al empleo femenino y la igualdad de género⁸⁷.*

6.2.2.- Régimen transicional continental: Francia, Alemania y Países Bajos

Se trata de un modelo basado en el empleo, si bien la cobertura depende del tipo de categoría profesional.

- *Sistema educativo inclusivo y selectivo, con un aprendizaje estandarizado y orientado al empleo. La expectativa dominante entre los jóvenes es socializarse en este esquema para conseguir la posición social y ocupacional deseada a través de la titulación académica obtenida.*
- *La consecuencia de esta política educativa y laboral es la diferenciación de dos colectivos de jóvenes: los que siguen regularmente los itinerarios de formación y de empleo, y los que no los siguen y por ello están destinados a intervenciones de asistencia social.*
- *Las políticas familiares, sociales y de género favorecen la constitución mixta de hogares basados en la figura del varón sustentador y de dos sustentadores⁸⁸.*

⁸⁶ Descripción del modelo extraída literal del artículo: Bosch Meda, J., La transición residencial de la juventud europea y el Estado de bienestar: un estudio comparado desde las políticas de vivienda y empleo, <http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.59.07>

⁸⁷ Moreno Mínguez, A., López Peláez, A., Segado, S., “La transición de los jóvenes a la edad adulta. Crisis económica y emancipación tardía”, Colección de Estudios Sociales, nº 34, https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/27/transicion_jovenes_vida_adulta.pdf

⁸⁸ Moreno Mínguez, A., López Peláez, A., Segado, S., “La transición de los jóvenes a la edad adulta. Crisis económica y emancipación tardía”, Colección de Estudios Sociales, nº 34, https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/27/transicion_jovenes_vida_adulta.pdf

6.2.3.- Régimen transicional anglosajón: Irlanda y Reino Unido

Este modelo se caracteriza por una cobertura social y protección del empleo más limitada.

- *Hace particular hincapié en la responsabilidad individual del joven para procurarse su bienestar mediante una inserción laboral rápida y estable.*
 - *Considera que la juventud es una fase del curso de la vida en la que el joven debe conseguir la independencia económica cuanto antes.*
 - *Su mercado de trabajo se caracteriza por una gran flexibilidad.*
 - *El empleo femenino es elevado, pero tiende a ser a tiempo parcial y en ocupaciones poco cualificadas.*
 - *El riesgo de exclusión de los jóvenes es especialmente elevado por la práctica ausencia de políticas sociales y familiares que les favorezcan directamente en sus transiciones⁸⁹.*
-

6.2.4.- Modelo mediterráneo: España, Italia, Portugal y Grecia

- *Deficiencia de políticas de juventud para impulsar las transiciones residenciales*
 - *Rigidez del sistema educativo en cuanto a la elección de las trayectorias formativas (estudios superiores y universitarios) así como la carencia de itinerarios adecuados que favorezcan las transiciones desde los ciclos escolares y académicos al mercado de trabajo.*
 - *Este desajuste entre educación y trabajo acentúa la dependencia familiar de los jóvenes como respuesta a las limitadas ayudas institucionales⁹⁰.*
-

6.3.- Acciones de la Unión Europea

La juventud es un ámbito de política nacional. Se excluye la armonización de la legislación de los Estados miembros y, por tanto, el papel de la UE es de apoyo. En los últimos años, la Unión Europea ha reforzado sus políticas hacia

⁸⁹ Moreno Mínguez, A., López Peláez, A., Segado, S., “La transición de los jóvenes a la edad adulta. Crisis económica y emancipación tardía”, Colección de Estudios Sociales, nº 34, https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/27/transicion_jovenes_vida_adulta.pdf

⁹⁰ Moreno Mínguez, A., López Peláez, A., Segado, S., “La transición de los jóvenes a la edad adulta. Crisis económica y emancipación tardía”, Colección de Estudios Sociales, nº 34, https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/27/transicion_jovenes_vida_adulta.pdf

los jóvenes, como ilustra la iniciativa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y el proyecto DiscoverEU.

Los fundamentos jurídicos de las acciones de la UE en el ámbito de la juventud se basan en los artículos 165 del TFUE que prevé la acción de la Unión para fomentar el desarrollo de los intercambios de jóvenes y los intercambios entre instructores socioeducativos, es decir, trabajadores juveniles y, con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, fomentar la participación de los jóvenes en vida democrática en Europa. El 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) permite a la UE aplicar una política de formación profesional para apoyar y complementar la acción de los Estados miembros y encarga a la Unión que facilite el acceso a la formación profesional y fomente la movilidad de los instructores y aprendices, en particular de los jóvenes.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea también reconoce la importancia de determinados derechos que deben ser reconocidos a los jóvenes sin discriminación, los derechos del niño (artículo 24) y la prohibición del trabajo infantil y proporcionar protección a los jóvenes en el lugar de trabajo (artículo 32). Además de estos artículos, los niños y los jóvenes se benefician de las políticas de la UE en otros campos, como la educación, la formación y la salud, o en relación con los derechos y la protección de los niños y los jóvenes.

El marco estratégico de la UE en relación con los jóvenes se articula a través de la Estrategia Europa 2020, La Estrategia UE Juventud 2019-2027, el Programa Erasmus, y el Plan de Garantía Juvenil. Como demuestran estos planes, el proyecto europeo dirigido a la juventud se enfoca sobre la educación y el empleo como ejes principales, no tratando el acceso a la vivienda y otros derechos relacionados con la emancipación.

6.3.1. Estrategia Europa 2020

Lanzada en 2010, la estrategia Europa 2020 se centra en los jóvenes y en una variedad de objetivos, incluida la reducción del abandono escolar

prematureo, el aumento de la proporción de personas de 30 a 34 años que han completado la educación terciaria y el desarrollo de un paquete integral de iniciativas políticas para la educación y empleo. La Comisión propone siete iniciativas emblemáticas: una de ellas es «Juventud en movimiento», para mejorar los resultados de los sistemas educativos y facilitar la entrada de los jóvenes en el mercado de trabajo.

El objetivo es mejorar el rendimiento y el atractivo internacional de las instituciones de educación superior de Europa y elevar la calidad general de todos los niveles de educación y formación en la UE, combinando excelencia y equidad, promoviendo la movilidad de los estudiantes y la movilidad de los aprendices, y mejorando el empleo. situación de los jóvenes.

A nivel de la UE, la Comisión trabajará:

- Integrar e incrementar los programas de la UE relativos a movilidad, universidad e investigación (como Erasmus, Erasmus Mundus, Tempus y Marie Curie) y ligarlos a los programas y recursos nacionales.
- Establecer la agenda de modernización de la educación superior (currículo, gobernanza y financiación) incluyendo la evaluación comparativa de los resultados de las universidades y de los sistemas educativos en un contexto general.
- Explorar las formas de promover el espíritu emprendedor mediante programas de movilidad para jóvenes profesionales.
- Promover el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.
- Lanzar un Marco de Empleo de los Jóvenes que subraye las políticas destinadas a reducir la tasa de desempleo de los jóvenes. Dicho Marco debería promover, junto con los Estados miembros y los interlocutores sociales, el acceso de los jóvenes al mercado laboral mediante el aprendizaje, períodos de prácticas y otros trabajos o experiencias, incluido un programa («Tu primer trabajo EURES») destinado a incrementar las oportunidades de empleo de los jóvenes al favorecer la movilidad dentro de la UE. Tu primer trabajo EURES está abierto a los jóvenes candidatos y empresarios de los 28 países de la UE, Noruega e

Islandia. Los candidatos deben tener la nacionalidad de cualquiera de estos países y ser residentes legales en ellos. El objetivo es ayudar: a los jóvenes de hasta 35 años a encontrar un puesto trabajo, de aprendizaje o de prácticas en otro país de la UE y a los empresarios a encontrar las aptitudes que necesitan para cubrir las vacantes. Las actividades se organizan mediante consorcios dirigidos por los servicios EURES que cuenten con un mínimo de siete países. A partir de 2014, “Tu primer trabajo EURES” se financia mediante el eje EURES del programa el Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSI). EaSI es un instrumento financiero a escala de la UE, cuyo objeto es promover un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible, que aporte una protección social correcta, combata la exclusión social y la pobreza y mejore las condiciones de trabajo. EaSI está gestionado directamente por la Comisión Europea. Reúne tres programas de la UE que entre 2007 y 2013 se gestionaban por separado: PROGRESS, EURES y Microfinanciación Progress. El presupuesto total para 2014-2020 para estos tres programas es de 919.469,000 euros a precios de 2013. El 18% del total del presupuesto EaSI está destinado al eje EURES.

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán: Garantizar una inversión eficaz en los sistemas educativo y de formación a todos los niveles (desde el preescolar al universitario); Mejorar los resultados educativos, abordando cada segmento (preescolar, primario, secundario, formación profesional y universitario) mediante un planteamiento integrado que recoja las competencias clave y tenga como fin reducir el abandono escolar; Reforzar la apertura y relevancia de los sistemas educativos estableciendo un marco de cualificaciones nacionales y acoplado mejor los resultados educativos con las necesidades del mercado laboral; Mejorar la entrada de los jóvenes en el mercado de trabajo mediante una acción integrada que incluya, entre otros aspectos, orientación, asesoramiento y prácticas. Crecimiento integrador: una economía con un alto nivel de empleo que promueva la cohesión económica, social y territorial.

El crecimiento integrador significa dar protagonismo a las personas mediante altos niveles de empleo, invirtiendo en cualificaciones, luchando contra la pobreza y modernizando los mercados laborales y los sistemas de formación y de protección social para ayudar a las personas a anticipar y gestionar el cambio, y a construir a una sociedad cohesionada. También es esencial que los beneficios del crecimiento económico se difundan por toda la Unión, incluso en sus rincones más remotos, reforzando así la cohesión territorial. Y también abarca la idea de garantizar el acceso y las oportunidades para todos, independientemente de su edad. Europa necesita utilizar plenamente su potencial laboral con el fin de hacer frente a los retos de una población envejecida y al incremento de la competencia mundial. Se precisarán políticas que promuevan la igualdad entre sexos con el fin de incrementar la participación de la población laboral, contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social.

En relación con el empleo, debido a la evolución demográfica, nuestra población activa está a punto de reducirse: solo dos tercios de nuestra población en edad laboral trabaja, en comparación con más del 70 % en Estados Unidos y Japón, y los niveles de empleo de mujeres y trabajadores mayores son particularmente bajos. Los jóvenes se han visto especialmente afectados por la crisis, con una tasa de desempleo superior al 21 %. Existe un gran riesgo de que personas alejadas del mercado laboral o con débiles vínculos con el mismo los pierdan definitivamente.

6.3.2. Estrategia UE Juventud 2019-2027

La Estrategia de la UE para la Juventud es el marco europeo de cooperación en este campo durante el periodo 2019-2027, basado en la Resolución del Consejo de 26 de noviembre de 2018. Dicha cooperación explotará al máximo el potencial de las políticas de juventud: impulsará la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoyará el compromiso social y cívico y tratará de garantizar que todos los jóvenes cuenten con los recursos necesarios para participar en la sociedad.

El objetivo del sexto ciclo del Diálogo de la UE con la Juventud, que se mantuvo entre 2017 y 2018, era recoger las voces de los jóvenes y contribuir a crear con ellos la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027. Este proceso permitió establecer once metas de la juventud europea, que reflejan las opiniones de este colectivo y representan la visión de los participantes en el Diálogo. Son las siguientes:

1. conectar la UE con los jóvenes
2. igualdad de todos los géneros
3. sociedades inclusivas
4. información y diálogo constructivo
5. salud mental y bienestar
6. impulsar a la juventud rural
7. empleo de calidad para todos
8. aprendizaje de calidad
9. espacios y participación para todos
10. una Europa verde y sostenible
11. programas europeos y organizaciones juveniles

La Estrategia de la UE para la Juventud debe contribuir a hacer realidad esta visión de los jóvenes mediante la movilización, por parte de todos los interesados, de instrumentos estratégicos a escala de la UE y de acciones a escala nacional, regional y local.

6.3.3.- Erasmus+ 2014-2020 y Erasmus 2021-2027

Erasmus + es el programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Su presupuesto de 14 700 millones de euros brindará oportunidades a más de 4 millones de europeos para estudiar, formarse y adquirir experiencia en el extranjero.

Programado para durar hasta 2020, Erasmus + no solo ofrece oportunidades para los estudiantes. Al fusionar siete programas anteriores, ofrece oportunidades para una amplia variedad de personas y organizaciones.

Erasmus + contiene un capítulo específico sobre la juventud, para el que se han reservado aproximadamente 2. 100 millones de euros. Sus objetivos específicos son: (1) mejorar el nivel de competencias y habilidades clave de los jóvenes y promover la participación en la vida democrática en Europa y el mercado laboral, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la inclusión social y la solidaridad; (2) fomentar mejoras de calidad en el trabajo juvenil; (3) complementar las reformas políticas a nivel local, regional y nacional y apoyar el desarrollo de políticas para la juventud basadas en el conocimiento y la evidencia; y (4) mejorar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones juveniles como estructuras de apoyo para los jóvenes.

Los estudios en el extranjero son una parte esencial del programa Erasmus+ y han demostrado sus efectos positivos en las perspectivas de empleo posteriores. También representan una oportunidad de mejorar los conocimientos de idiomas, adquirir independencia y confianza en sí mismos e introducirse en nuevas culturas.

Erasmus+ ofrece también la posibilidad de combinar los estudios en el extranjero con periodos de prácticas. Hay oportunidades para estudiantes de grado, máster o doctorado.

Erasmus+ ofrece ayuda para realizar prácticas en el extranjero a los estudiantes matriculados en educación superior en los países del programa y a los recién titulados.

Erasmus+ está abierto a todos los jóvenes, con independencia de que realicen o no actividades de aprendizaje o formación. Erasmus+ les permite trabajar como voluntarios dentro o fuera de Europa, o participar en un intercambio de jóvenes en el extranjero. Los intercambios de jóvenes hacen posible que grupos integrados por personas de distintos países se reúnan y convivan durante un máximo de 21 días. Por lo general, se suele participar en actividades como talleres, ejercicios, debates, juegos de rol, actividades al aire

libre, etc. Los intercambios juveniles permiten a grupos de jóvenes de distintos países reunirse, convivir y trabajar en proyectos comunes durante breves periodos.

Los intercambios tienen lugar fuera del ámbito escolar. Se puede participar en tareas como talleres, ejercicios, debates, juegos de rol, actividades al aire libre, etc. Los intercambios juveniles son experiencias de aprendizaje que se reconocen en el Youthpass.

Duración: Los intercambios juveniles duran entre 5 y 21 días, sin contar el tiempo del viaje. Pueden participar en los intercambios juveniles los jóvenes de entre 13 y 30 años. Para ser jefe de grupo en un intercambio juvenil hay que tener como mínimo 18 años. Los intercambios juveniles están gestionados por organizaciones juveniles, grupos informales de jóvenes u otras organizaciones. Hay subvenciones de la UE para contribuir a los gastos de viaje. La organización o grupo responsable del intercambio recibe ayuda para los costes prácticos y relacionados con las actividades necesarios para el intercambio.

Erasmus+ contribuye al desarrollo profesional de las personas que trabajan con jóvenes mediante periodos de formación o integración en redes en el extranjero. Las actividades en el extranjero pueden consistir en cursos de formación, visitas de estudio, observación de actividades profesionales en organizaciones, etc. La movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (animadores juveniles) debe tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, sin contar el tiempo del viaje. La UE concede ayudas para gastos de viaje, así como para gastos prácticos y relacionados con las actividades.

En la propuesta para el nuevo programa Erasmus para 2021-2027 (COM (2018) 0367), se recomendó que se duplicara el presupuesto, con aproximadamente un 10% destinado a actividades juveniles. Uno de los objetivos de la propuesta es promover una identidad europea con la experiencia de viaje DiscoverEU, que brinda a los jóvenes la oportunidad de descubrir el patrimonio cultural y la diversidad de Europa. Los beneficiarios de DiscoverEU incluyen alumnos de escuelas y estudiantes de educación superior, pero también aprendices y trabajadores juveniles. Hasta ahora, la Comisión ha concedido 50

000 pases de viaje a través de tres rondas de solicitudes que atrajeron solicitudes de 275 000 jóvenes.

6.3.4.- La Garantía Juvenil

En abril de 2013, el Consejo adoptó una Recomendación sobre el establecimiento de una Garantía Juvenil⁹¹. La garantía juvenil busca garantizar que los jóvenes reciban una oferta de empleo, educación superior o formación de buena calidad dentro de los cuatro meses posteriores a su desempleo o al final de la educación formal.

Aunque los Estados miembros todavía deben implementar y financiar esta política, la cofinanciación de la UE ya está disponible para las regiones con un desempleo juvenil superior al 25%, a través de una línea presupuestaria específica, la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

Todos los países de la UE se comprometieron a aplicar la Garantía Juvenil siguiendo la Recomendación del Consejo de abril de 2013.

En el marco del apoyo al empleo juvenil, la propuesta de la Comisión de Recomendación del Consejo relativa a un puente hacia el empleo refuerza la Garantía Juvenil y extiende su alcance a los jóvenes vulnerables de toda la UE. También amplía el grupo de edad hasta los 29 años.

La UE financia la aplicación de la Garantía Juvenil sobre el terreno durante el periodo de programación 2014-2020 a través de dos recursos principales: la Iniciativa de Empleo Juvenil e importantes inversiones específicas en el marco del Fondo Social Europeo.

La Iniciativa de Empleo Juvenil se inició con una dotación de 6.400 millones de euros para los Estados miembros más afectados. Como consecuencia de su impacto positivo, en 2017 se incrementó a 8.800 millones.

⁹¹ (DO C 120 de 26.4.2013, p. 1).

En España se ha creado un Sistema Nacional de Garantía Juvenil como un fichero en el que las personas jóvenes, inscritas con carácter voluntario, pasan a constituir una lista única de demanda a disposición de las entidades responsables de proponer las ofertas concretas⁹².

Garantía Juvenil está dirigida a jóvenes en búsqueda de empleo que no se encuentren en situación de estudiar o formarse, ni trabajando por cuenta propia o ajena, y quieran lograr su inserción plena en el mercado laboral.

En España contamos con 6.675.400 jóvenes entre 16 y 29 años, de los cuales 3.618.000 están activos y 3.057.400 jóvenes inactivos, éstos últimos son los que pueden beneficiarse del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. De esos 3.057.400 jóvenes inactivos en España sólo 1.645.663 se encuentran inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de los inscritos son beneficiarios de estas políticas 784.596 jóvenes.⁹³

Los jóvenes podrán solicitar su inscripción siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza o ser extranjero titular de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.
- Tener más de 16 años o menos de 30 años en el momento de solicitar la inscripción
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

⁹² https://www.sepe.es/contenidos/garantia_juvenil/index.html

⁹³ [¿Qué es la Garantía Juvenil? | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha \(jccm.es\)](http://www.jccm.es/que-es-la-garantia-juvenil/)

- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo, bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

I.- Convocatorias de ayudas ámbito nacional

Convocante	Descripción	Inicio-Fin
CÁMARAS DE COMERCIO	<p>Plan de Movilidad - PICE</p> <p>El Plan de Movilidad se enmarca dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) y está diseñado para mejorar la empleabilidad de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través de acciones que fomentan la movilidad transnacional en la Unión Europea. Tienen un portal propio de vacantes y búsqueda de ofertas en el extranjero:</p>	01/01/2017-31/12/2023
CÁMARAS DE COMERCIO	<p>Plan de Capacitación- PICE</p> <p>El Plan de Capacitación se enmarca dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), y ofrece una Formación en dos fases (troncal y específica) tras una previa orientación vocacional. Asimismo, también se han diseñado una serie de medidas y acciones de intermediación con las empresas de cara a lograr la inserción laboral.</p>	01/01/2015-31/12/2023
CÁMARAS DE COMERCIO	<p>Plan de Contratación- PICE</p> <p>A través de la sede electrónica pueden consultarse las convocatorias publicadas para ayudar a la contratación y al emprendimiento de los jóvenes que han/están realizando PICE</p>	01/01/2019-31/12/2019

<p>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</p>	<p>Programa de Activación, Orientación y acompañamiento a Jóvenes (Proyecto pulsa)</p> <p>Las actividades que se realizan son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Motivación y activación de jóvenes a partir del autoconocimiento, identificación de interés profesionales y experiencias cercanas que les animen a formarse y/o incorporarse al mercado laboral. 2.- Orientación vocacional y profesional que acompañe al joven en la toma de decisiones que afecten a su futuro profesional y les doten de herramientas para la búsqueda activa de empleo de manera autónoma y colaborativa. 3.- Asesoramiento y acompañamiento en la búsqueda de empleo que permitan su transición al mercado de trabajo. 	<p>01/02/2018- 31/12/2022</p>
<p>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</p>	<p>Segundas oportunidades para aprender</p> <p>Este programa refuerza la empleabilidad y las competencias profesionales de las y los jóvenes en dificultad social adscritos al Sistema de Garantía Juvenil, a través de formación para el empleo y/o retorno a sistemas de educación o formación.</p>	<p>01/02/2018- 31/12/2022</p>
<p>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</p>	<p>Programa Acceder</p> <p>Programa de intermediación laboral para lograr la incorporación efectiva de la población gitana al empleo. Cada persona puede participar de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de información laboral personalizada. • Acciones de asesoramiento individualizado que buscan la activación y motivación hacia el mercado laboral, el retorno educativo, obtención del graduado en ESO. • Acciones de mejora de las competencias. • Acciones de orientación profesional y acompañamiento en la búsqueda de empleo. • Acciones de intermediación con empresas. 	<p>01/02/2018- 01/12/2020</p>

<p>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</p>	<p>Programa Aprender Trabajando</p> <p>Acciones para aumentar la empleabilidad, las competencias profesionales, básicas y transversales y la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo de personas jóvenes gitanas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de iniciativas de formación. Cada persona puede participar de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de diagnóstico competencial. • Acciones de formación llamadas “Cadenas de aprendizaje”. • Acciones de formación dual APRENDER TRABAJANDO, que es un programa mixto de formación y empleo en un entorno laboral real. • Acciones de intermediación con empresas. 	<p>01/02/2018-01/12/2020</p>
<p>FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"</p>	<p>Subvenciones a empresas por la contratación de al menos 6 meses de jóvenes inscritos en el SNGJ.</p>	<p>19/11/2018-15/03/2022</p>
<p>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES (AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN)</p>	<p>Ayudas para la promoción del empleo joven en I+D+i 2018</p> <p>Concesión de ayudas, de una duración de dos años, para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público.</p>	<p>04/07/2019</p>
<p>MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA (D.G. DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL)</p>	<p>Proyectos de formación y empleabilidad para Jóvenes a nivel local</p> <p>Convocatoria destinada a entidades que realicen actividades formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	<p>01/09/2013-30/06/2019</p>

<p>MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA (D.G. DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL)</p>	<p>Subvenciones a entidades locales para afrontar el reto demográfico</p> <p>Convocatoria destinada a incentivar y promover los proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.</p>	<p>08/01/2019-31/12/2020</p>
<p>ONCE</p>	<p>Itinerarios Personalizados e intermediación para personas jóvenes con discapacidad (Portal Talento)</p> <p>Se desarrolla para los jóvenes un itinerario personalizado valorando la trayectoria formativo-laboral, capacidades y impacto en la empleabilidad.</p> <p>Se organizan cursos atendiendo a las necesidades previamente detectadas y relacionan a las empresas y sus ofertas con los jóvenes a través del portal talento.</p>	
<p>RED.ES</p>	<p>Programa operativo de Empleo Juvenil</p> <p>Ofrece a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil formación orientada a la industria digital y los nuevos modelos de negocio en el ámbito de las TIC.</p>	<p>2014-2020</p>
<p>YMCA</p>	<p>Nmarcha: itinerarios individualizados de Orientación Nmarcha” es un programa dirigido a jóvenes de 16 a 29 años que actualmente no están estudiando ni trabajando, beneficiarios del Fichero de Garantía Juvenil, que quieren incorporarse al mundo laboral. A través de itinerarios personalizados de orientación, le acompañamos en su búsqueda de empleo, facilitándole el acceso a ofertas de trabajo, así como asesoramiento, entrenamiento en herramientas que mejorarán</p>	<p>01/10/2018-31/08/2022</p>

	sus posibilidades de conseguir empleo y desarrollar su carrera profesional.	
YMCA	<p>Puedes con ESO: Segunda oportunidad para jóvenes</p> <p>Programa de formación dirigido a jóvenes de 16 a 29 años beneficiarios del Fichero de Garantía Juvenil que actualmente no están estudiando ni trabajando.</p> <p>Mediante itinerarios formativos individualizados y personalizados, ayudamos a los/as participantes a obtener la cualificación en ESO o en un nivel equivalente.</p>	01/01/2019-31/08/2022
EOI	<p>Formación para el empleo</p> <p>Incluye diferentes tipos de cursos de formación para el empleo y la integración en el mercado de trabajo en distintas Comunidades Autónomas para jóvenes inscritos en SNGJ.</p>	DESDE SEPT 2019-FEBRERO 2020 (Cada curso tiene su duración).
EOI	<p>Iniciativa emprendedora</p> <p>Se trata de iniciativas desarrolladas en distintas zonas de España encaminadas a Ayudar al alumno en el diseño de su modelo de negocio, con una metodología innovadora, para que pueda poner en marcha su proyecto de forma ágil y eficaz.</p>	DESE SEPT 2019-OCTUBRE DE 2019 (Cada curso tiene su
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	<p>135 contratos para personal técnico</p> <p>Proceso selectivo para la formalización de 135 contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven.</p>	12/09/2019
RED.ES	<p>Servicio de formación para el empleo juvenil en la economía digital</p> <p>El objetivo es la impartición de acciones formativas gratuitas dirigidas a la adquisición y mejora de competencias TIC, competencias personales y empleabilidad, en el ámbito de la</p>	04/06/2020-06/08/2020

	transformación y la economía digital, así como la orientación y la inserción laboral.	
EOI	Aprobadas las Bases Regulatoras de las Ayudas a la Contratación de Jóvenes Inscritos en el Fichero del Sistema de Garantía Juvenil. La Fundación EOI, FSP ha propuesto las bases reguladoras y realizará la convocatoria de subvenciones para la contratación de jóvenes, de uno y otro sexo, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.	24/11/2020-30/12/2020

II.- Convocatorias por Comunidad Autónoma

Las Comunidades Autónomas también están favoreciendo y promoviendo la formación y el empleo juvenil haciendo hincapié en los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que están fuera de los sistemas educativos o del mercado laboral. Se le facilita el acceso a una educación continua, a una buena oferta de empleo, de prácticas o a formarse como aprendices.

1. ANDALUCÍA

Andalucía	Iniciativa de cooperación local (Jóvenes) Promover la creación de empleo para personas desempleadas mediante la adquisición de experiencia laboral	07/09/2018 18/10/2018- 04/10/2018 31/10/2018
Andalucía	Bono Empleo Joven Fomento de empleo incentivando su contratación indefinida tras la finalización del periodo obligatorio de mantenimiento del Bono.	12/07/2018- 31/12/2019
Andalucía	Incentivos a las Universidades Andaluzas Contratación de Jóvenes Investigadores y Apoyo I+D+I 2018	01/11/2018- 01/06/2020

<p>Universidad de Córdoba</p>	<p>Convocatoria para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i</p> <p>El objeto de la presente convocatoria es aprobar el proceso selectivo para la formalización de 25 contratos de trabajo en la modalidad de contrato por obra o servicio, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i (PTAs) conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones/perfiles establecidos</p>	<p>26/02/2020-18/03/2020</p>
<p>Diputación de Sevilla</p>	<p>Bases genéricas para la participación en las acciones formativas del proyecto "Emprendejuven".</p> <p>El objetivo general del proyecto EMPRENDEJOVEN es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.</p>	<p>26/02/2020-13/03/2020</p>
<p>Universidad de Cádiz</p>	<p>Convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i en el marco de Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del programa Operativo de Empleo Joven.</p> <p>Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de personal técnico de apoyo y de Gestión de la I+D+i. De esta manera, la Universidad de Cádiz queda autorizada a publicar la presente convocatoria.</p>	<p>14/04/2020</p>

2. ARAGON

Aragón	<p>Programa de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el SNGJ</p> <p>Subvenciones para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	20/07/2019- 19/08/2019
Aragón	<p>Itinerarios personalizados</p> <p>Gestión de itinerarios personalizados de inserción socio laboral y programas de segunda oportunidad para menores bajo medidas de protección y/o medida judicial y jóvenes ex tutelados en programas de autonomía.</p>	
Aragón	<p>Subvenciones para la contratación con Garantía Juvenil</p> <p>Se ha convocado subvenciones para entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	24/01/2020- 15/06/2020
Aragón	<p>Subvenciones destinadas al desarrollo de un Plan de Empleo Juvenil</p> <p>Su finalidad es favorecer la empleabilidad y la adquisición de experiencia laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante su participación en proyectos de interés general y social puestos en marcha por entidades locales, organismos, corporaciones y empresas públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro.</p>	24/01/2020- 15/06/2020
Aragón	<p>Programa de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el SNGJ</p> <p>La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación de personas jóvenes siempre que los contratos tengan una duración mínima de seis meses y contemplen una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de referencia.</p>	25/08/2020

3. CANTABRIA

Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>Programa de inserción laboral en obras y servicios.</p> <p>Programa que tiene por objetivo facilitar la colocación, reciclaje profesional y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social, a través de las corporaciones locales.</p>	01/05/2019-13/01/2020
Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>Programa de escuelas taller y casas de oficios.</p> <p>Programa de formación en alternancia con el empleo, dirigido a jóvenes menores de 30 años, inscritos en Garantía Juvenil, con baja cualificación profesional. Medida 23 del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.</p>	01/02/2019-2020
Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>Promoción del empleo Autónomo</p> <p>Subvenciones de cuotas de la Seguridad Social a personas desempleadas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.</p>	07/07/2014- Por determina
Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>Programa de prácticas laborales en empresa</p> <p>Programa que tiene por objetivo generar oportunidades de prácticas laborales, que favorezca el primer contacto con un entorno real de trabajo de jóvenes recién titulados, en la universidad, en la FP del sistema educativo, o que hayan realizado certificados de profesionalidad. Medida 34 del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.</p>	01/06/2019-2020

4. CASTILLA LA MANCHA

Cámaras de comercio	<p>Ayudas económicas destinadas al fomento del empleo</p> <p>Las ayudas objeto de concesión se articulan en dos líneas destinadas, por un lado a incentivar y fomentar la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por otro lado, a incentivar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales y/o profesionales por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	2019
---------------------	---	------

Comunidad de Castilla La Mancha	<p>PEGR - Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje.</p> <p>Ayudas para la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje para jóvenes sin cualificación. Su objeto es fomentar la formalización de dichos contratos, para facilitar el acceso a un primer empleo de calidad, vinculado a la formación</p>	04/01/2019-30/10/2019
Comunidad de Castilla La Mancha	<p>PEGR - Ayudas para la formalización de contratos en prácticas y contratos de relevo.</p> <p>Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos en prácticas, los contratos de relevo y los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción.</p>	04/01/2019-30/10/2019

5. CASTILLA Y LEON

Comunidad Autónoma de Castilla y León	<p>Subvenciones para Formalización de Contratos en Prácticas, Formación y Aprendizaje</p> <p>Formalización de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje.</p>	01/10/2018-30/09/2019
Comunidad Autónoma de Castilla y León	<p>Subvenciones para la contratación indefinida</p> <p>Empleo estable por cuenta ajena de jóvenes. Contratación indefinida.</p>	01/11/2016-30/09/2019
Comunidad Autónoma de Castilla y León	<p>Subvenciones para la contratación por entidades locales</p> <p>Subvenciones para fomentar la contratación por entidades locales de jóvenes.</p>	31/08/2018-31/08/2019
Comunidad Autónoma de Castilla y León	<p>Subvenciones para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación.</p> <p>Convocatorias de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación según Orden de 14/12/2017, extracto publicado en el BOCYL el 20 de diciembre de 2017 III.</p>	14/12/2017-30/04/2020

<p>Comunidad Autónoma de Castilla y León</p>	<p>Programa de Movilidad Europea III</p> <p>Proyecto de Prácticas Internacionales de hasta cinco meses de duración, dirigido a jóvenes de Castilla y León inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que posean una titulación oficial universitaria, de formación profesional de grado medio o superior.</p>	<p>01/12/2018-30/11/2019</p>
<p>Comunidad Autónoma de Castilla y León</p>	<p>Programa de Formación en Habilidades Sociales, Idiomas y Tecnologías de la Información</p> <p>Formación en habilidades sociales, TIC e idiomas. Orden de Consejería de Familia.</p>	<p>01/11/2018-31/10/2019</p>
<p>Comunidad Autónoma de Castilla y León</p>	<p>Subvenciones para la promoción del autoempleo</p> <p>Convocatorias de Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el autoempleo de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León</p>	<p>01/10/2018-30/09/2021</p>
<p>Comunidad Autónoma de Castilla y León</p>	<p>Subvenciones de acciones formativas para jóvenes orientados a la docencia INTEGRA2</p> <p>Se convocan ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p>	<p>15/03/2019-31/12/2019</p>
<p>Comunidad Autónoma de Castilla y León</p>	<p>Subvenciones al Programa de Atención a Jóvenes con Expedientes de Protección</p> <p>Subvenciones cofinanciadas por el POEJ, para la realización de programas de fomento de su empleabilidad, de menores y jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que tengan o hayan tenido expedientes de protección o reforma y/o en situación especial de exclusión social, en Castilla y León.</p>	<p>01/01/2018-31/12/2020</p>

Comunidad Autónoma de Castilla y León	Subvenciones para el Fomento del Empleo Estable Subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.	01/01/2019- 29/02/2020
Comunidad Autónoma de Castilla y León	Subvenciones para la realización del Programa Mixto (Formación/Empleo) Programa mixto de formación y empleo con jóvenes inscritos en el SNGJ. Resolución de 11 de marzo de 2019	01/01/2019- 29/02/2020
Comunidad Autónoma de Castilla y León	Subvenciones para inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social Convocatorias de subvenciones, cofinanciadas por el fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo Juvenil, destinadas a financiar la contratación acompañada de formación de jóvenes en riesgo de exclusión social, incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.	13/05/2016- 15/09/2019
Comunidad Autónoma de Castilla y León	Ayudas para la incorporación al mercado laboral de 260 Jóvenes La Consejería de Empleo e Industria, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EcyL), ha convocado una línea de subvenciones de 2,6 millones de euros dirigida a los municipios de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, que pretende facilitar la incorporación al mercado laboral de 260 jóvenes de la Comunidad inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	24/10/2019- 14/10/2019

6. CATALUÑA

Acción Contra el Hambre	Itinerario de emprendimiento juvenil Vives Emprendes	01/01/2019- 30/05/2022
-------------------------	--	---------------------------

	<p>Asesoramiento, formación y financiación a jóvenes con ideas emprendedoras mediante metodologías ágiles, gamificación y prototipado.</p> <p>Somos Generación In.</p>	
Comunidad Autónoma de Cataluña	<p>Programa de Noves oportunitat.</p> <p>Subvenciones para la formación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	02/01/2018-30/07/2020
Comunidad Autónoma de Cataluña	<p>Programa TLN Mobilicat.</p> <p>Subvenciones para la adquisición de experiencia profesional y personal y la mejora del conocimiento y el uso de un idioma extranjero, mediante la realización de prácticas en empresas de diversos países europeos</p>	10/09/2018-15/10/2019
Comunidad Autónoma de Cataluña	<p>Programa Referent Ocupació Juvenil.</p> <p>Subvenciones para la contratación de personal referente para los jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	17/12/2018-31/12/2019
Comunidad Autónoma de Cataluña	<p>Projectes Singlars</p> <p>Subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	15/10/2018-31/12/2019

7. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Ciudad Autónoma de Melilla	<p>Inserta-T</p> <p>Itinerarios de inserción que se componen de 720 horas de formación, 120 horas de formación transversal y 600 de prácticas remuneradas al 75% del IPREM para titulados de FP grado medio de las familias técnicas y servicios a empresas.</p>	03/06/2019- 15/01/2020
Ciudad Autónoma de Melilla	<p>Itinerarios</p> <p>Cursos de Formación para el empleo que incluyen en su mayoría una fase de prácticas en empresas.</p>	01/04/2019- 31/08/2019
Ciudad Autónoma de Melilla	<p>Gabinete de Orientación Laboral y para el Autoempleo</p> <p>Información y orientación integral para el empleo y el autoempleo.</p>	01/01/2014- 31/12/2023

8. COMUNIDAD DE MADRID

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	<p>Itinerario de emprendimiento juvenil Vives Emprende.</p> <p>Asesoramiento, formación y financiación a jóvenes con ideas emprendedoras mediante metodologías ágiles, gamificación y prototipado.</p> <p>Somos Generación In.</p>	01/01/2019- 30/05/2022
Comunidad de Madrid	<p>Subvenciones a entidades locales para acciones de formación del Sistema de Formación Profesional.</p> <p>Subvenciones a entidades locales para la financiación de acciones de formación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, para los años 2018 y 2019, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.</p>	13/09/2018- 31/12/2020

<p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Subvenciones a entidades locales para acciones de formación para obtención de Certificados de Profesionalidad.</p> <p>“Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito laboral para los años 2018 y 2019”.</p>	<p>30/12/2017-15/09/2018</p>
<p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Subvenciones para contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio.</p> <p>Orden 1880/2015, de 16 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras; y se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).</p>	<p>01/01/2016 2 años desde inicio de la contratación</p>
<p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Subvenciones para contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio</p> <p>Orden 2524/2016, de 1 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas en un 91,89 % por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)</p>	<p>01/01/2017 2 años desde inicio de la contratación</p>

<p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Subvenciones para contratación de investigadores predoctorales y postdoctorales.</p> <p>Orden 2811/2016, de 31 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas en un 91,89 % por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).</p>	<p>01/01/2017</p> <p>1 año desde inicio de la contratación</p>
<p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Subvenciones para contratación de investigadores predoctorales y postdoctorales.</p> <p>Orden 2347/2017, de 27 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores predoctorales y posdoctorales, cofinanciadas en un 91,89% por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).</p>	<p>01/01/2018</p> <p>1 año desde inicio de la contratación</p>
<p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Subvenciones para contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio.</p> <p>Orden 3248/2017, de 5 de septiembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).</p>	<p>01/01/2018</p> <p>2 años desde inicio de la contratación</p>
<p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Subvenciones para contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio.</p>	<p>01/01/2019</p>

		Orden 2020/2018, de 4 de junio, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).	2 años desde inicio de la contratación
Comunidad de Madrid	de	Subvenciones para contratación de investigadores predoctorales y postdoctorales. Orden 1669/2018, de 10 de mayo, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas en un 91,89 % por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).	01/01/2019 1 año desde inicio de la contratación
Comunidad de Madrid	de	Subvenciones para contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio. Orden 1641/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).	01/01/2020 2 años desde inicio de la contratación
Comunidad de Madrid	de	Subvenciones para contratación de investigadores predoctorales y postdoctorales. Convocatoria ayudas para la contratación de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales	01/01/2020 1 año desde inicio de la contratación

		cofinanciadas en un 91,89 % por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).	
Comunidad de Madrid	de	Subvenciones realización programa activación jóvenes desempleados de larga duración. Convocatoria de subvención para la realización del programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración en el año 2018.	01/01/2018-31/12/2019
Comunidad de Madrid	de	Subvenciones realización programa activación jóvenes desempleados de larga duración. Convocatoria de subvención para la realización del programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración en el año 2019.	01/01/2019-31/12/2020
Comunidad de Madrid	de	Incentivos a la contratación de jóvenes. Programa de incentivos para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2019	Convocatoria abierta todo el año-Vigencia indefinida
Comunidad de Madrid	de	Incentivos a la contratación de jóvenes con discapacidad. Fomento contratación estable de jóvenes con discapacidad en el marco ordinario de trabajo en 2019.	01/02/2018-01/12/2020
Comunidad de Madrid	de	Subvenciones para titulaciones ESO y FP. Actuaciones de carácter educativo, orientadas a proporcionar al alumnado mayor de dieciocho años la posibilidad de completar o ampliar su formación académica, el acceso a los distintos niveles educativos y profesionales, y la	Curso Académico-Curso Académico

	integración, promoción y participación en el mundo social y laboral.	
Comunidad de Madrid	Se convoca proceso selectivo para la contratación de 1 plaza de ayudante de investigación y 5 plazas de técnico de laboratorio Mediante las modalidades de contrato en prácticas, conforme al artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, con cargo a las actuaciones concedidas por las ayudas del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), y de la Comunidad de Madrid.	31/01/2020
Iniciativa de Empleo Juvenil 2019 (YEI) Comunidad de Madrid AI	Ayudante de Investigación. Proceso selectivo para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio en el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) financiados por la Comunidad de Madrid.	
Comunidad de Madrid	Subvenciones del Programa de incentivos para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Subvenciones cuya finalidad es la de mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena.	Indefinido
Comunidad de Madrid	Crédito presupuestario para la concesión directa de Subvenciones del Programa Mi Primer Empleo de jóvenes inscritos en Garantía Juvenil. ORDEN de 30 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se declara el	02/06/2020

	importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2020, de subvenciones del Programa Mi Primer Empleo de Jóvenes Inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	
Consejería de Educación, Juventud y Deporte	<p>Convocatoria de ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de Laboratorio.</p> <p>El objeto de la presente Orden, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es regular, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, las bases y las condiciones para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación por los centros de investigación, definidos en el artículo 2 de esta Orden, de jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo.</p>	13/07/2020-07/08/2020

9. COMUNITAT VALENCIANA

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	<p>Itinerario de emprendimiento juvenil Vives Emprende.</p> <p>Asesoramiento, formación y financiación a jóvenes con ideas emprendedoras mediante metodologías ágiles, gamificación y prototipado. Somos Generación In</p>	01/01/2019-30/05/2022
Comunitat Valenciana	<p>AVALEM JOVEN PLUS, EMCUJU-2019</p> <p>Programa de subvenciones destinada a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el</p>	01/02/2018-31/12/2020

	marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2019.	
Comunitat Valenciana	<p>AVALEM JOVEN PLUS, EMCUJU-2019.</p> <p>Programa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio de 2019.</p>	18/05/2019-31/12/2020
Comunitat Valenciana	<p>AVALEM JOVEN, ECOGJU – 2019.</p> <p>Ayudas a la contratación indefinida inicial de personas jóvenes. AVALEM JOVES - Garantía Juvenil.</p>	30/01/2019-31/10/2021
Comunitat Valenciana	<p>AVALEM JOVEN, ECOJUP – 2019.</p> <p>Subvenciones para fomentar la contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas -AVALEM JOVES- en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	05/02/2019-31/10/2020
Comunitat Valenciana	<p>AVALEM JOVEN PLUS, EMCUJU-2018.</p> <p>Programa de subvenciones destinada a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2019.</p>	01/03/2018-31/12/2019
Comunitat Valenciana	<p>AVALEM JOVEN PLUS, EMPUJU – 2018.</p> <p>Programa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio de 2019</p>	01/03/2018-31/12/2019
Comunitat Valenciana	<p>ECOTDI 2020 Programa de Fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa.</p> <p>ORDEN 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases</p>	01/02/2020

	reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.	
Comunitat Valenciana	<p>Programa de ayudas para la contratación en prácticas de determinados colectivos vulnerables.</p> <p>ORDEN 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.</p>	06/02/2020-30/09/2020
Comunitat Valenciana	<p>ECOGJU - 2020. Ayudas a la contratación indefinida inicial de personas jóvenes. AVALEM JOVES - Garantía Juvenil.</p> <p>Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV de 28/06/2018).</p>	14/02/2020-30/09/2020
Comunitat Valenciana	<p>Subvenciones para la contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES).</p> <p>Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV de 28/06/2018).</p>	14/02/2020-30/09/2020

<p>Cámara de Valencia</p>	<p>Convocatoria Plan de Movilidad para fomentar la movilidad transnacional.</p> <p>El Plan de Movilidad tiene por objetivo fomentar la movilidad transnacional y mejorar el nivel de empleabilidad entre los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El periodo de vigencia de la presente Convocatoria es desde el 29/01/2020 hasta el 31/07/2020 o bien, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Las estancias internacionales en prácticas se llevarán a cabo, preferentemente, a lo largo de 2020 y tendrán una duración de tres o de seis meses.</p>	<p>29/01/2020-31/07/2020</p>
<p>Comunitat Valenciana</p>	<p>Subvenciones a empresas por la contratación de jóvenes cualificados en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Avaletm Joves).</p> <p>El pasado 13 de febrero se publicó la convocatoria para el ejercicio 2020 del Programa de fomento (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Hay dos tipos de subvenciones: 1. Contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas. 2. Contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas</p>	<p>14/02/2020-30/09/2020</p>

10. EXTREMADURA

<p>Extremadura</p>	<p>Ayudas al fomento del autoempleo.</p> <p>Ayuda al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.</p>	<p>26/04/2019-28/02/2020</p>
<p>Extremadura</p>	<p>Fomento de la contratación indefinida.</p> <p>Subvenciones destinadas a fomentar la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con</p>	<p>28/09/2018-27/09/2019</p>

	titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
Extremadura	<p>Formación en alternancia de empleo para tecnólogos/as.</p> <p>Programa de formación en alternancia con el empleo de jóvenes tecnólogos y tecnólogas, desempleadas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior.</p>	09/08/2017- por determinar
Extremadura	<p>Prácticas no laborales en empresa.</p> <p>Subvenciones para la realización de prácticas de jóvenes en empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura</p>	30/11/2018- 31/03/2019
Diputación de Cáceres	<p>Ya está abierto el plazo para solicitar las ayudas de JUVENTAS Emplea y Emprende.</p> <p>JUVENTAS Emplea.</p> <p>A esta convocatoria podrán concurrir, en régimen de concesión directa, empresas privadas ubicadas en los municipios cacereños detallados en las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter indefinido a jornada completa de personas jóvenes, entre 16 y 29 años, en situación de desempleo e inscritas en el sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>JUVENTAS Emprende.</p> <p>El programa concederá ayudas económicas a jóvenes emprendedores, de entre 16 y 29 años, que se encuentren inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y residan en uno de los municipios cacereños detallados en la Convocatoria, siempre que inicien y mantengan una actividad profesional como autónomo, al menos, durante 12 meses.</p>	26/11/2019- 28/02/2020
Extremadura	Programa de fomento a la contratación de apoyo al I+D+i. Programa de ayudas destinadas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior, como	13/03/2018- 13/09/2018

	personal de apoyo a la investigación en la Universidad de Extremadura.	
Extremadura	<p>Publicada la nueva convocatoria del programa de formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento.</p> <p>Se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2020 previstas en el Capítulo II del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Programa de formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinada a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2017).</p>	11/01/2020-28/02/2020

11. GALICIA

Comunidad Autónoma de Galicia	<p>Programa de movilidad transnacional juvenil (Galeuropa).</p> <p>Programa dirigido a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, que figuren como beneficiarios, para la realización de prácticas formativas no retribuidas en entidades/ empresas públicas y privadas de países europeos.</p>	01/01/2019-09/12/2019
Comunidad Autónoma de Galicia	<p>Programa mixtos de empleo y formación (Obradoiros).</p> <p>Ayudas para el fomento del empleo a través de programas mixtos de empleo y formación.</p> <p>Estos talleres van dirigidos a mejorar la empleabilidad, cualificación e inserción profesional de las personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil.</p>	01/05/2019-31/03/2020
Comunidad Autónoma de Galicia	<p>Cooperas.</p> <p>Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas inscritas en el Sistema</p>	12/04/2019-01/08/2020

	Nacional de Garantía Juvenil, por un período de 7 meses.	
Consellería de Economía, Empleo e Industria. Xunta de Galicia	<p>Ayudas y subvenciones Programas de empleo para jóvenes, Galicia.</p> <p>Se establecen las bases reguladoras, así como la convocatoria para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad, de las ayudas y subvenciones para la realización de programas de empleo, con una duración de 12 meses, dirigidos a mejorar la ocupabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juveni</p>	22/01/2020-22/02/2020

12. ILLES BALEARS

Comunidad Autónoma de Islas Baleares	<p>SOIB JOVE Itinerarios Integrales de Inserción 2019-2020.</p> <p>Itinerarios Integrales de Inserción, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.</p>	01/01/2019-31/12/2020
Comunidad Autónoma de Islas Baleares	<p>Programas mixtos de empleo y formación.</p> <p>Convocatoria de subvenciones para presentar proyectos mixtos de empleo y formación para personas jóvenes desocupadas mayores de 16 años y menores de 30 inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	15/03/2019-31/03/2020
Comunidad Autónoma de Islas Baleares	<p>Ayudas públicas destinadas a fomentar el retorno juvenil 2018.</p> <p>Plan de Retorno del Talento de las Islas Baleares para jóvenes baleares en el extranjero que desean volver a casa.</p>	01/10/2018-15/10/2019
Comunidad Autónoma de Islas Baleares	<p>Becas Éxito cursan educación secundaria personas adultas.</p>	01/07/2019-31/07/2020

	Si eres persona joven desocupada de más 18 años y menos de 30 años que cursas segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de Personas Adultas (ESPA) de los centros de educación para personas adultas de las Islas Baleares, puedes solicitar ayudas para formarte.	
Comunidad Autónoma de Islas Baleare	Becas Éxito cursan FP. Si eres persona joven desocupada de más de 18 años y menos de 30 años que cursas ciclos de formación profesional presencial financiados con fondos públicos de la CAIB, puedes solicitar ayudas para formarte.	01/07/2019-31/07/2020
Comunidad Autónoma de Islas Baleares	Becas Éxito cursan acciones FP. Si eres joven de más de 16 años y menos de 30 años, estás en situación de desocupado y has cursado o estás cursando algún curso financiado por el SOIB que haya finalizado o finalice después del 1 de enero de 2018 y antes de 1 de julio de 2019, puedes solicitar una beca de éxito.	30/06/2019-01/08/2020

13. ISLAS CANARIAS

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas e inscritas en Garantía Juvenil. Incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que asuman compromisos de contratación o formalicen contratos, en la modalidad de formación-aprendizaje o en prácticas, a personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del SNGJ y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleadas.	16/05/2020-14/07/2020
Servicio de Empleo Canario (SCE)	Programa Practícate. Examinada la iniciativa de la dirección Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la	01/06/2020-31/07/2020

	financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2020.	
--	--	--

14. LA RIOJA

Comunidad Autónoma de La Rioja	Cheque joven La Rioja Ayudas del programa de fomento del empleo juvenil denominado "Cheque Joven" con el fin de favorecer la contratación de las personas jóvenes menores de 30 años de nuestra Comunidad y fomentar su incorporación al mercado de trabajo, incentivando a la empresa.	23/08/2014- Por determinar
Comunidad Autónoma de La Rioja	La Rioja formación 2018 Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones formativas presenciales dirigidas a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, dentro de la formación de oferta de la modalidad 3 Programa 2 para el año 2018.	05/11/2018- Por determina
Comunidad Autónoma de La Rioja	Contratación de jóvenes en proyectos de interés social y general. Subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de proyectos de interés general y social.	28/01/2019- 15/02/2019

15. PAÍS VASCO

País Vasco	Contratación jóvenes en ayuntamientos 2019 Convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2019, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del programa operativo de empleo juvenil.	29/06/2019- 18/12/2020
------------	--	---------------------------

País Vasco	Formación jóvenes baja cualificación Acciones formativas dirigidas a la activación socio laboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación de la Comunidad Autónoma del País Vasco	18/07/2017- 16/11/2021
País Vasco	Contratación de jóvenes en empresas vascas Convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas.	01/01/2019- 18/12/2020

16. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Principado de Asturias	Contratos en prácticas en ayuntamientos 2018. Subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con contratos de trabajo en prácticas por entidades locales del Principado de Asturias.	22/09/2017- 31/03/2020
Principado de Asturias	Contratos en prácticas en ayuntamientos 2019. Subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con contratos de trabajo en prácticas por entidades locales del Principado de Asturias.	04/10/2018- 31/03/2021
Principado de Asturias	Contratos de formación y aprendizaje en empresas 2017. Subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, bajo la modalidad de contratos de trabajo para la formación y el aprendizaje.	01/08/2016- 31/10/2019
Principado de Asturias	Contratos de formación y aprendizaje en empresas 2018. Subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, bajo la modalidad de contratos de trabajo para la formación y el aprendizaje.	01/10/2017- 31/10/2021

Principado de Asturias	<p>Contratos en prácticas en empresa 2018.</p> <p>Subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, bajo la modalidad de contratos de trabajo en prácticas.</p>	01/12/2017-31/10/2020
Principado de Asturias	<p>Programas mixtos "Ocupate 2018".</p> <p>Subvenciones a entidades promotoras de programas mixtos de empleo-formación, los cuales se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que principalmente no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria, y está orientado a la obtención de Certificados de Profesionalidad de Nivel 1, mediante la realización de acciones ocupacionales a través de contratos de formación y aprendizaje por un periodo de 6 meses, y también formación en competencias básicas/clave como escuela de segunda oportunidad.</p>	02/08/2018-26/07/2019
Cámara de Comercio de Avilés	<p>2ª Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2019.</p> <p>Ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo a través de ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	02/12/2019-31/12/2019
Ayuntamiento de Oviedo	<p>Subvención para el "Programa de Celebración de los contratos en prácticas 2020-2021", con la finalidad de proporcionar experiencia a 52 jóvenes formados inscritos en Garantía Juvenil.</p> <p>Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el proceso selectivo para la contratación de 52 personas jóvenes desempleadas que participarán en el programa de Contratos de Trabajo en Prácticas.</p>	02/03/2020-11/03/2020
Principado de Asturias	Convocadas Subvenciones a Empresas por la celebración de contratos en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en Garantía Juvenil.	01/10/2019-31/07/2021

	El objeto es subvencionar los costes salariales de los contratos para la formación y aprendizaje suscritos entre el 1 octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2021 (ambos inclusive) con jóvenes desempleados inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	
--	---	--

17. REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia	Subvención para el empleo en cooperativas y Sociedades Laborales. Subvención a empresas de economía social (Cooperativas y Sociedades Laborales) por la incorporación de socios trabajadores jóvenes inscritos en Garantía Juvenil.	01/01/2019-30/09/2019
Región de Murcia	Subvenciones de fomento del autoempleo. Subvenciones destinadas a fomentar el establecimiento como trabajadores autónomos de personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil y personas desempleadas de larga duración.	01/01/2017-31/12/2020
Región de Murcia	Subvenciones de fomento de la contratación indefinida. Subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida de personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.	01/01/2018-30/03/2020
Región de Murcia	Subvenciones del programa mixto Empleo – Formación. Subvenciones destinadas a facilitar la inserción laboral de personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.	28/07/2018-19/12/2019
Región de Murcia	Subvenciones a Ayuntamientos para prestación de servicios de información a jóvenes. Subvenciones directas a Ayuntamientos para prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a jóvenes.	01/01/2019-01/03/2020

Región de Murcia	<p>Subvenciones para la obtención del permiso de conducción Clase B.</p> <p>Subvenciones para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B a personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.</p>	26/05/2018-28/02/2019
Región de Murcia	<p>Convocatorias para Subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia para jóvenes inscritos en Garantía Juvenil.</p> <p>Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	01/06/2020-30/09/2020
Región de Murcia	<p>Subvención de fomento de la contratación indefinida para jóvenes.</p> <p>El fomento de las contrataciones indefinidas realizadas a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la jornada pactada sea como mínimo del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo, de personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil residentes en la Región de Murcia</p>	06/06/2020-30/06/2020
Región de Murcia	<p>Subvenciones para Prácticas no laborales para jóvenes inscritos en Garantía Juvenil.</p> <p>Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las pequeñas y medianas empresas (incluidos los autónomos) cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad subvencionable se encuentre ubicado en la Región de Murcia. Las empresas que deseen acogerse a estas ayudas (acuerdos de prácticas no laborales) deberán suscribir con carácter previo un convenio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.</p>	31/05/2020-30/09/2020
Región de Murcia	<p>Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida para jóvenes inscritos en Garantía Juvenil.</p>	06/06/2020-30/09/2020

	<p>Subvencionar las contrataciones indefinidas realizadas a tiempo completo, o a tiempo parcial, cuando la jornada pactada sea como mínimo del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo, de personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y residentes en la Región de Murcia. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las pequeñas y medianas empresas (incluidos autónomos) cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.</p>	
Región de Murcia	<p>Subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación.</p> <p>Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de proyectos de formación objeto de convocatoria, las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el registro de entidades habilitado por la Administración pública competente.</p>	26/10/2020-09/11/2020

7.- ANDALUCÍA

7.1.- Situación actual

De acuerdo con los datos proporcionados en el Informe del Consejo de la Juventud en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de emancipación de la población entre 16 y 29 años en Andalucía disminuyó hasta situarse en un 15,9%.

Cada vez son menos las personas menores de 30 años que participan activamente en el mercado de trabajo, con una tasa de actividad cada vez más reducida y una mayor precarización del empleo que se manifiesta en la parcialidad de las jornadas, subocupación y sobrecualificación.

El coste teórico de acceso a la vivienda tanto en régimen de alquiler como de compra resulta inferior al del conjunto estatal Sin embargo, el precio de la vivienda libre en oferta de alquiler continúa encareciéndose, habiéndose incrementando un 6,25% en un año y con menor intensidad en el caso de la adquisición de vivienda (aumentando en un 1,31%). Para que una persona joven asalariada pueda residir en un hogar independiente en Andalucía debería destinar un 78,3% de su salario en el caso del alquiler y un 53,2% en compra de vivienda libre.

El riesgo de encontrarse en situación de pobreza o exclusión social resulta especialmente elevado, pues la tasa de pobreza o exclusión social es del 49,9%. Ello significa que casi la mitad de las personas jóvenes andaluzas con edades comprendidas entre los 16 y 29 años se halla en carencia material severa, reside en hogares sin empleo o con baja intensidad de empleo o reside en hogares que no superan el umbral de pobreza económica⁹⁴.

De acuerdo con el Informe del Consejo de la Juventud correspondiente al Primer Semestre de 2020, las consecuencias más inmediatas de la crisis de la

⁹⁴ Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019 <http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

COVID-19 se han reflejado en el descenso de la proporción de personas jóvenes que participaban en el mercado de trabajo, con una abrupta caída de la tasa de actividad y de la tasa de empleo. En el segundo trimestre de 2020 la tasa de actividad juvenil fue del 43,9%, habiéndose reducido en 7,4 puntos porcentuales desde el mismo periodo de 2019 (51,3%). Del mismo modo, la tasa de empleo disminuyó 7,6 puntos porcentuales con respecto al año anterior, lo que significa que en el segundo trimestre de 2020 apenas el 26,4% de la población joven en Andalucía tenía trabajo. Además, el 39,9% de las personas menores de 30 años estaba en paro, 6,1 puntos porcentuales más que en el mismo trimestre de 2019 y 5,0 puntos más que en el primer trimestre de 2020.

En comparación con el conjunto estatal, las personas jóvenes contaban con unos empleos más precarizados, con una mayor incidencia de la subocupación, sobrecualificación y una fuerte temporalidad contractual. Ante este escenario, los proyectos vitales la juventud se truncaron y tan solo el 14% de las personas menores de 30 años había abandonado el hogar familiar en Andalucía en el segundo trimestre de 2020, mostrando la tasa de emancipación más baja de todas las Comunidades Autónomas⁹⁵.

7.2.- Objetivos y acciones

El marco normativo general viene determinado por el artículo 48 de la Constitución española, y los artículos 74 y 37.1.8 del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya mencionados.

La disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público, creó el Instituto Andaluz de la Juventud, como un organismo autónomo de carácter administrativo (en la actualidad agencia administrativa) encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, del fomento de la participación,

⁹⁵ <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la animación sociocultural en Andalucía, y la incentivación de la investigación en materia de juventud, potenciándose la relación e interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía.

El proyecto de Ley de Juventud de Andalucía, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2018, en su artículo 10.1 configura el Plan Integral de la Juventud, como el instrumento para la identificación de las necesidades, la determinación de objetivos y estrategias de acción, el establecimiento de prioridades y el diseño, la gestión, la implementación y la evaluación de todas las políticas de juventud que desarrolle la Administración de la Junta de Andalucía⁹⁶.

Los distintos planes de juventud emprendidos por la Administración de la Junta de Andalucía han sido los instrumentos de coordinación de las diferentes políticas de juventud llevadas a cabo. En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 se aprobó el denominado “Plan Junta Joven” (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) y mediante Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprobó el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, denominado “Plan Gyga”, que han configurado el marco de referencia para la planificación, coordinación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud han sido acometidas en la Comunidad Autónoma, así como de coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones realizadas.

A día de hoy se encuentra en procedimiento de elaboración el III Plan Integral de Juventud, llamado a establecer establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de lograr la mayor satisfacción en relación al bienestar y a la búsqueda de mejorar la calidad de vida de la población joven, entendiendo ésta como el bienestar

⁹⁶ <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=bopa&id=130195>

personal derivado de la satisfacción o insatisfacción en áreas que son importantes para las personas, en general y para la población joven andaluza en particular⁹⁷.

En relación con la distribución competencial existente señalar que actualmente y tras la publicación del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias sobre juventud quedan en manos de la Consejería de Salud y Familias así como de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que asume las anteriormente ejercidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en materia de juventud y a ella se adscriben el Instituto Andaluz de la Juventud y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

Otras consejerías como la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio asumen la competencia sobre medidas con un impacto directo en la materialización de la emancipación, como por ejemplo el régimen de ayudas a alquiler. Así, les corresponde la tramitación de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía⁹⁸. Se subvenciona el 40% de la renta a inquilinos con ingresos

⁹⁷ Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía., - Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 13-12-2019 <http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1180957>

⁹⁸ Mediante la Orden de 17 de octubre de 2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ayudas que fueron convocadas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018. De la mencionada convocatoria de estas ayudas actualmente en tramitación están pendientes de resolver un abundante número de solicitudes. Uno de los escollos que encuentran los tramitadores es el alto porcentaje de las solicitudes que necesitan ser subsanadas, por no haber aportado la documentación necesaria. Por otra parte, al tratarse de un procedimiento en concurrencia no competitiva, es necesario que los requerimientos y notificaciones se efectúen individualmente, circunstancias que provocan un significativo retraso en la tramitación de las ayudas. modifica la forma de notificación de los requerimientos y resoluciones en los procedimientos para la concesión de las ayudas al alquiler, sustituyendo la notificación individual, por la notificación a través del BOJA y de esta página Web, con avisos a las personas interesadas mediante el teléfono o del correo electrónico.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/alquila.html>

limitados, el 50% a personas que hayan cumplido 65 años, ambas ayudas con un complemento de hasta el 75% a personas en situación de especial vulnerabilidad. Los jóvenes menores de 35 años tendrán derecho a una subvención del 50%. El alquiler mensual no puede superar 600 euros al mes.

Medidas y Programas importantes a efectos de emancipación se imparten desde o en colaboración con la Consejería de Educación: Programa Forma joven etc...

Así pues, la competencia sobre medidas que impactan en la implantación o no de vías de emancipación eficientes se encuentra diversificada en al menos cuatro consejerías con sus respectivos organismos adscritos y páginas webs. Aunque existe una página web denominada “Emancipación” alojada en el dominio de la Consejería de Salud y Familias, lo cierto es que no recoge información proveniente de educación ni del Instituto Andaluz de la Juventud, por ejemplo⁹⁹. A estos efectos, señalar la conveniencia de completar su contenido, dado que para el usuario resulta difícil tener una visión completa de esta diversidad y por lo tanto suele desconocer que debe acudir a diversas páginas para obtener la totalidad de la información que necesita¹⁰⁰.

⁹⁹ <https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/jovenes/emancipacion.html>

¹⁰⁰ <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/sites/emancipacion/>,
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/patiojoven/noticias/00b2521d-07ba-11eb-b839-005056b70033>

8.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN. RECOMENDACIONES

El estudio llevado a cabo por el presente Informe aborda el análisis de las medidas implementadas por el resto de Comunidades Autónomas con objeto de facilitar la emancipación. En la mayor parte de las ocasiones, estas se han diseñado en planes o estrategias de juventud que han señalado objetivos y medidas para su consecución, en un marco consensuado y con efectos a largo plazo. Algunas de estas medidas son la implementación de normativa estatal o planes y programas europeos.

PRIMERA.- Reforzar la transversalidad de las políticas de juventud sobre emancipación.

- Alineación con Planes y Programas llevados a cabo por otras Consejerías con incidencia directa en la eficacia de las medidas de emancipación a tomar.
- Cooperación institucional: Coordinar y conseguir la mayor eficiencia en la aplicación de los recursos de las distintas Administraciones Públicas y agentes sociales en materia de emancipación juvenil.
- Establecer un único punto de información web y en redes sociales sobre las medidas que favorecen la emancipación.
- Creación de un Plan de comunicación e información sobre Proyectos europeos de interés para los jóvenes y Erasmus+ Juventud.
- Facilitar el acceso a los servicios de información juvenil en el medio rural, incidiendo en las zonas y los colectivos con más dificultades para acceder a la información, promoviendo mecanismos de orientación personalizados.

SEGUNDA.- Reforzar las políticas destinadas a dinamizar el empleo joven y erradicar la precariedad laboral.

- Analizar las causas que dificultan el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, planteando propuestas e iniciativas que permitan facilitar el itinerario laboral adaptándolo a las nuevas fuentes de empleo.
- Creación de un “Mapa de necesidades de empleo”, a diferentes niveles territoriales, para conocer la demanda real del tejido empresarial.
- Impulsar el servicio de orientación laboral y profesional con una metodología de atención personalizada ante la búsqueda de empleo, de forma que ofrezca una oferta formativa dinámica y capaz de dar respuesta a las necesidades sociales y del entorno, estableciendo vínculos entre la esfera formativa y laboral.
- Incentivar a través de programas:
 - Retención del Talento: incentivar la contratación y promover la carrera profesional de jóvenes universitarios de Andalucía a través de la interacción entre la Administración, las universidades, los alumnos y las empresas de la región.
 - Retorno del Talento: favorecer, en colaboración con otros Organismos públicos y privados, el retorno de jóvenes andaluces que han tenido que emigrar ante la precariedad de la oferta existente.
 - Reconocimiento del Talento: pueden establecerse dos pilares principales: talleres y charlas protagonizados por jóvenes que destaquen en algún área, para que sirvan de referentes y ejemplo para otras personas jóvenes; y, creación de Premios Talento, para distinguir y reconocer carreras de éxito de la juventud gallega en diferentes ámbitos.
 - Ofrecer una formación dual a aquellos jóvenes que abandonaron de forma prematura sus estudios y ahora se encuentran sin formación y sin trabajo con objeto de que alcancen las competencias básicas necesarias para acceder a estudios superiores y adquirir experiencia laboral y una titulación profesional para mejorar sus oportunidades laborales.

- Valorar las habilidades adquiridas en la educación no formal
- Favorecer la contratación joven mediante políticas de incentivo, sea por la vía de las desgravaciones, sea por la vía de las ayudas a la contratación. Estos contratos tendrán que estar bajo un marco de contratación de calidad, para no favorecer el abuso de los contratos de prácticas o formación ni de los contratos de aprendizaje.
- Programas de empleo que permitan a los jóvenes recibir una remuneración mientras se forman y desarrollan trabajos de interés social en sus municipios.
- Ayudas para facilitar la obtención del carné de conducir, Clase B, como herramienta para favorecer la movilidad y mejorar las posibilidades de inserción laboral de jóvenes.
- Dar formación en derechos laborales en la educación formal y no formal.
- Incrementar la inspección de trabajo, en el ámbito autonómico, en las plataformas de economía colaborativa para combatir los falsos y falsas autónomas y su precariedad.

TERCERA.- Reforzar la educación y la formación profesional como elemento clave en la consecución de la emancipación efectiva.

- Desarrollo de acciones formativas para los jóvenes que amplíen y completen las que se desarrollan en la formación reglada. La formación se diseñará, siempre que sea posible, teniendo en cuenta las Unidades de Competencia asociadas a los Módulos Formativos del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) de manera que pueda ser reconocida y acreditada como parte de un certificado de profesionalidad o de un título, en su caso.
- Fomentar en el alumnado el espíritu emprendedor en todos los ciclos formativos, incluido universidad. Establecimiento de un Plan de Emprendimiento y Oficinas de Emprendimiento.

- Apoyar el emprendimiento social, el cooperativismo y la economía social como proyectos con un valor social añadido que contribuyan a avanzar hacia una economía socialmente sostenible.
- Establecer vínculos entre el ámbito universitario y el sistema productivo, potenciando el papel de la investigación y la I + D para aumentar la innovación del sistema productivo catalán.
- Revalorizar el papel y las potencialidades de la formación profesional en la innovación técnica y productiva.

Apoderar, orientar y acompañar a la persona joven en su proceso educativo, a fin de favorecer la realización de su proyecto de vida y su autonomía personal.

CUARTA.- Reforzar la ayuda al alquiler y/o compra o adquisición de vivienda.

- Incrementar el parque público de vivienda, con reserva específica para vivienda joven, e incorporando la vivienda joven temporal.
- Creación de cooperativas de vivienda y covivienda para población joven.
- Desarrollar convenios con empresas aseguradoras para ofrecer seguros de alquiler que eliminan las fianzas y los seguros que se imponen a las personas jóvenes, como barreras de acceso a la vivienda.
- Creación de una Bolsa de pisos para estudiantes: Cedidos, subvencionados o apoyados por las distintas administraciones, con el objeto de cubrir la demanda de estudiantes con recursos económicos escasos.
- Creación de una “bolsa solidaria de vivienda” en la que jóvenes con escasos recursos y/o con intención solidaria compartan vivienda con personas mayores o con alguna discapacidad. Vivienda a cambio de compañía o de ayuda.

- Incremento de la red de emancipación para personas jóvenes extuteladas

QUINTA.- Abordar una correcta implementación de las posibilidades ofrecidas desde la Unión Europea.

- La UE se ha centrado principalmente en educación y empleo como motores de emancipación
- Hay dos estrategias que tienen en cuenta la juventud: La Estrategia Europa 2020 y la Estrategia de la Juventud 2019-2027
- Destaca de la Estrategia 2020 el eje “Juventud en Movimiento” que fortalece los programas de educación Erasmus, Erasmus Mundus, Tempus y Marie Curie y reducir el empleo a través de “tu primer trabajo EURES”, que permite la movilidad dentro de la UE
- Dentro del plan de empleo de la Unión Europea enfocado en los jóvenes destaca la Garantía Juvenil, una iniciativa dirigida a jóvenes en búsqueda de empleo que no se encuentren en situación de estudiar o formarse, ni trabajando por cuenta propia o ajena. Para acceder a ella deben registrarse y cumplir con unos requisitos.
- A nivel estatal, existen diferentes programas dentro del Plan de Garantía Juvenil, gestionados por diferentes entidades. Los programas van dirigidos a jóvenes y empresas, y buscan principalmente fomentar la movilidad, capacitación e inserción laboral. Algunos abordan problemáticas específicas y grupos concretos, como son jóvenes en dificultad social, la población gitana, personas jóvenes con discapacidad, la formación en la economía digital. Las entidades que gestionan los programas son públicas y privadas, la mayoría dedicadas a la enseñanza básica y profesional, la minoría, relacionadas con la enseñanza e investigación Universitaria.
- A nivel autonómico, existen diferentes programas y subvenciones, gestionadas por diferentes entidades, de naturaleza pública y

privada. Todas ellas son del 2018-2020, puesto que coincide con la puesta en marcha del Plan de Garantía Juvenil de la UE.

- En relación con las iniciativas y programas desarrollados por las Comunidades Autónomas dentro del plan de Garantía Juvenil destacan las iniciativas de Castilla y León, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana, por incorporar un mayor número de propuestas e iniciativas y por la variedad de sus propuestas y convocatorias abiertas a finales del 2020.
- La mayoría de las iniciativas priman dos ejes: las ayudas a la formación en competencias y habilidades para la inserción en el mercado laboral, a través de talleres y cursos de formación, escuelas profesionales. Otras desarrollan programas que fomentan la contratación temporal, generalmente por un periodo mínimo de 6 meses al 50% de la jornada. Algunas Comunidades cuentan con una mayor diversidad en sus propuestas, e incluyen contratos de investigación, autoempleo, subvenciones para la contratación indefinida, planes de movilidad para el aprendizaje de idiomas.
- Algunas Comunidades Autónomas han desarrollado propuestas dirigidas al empleo de determinados grupos vulnerables como los menores bajo medidas de protección y o medidas judiciales y jóvenes ex tutelados (Aragón), Subvenciones para inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social (Castilla y León), Programa Referent Ocupació Juvenil para jóvenes más vulnerables (Cataluña), incentivos a la contratación de jóvenes con discapacidad (Comunidad de Madrid), programa de fomento de empleo para la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables (diversidad funcional severa) (Comunitat de Valencia)
- De entre los programas e iniciativas que no plantean subvenciones para la contratación temporal o ayudas para la formación y capacitación que son la mayoría, destacan otras iniciativas. desarrolladas por las Comunidades Autónomas priman los

siguientes: subvención específica para ayudar a transformar contratos temporales en indefinidos (Castilla la Mancha; Castilla y León; Comunitat Valenciana; Extremadura y Murcia); Subvenciones para la promoción del empleo autónomo, a través de subvenciones o ayudas para jóvenes emprendedores (Cantabria, Extremadura, Murcia); Subvenciones para la obtención del permiso de conducción Clase B (Murcia); Subvenciones para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación (Comunidad de Madrid y Extremadura); Ayudas públicas destinadas a fomentar el retorno juvenil 2018 (Islas Baleares); Programas de movilidad para la adquisición de experiencia profesional y personal y la mejora del conocimiento y el uso de un idioma extranjero (Castilla y León; Cataluña; Comunitat Valenciana); Contratos en prácticas en ayuntamientos (País Vasco y Asturias).

- Según la información proporcionada por el SEPE, Andalucía ha iniciado diferentes programas e iniciativas para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo dentro del Plan de Garantía Juvenil. En el año 2018 se llevó a cabo la “Iniciativa de cooperación local (Jóvenes) cuyo objetivo fue promover la creación de empleo para personas desempleadas mediante la adquisición de experiencia laboral, en el año 2019, el Bono Empleo Joven cuyo objetivo es el fomento de empleo incentivando su contratación indefinida tras la finalización del periodo obligatorio de mantenimiento del Bono. Actualmente en el año 2020, se han iniciado tres ayudas dirigidas a Universidades Andaluzas, como los Incentivos a las Universidades Andaluzas para la Contratación de Jóvenes Investigadores y Apoyo I+D+I 2018, la Convocatoria para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i gestionadas por la Universidad de Córdoba y la Convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i en el marco de Sistema Nacional de Garantía

Juvenil y del programa Operativo de Empleo Joven de la Universidad de Cádiz. Un proyecto, convocado la Diputación de Sevilla, ha emprendido acciones formativas del proyecto "Emprendejuven" para reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

- Bajo un punto de vista comparado Andalucía ha emprendido pocos programas e iniciativas dentro del Plan de Garantía Juvenil. Se han centrado en investigación a nivel universitario, formación y contratación temporal incentivando la contratación indefinida.

SEXTA.- Consolidar acciones llevadas a cabo en distintos ámbitos con repercusión directa o indirecta en la eficacia de la emancipación.

Área	Medida
Salud	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promoción coordinada de estilos de vida saludables entre las personas jóvenes. ■ Prevención de adicciones. ■ Favorecer la práctica deportiva.
Cultura	<ul style="list-style-type: none"> ■ El apoyo a la actividad cultural juvenil en sus diferentes fases.
Acción social e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> ■ La prevención e intervención social sobre la marginalización de las personas jóvenes. ■ Igualdad de Oportunidades para los jóvenes del Medio Rural. ■ Igualdad de Oportunidades para los jóvenes especialmente vulnerables. ■ Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
Participación	<ul style="list-style-type: none"> ■ El fomento del asociacionismo juvenil y del ocio participativo. ■ Fomentar el voluntariado.

Movilidad	<ul style="list-style-type: none">■ Mejorar la accesibilidad de las personas jóvenes al transporte.■ Aumentar el uso del transporte sostenible.
-----------	--

Facilitar la transición de las personas jóvenes hacia la vida adulta incluye alcanzar los adecuados niveles educativos, suficientes aprendizajes vitales, acceso al empleo, logro de la autonomía personal y facilidades para alcanzar otros objetivos vitales¹⁰¹. Se trata de una tarea difícil que requiere de un gran esfuerzo de transversalidad y coordinación de las medidas tanto en su diseño como en su implementación.

¹⁰¹ COMAS, D., “¿Por qué son necesarias las políticas públicas de juventud?” *Revistas de Estudios de Juventud*, nº 94, Sept. 2011, pp. 11-29.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DOCUMENTOS NORMATIVOS O DE PLANIFICACIÓN

Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía., - Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 13-12-2019 <http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1180957>

Decreto 61/2015, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de Canarias (BOC nº 82, de 30 de abril de 2015)

Documento marco para la Estrategia de Madrid por el Empleo: 1322_907_estrategia_madrid_por_el_empleo_0.pdf (comunidad.madrid) , https://observatorio.campus-virtual.org/Planfamilia/asturias/Asturias_Plan_Juventud-2002.pdf

Documento marco para la orientación de las políticas de juventud en Asturias <https://juventud.asturias.es/documents/49228/1284235/Documento+marco+orientacion+politicas+juventud+Asturias.pdf/1ce7fd94-d31a-327d-9d66-2422a95e8b82>

Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud, Comunitat Valenciana, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-15372-consolidado.pdf>.

LEY 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, publicada en el BOA número 41, con fecha 9 de abril de 2007, <https://www.aragon.es/documents/20127/674325/LEYJUVENTUDARAGON.PDF/2ee64c5b-941c-0622-58a1-a67a4d296af5>

Ley 33/2010, de 1 de octubre, de políticas de juventud, Cataluña, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-16137-consolidado.pdf>

Ley 7 /2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud. BOC No. 78 de 19 de abril de 2007, BOE No. 124 de 24 de mayo de 2007. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-10409-consolidado.pdf>

ORDEN 5/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras del

Programa de ayudas al alquiler de viviendas y Programa de ayudas al alquiler para jóvenes, http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/28/pdf/2018_6324.pdf

ORDEN de 20 de noviembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras del programa Empleo Juventud de incentivos a la contratación y formación de personas jóvenes, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento TR349T), https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200107/AnuncioG0424-021219-0001_es.pdf

Plan Nacional de Juventud, Cataluña, 2020
http://ejoventut.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/pla_nacional_de_joventut_de_catalunya/pnjcat2020.pdf

Plan Estratégico de la Juventud 2016-2019, Instituto aragonés de la Juventud, <https://www.aragon.es/documents/20127/674325/PE1619.pdf/8c50e542-dd10-f27d-3266-17d2fd5063a3>

Plan Operativo de Actuación 2019. IV Plan Joven del Gobierno Vasco 2018-2021, https://www.gazteaukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/gazte_politikak_e_mancipacion/es_gazte/adjuntos/programazioa_2019_c.pdf

Programa Gaztelagun, Gobierno Vasco <https://www.alokabide.euskadi.eus/programa-gaztelagun/>

Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, http://www.injuve.es/sites/default/files/real_decreto_estatuto_del_injuve_1.pdf

Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, http://www.injuve.es/sites/default/files/real_decreto_estatuto_del_injuve_1.pdf

Servicio Canario de Empleo: https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_web_sce_formacion_practicas_empresa_contenidos_y_documentos_proyectos_cataliza

ENLACES WEB Y TEXTOS DOCTRINALES

[BEING YOUNG IN EUROPE TODAY, EUROSTAT, https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Being_young_in_Europe_today_-_family_and_society#Family_composition_and_household_structure](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Being_young_in_Europe_today_-_family_and_society#Family_composition_and_household_structure)

BOSCH MEDA, J., La transición residencial de la juventud europea y el Estado de bienestar, <http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.59.07>

COMAS, D., “¿Por qué son necesarias las políticas públicas de juventud?” *Revistas de Estudios de Juventud*, nº 94, Sept. 2011, pp. 11-29.

EUROSTAT, Statitics explained, https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Being_young_in_Europe_today_-_family_and_society#Family_composition_and_household_structure

<https://www.finanzas.com/empresas-y-directivos/melilla-subsencionara-50-de-alquiler-de-vivienda-a-jovenes-de-hasta-35-anos-13974907-102.html>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/alquila.html>

<https://www.mundojoven.org/documents/499657/0/PLAN+DE+JUVENTUD+DE+LA+REGIÓN+DE+MURCIA+2019-2023/6d684f7f-8075-450a-84e8-27ab7484631a>

INJUVE, <http://www.injuve.es/conocenos/injuve>

Instituto de la Juventud, Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/sites/emancipacion/>, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/patiojoven/noticias/00b2521d-07ba-11eb-b839-005056b70033>

MORENO MÍNGUEZ, A., LÓPEZ PELÁEZ, A., SEGADO, S., “La transición de los jóvenes a la edad adulta. Crisis económica y emancipación tardía”, Colección de Estudios Sociales, nº 34, https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/27/transicion_jovenes_vida_adulta.pdf

Observatorio de la Juventud. Informe primer semestre 2020, <http://www.cje.org/descargas/cje7625.pdf>

Observatorio de la Juventud. Informe segundo semestre 2019

<http://www.cje.org/descargas/cje7610.pdf>

Observatorio Joven de Emancipación:

<http://www.cje.org/en/our-work/empleo/actividades-y-campanas-del-cje/observatorio-joven-de-emancipacion/>

Observatorio Vasco de Juventud,

<https://www.gazteaukera.euskadi.eus/observatorio-vasco-juventud/plan-joven/-/informacion/gazte-politika-ambitos-de-actuacion-emancipacion/>

[¿Qué es la Garantía Juvenil? | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha \(jccm.es\)](#)

Radar de emancipación, Junta de Andalucía,

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/jovenes/emancipacion.html>

Servicio Canario de Empleo.

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_web_jovenes_recursos_empleo_joven

Servicio de Juventud Islas Baleares,

<https://www.caib.es/sites/joventut/es/inicio-40878/> un estudio comparado desde las políticas de vivienda y empleo, <http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.59.07>